

**Tirada de 250 ejemplares**

**APUNTES**  
**GENEALÓGICOS Y HERÁLDICOS**  
**DE LA**  
**VILLA DE VÉLEZ-RUBIO**

**POR**

**FERNANDO PALANQUES Y AYÉN**

*Miembro honorario de la Academia Dante Alighieri de Catania  
y Correspondiente de las Reales de Buenas Letras  
de Barcelona y Sevilla*



R 197

**HEMEROTECA PROVINCIAL**

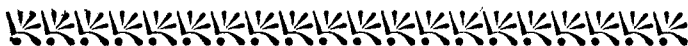
**SOFIA MORENO GARRIDO**

**ALMERIA**

**VÉLEZ-RUBIO**  
**IMP. Á CARGO DE J. GARCÍA AYÉN**

**1910**

ES PROPIEDAD



## ÍNDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Dedicatoria . . . . .	7	Falces . . . . .	51
Escudo de la Villa. . . . .	8	Fernández. . . . .	54
Preliminar. . . . .	9	Flores . . . . .	55
Pleito de hidalguía . . . . .	13	Fuente (La) . . . . .	56
Linajes velezanos . . . . .	20		
		Gandía . . . . .	57
Abad . . . . .	25	García. . . . .	58
Abadía. . . . .	26	Gómez. . . . .	61
Alcázar. . . . .	»	Góngora. . . . .	62
Andreo. . . . .	28	González. . . . .	63
Arenal. . . . .	29	Guirao. . . . .	64
Arredondo. . . . .	30		
Ayén. . . . .	31	Heredia . . . . .	66
Ballesta. . . . .	32	Jiménez . . . . .	68
Ballesteros . . . . .	33	Jofré de Loaisa. . . . .	69
Bermúdez de Castro . . . . .	34	Jordán. . . . .	70
Caballero . . . . .	36	Ladrón de Guevara. . . . .	71
Cabrera . . . . .	37	Laso de la Vega . . . . .	72
Cano. . . . .	39	López de la Hoz . . . . .	75
Cánovas. . . . .	»	Lozano. . . . .	77
Caro. . . . .	40		
Carrasco-Muñoz . . . . .	41	Llamas . . . . .	79
Carrión. . . . .	44		
Cuesta (De la) . . . . .	45	Marín . . . . .	80
		Martínez. . . . .	81
Chico de Guzmán . . . . .	47	Martínez-Blázquez. . . . .	83
		Martínez-Carlón. . . . .	84
Díaz. . . . .	49	Martínez de Galinsoga. . . . .	86
		Martínez-Salazar. . . . .	87
Egea . . . . .	50	Miras . . . . .	89

ES PROPIEDAD



# ÍNDICE

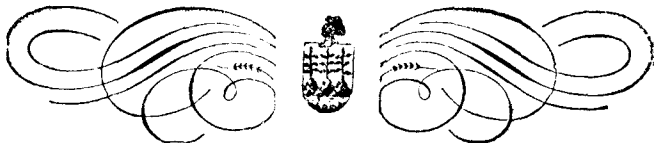
	Página		Página
Dedicatoria . . . . .	7	Falces . . . . .	51
Escudo de la Villa. . . . .	8	Fernández, . . . . .	54
Preliminar. . . . .	9	Flores. . . . .	55
Pleito de hidalguía . . . . .	13	Fuente (La) . . . . .	56
Linajes velezanos . . . . .	20		
		Gandía . . . . .	57
Abad . . . . .	25	García. . . . .	58
Abadía. . . . .	26	Gómez. . . . .	61
Alcázar. . . . .	»	Góngora. . . . .	62
Andreo. . . . .	28	González. . . . .	63
Arenal. . . . .	29	Guirao. . . . .	64
Arredondo. . . . .	30		
Ayón. . . . .	31	Heredia . . . . .	66
Ballesta. . . . .	32	Jiménez . . . . .	68
Ballesteros . . . . .	33	Jofré de Loaisa. . . . .	69
Bermúdez de Castro . . . . .	34	Jordán. . . . .	70
Caballero . . . . .	36	Ladrón de Guevara. . . . .	71
Cabrera . . . . .	37	Laso de la Vega . . . . .	72
Cano. . . . .	39	López de la Hoz . . . . .	75
Cánovas. . . . .	»	Lozano. . . . .	77
Caro. . . . .	40		
Carrasco-Muñoz . . . . .	41	Llamas . . . . .	79
Carrión. . . . .	44		
Cuesta (De la) . . . . .	45	Marín. . . . .	80
		Martínez. . . . .	81
Chico de Guzmán . . . . .	47	Martínez-Blázquez. . . . .	83
		Martínez-Carlón . . . . .	84
Díaz. . . . .	49	Martínez de Galinsoga. . . . .	86
		Martínez-Salazar. . . . .	87
Egea . . . . .	50	Miras . . . . .	89

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Miravete. . . . .	91	Ros . . . . .	116
Molina . . . . .	92	Rubio . . . . .	117
Montesinos. . . . .	94		
Morales . . . . .	96	Sánchez . . . . .	119
Moreno . . . . .	98	Serna (La). . . . .	121
Muros. . . . .	99	Serrabona (Font de). . .	125
		Sola. . . . .	127
Navarro . . . . .	101	Soriano . . . . .	128
Nieto . . . . .	102	Suárez de Figueroa . . .	129
Olivares . . . . .	103	Teruel-Marsilla . . . . .	131
Oliver. . . . .	104	Torrente. . . . .	133
Oquendo. . . . .	106	Torre (La). . . . .	134
Pérez de Hita . . . . .	108	Vélez . . . . .	135
Pérez de Mecca . . . . .	110	Villanueva . . . . .	136
Ramos. . . . .	111	Adiciones . . . . .	138
Rodríguez, Ruiz. . . . .	»	Catálogo alfabético de hi-	
Romero . . . . .	112	jos de Vélez-Rubio . . .	139
Rosa (La) . . . . .	114	Titulos universitarios . .	145

## APÉNDICE

I.—Pobladores del concejo de Vélez-Rubio. . . . .	149
II.—Escritura de censo Real y perpétuo. . . . .	153
III.—Real provisión sobre suertes de población. . .	161
IV.—Escritura de aceptación de los pobladores. . .	172
V.—Acuerdo del Concejo sobre visita de población .	177
VI.—Poseedores de las suertes en 1595 . . . . .	181
CONSTITUCIONES DE LA HERMANDAD DEL CARMEN.	186
EFEMÉRIDES LOCALES . . . . .	192
FUENTES CONSULTADAS . . . . .	210
ALGUNOS TÉRMINOS DE HERÁLDICA. . . . .	213





AL INSIGNE PUBLICISTA Y ACADEMICO

Dr. Don Javier Lasso de la Vega y Cortezo

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE LA MISMA CIUDAD  
SOCIO HONORARIO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS ECUATORIANO  
ÁRCADE ROMANO  
CENSOR Y MIEMBRO PREEMINENTE DE LA REAL SEVILLANA DE  
BUENAS LETRAS. ETC., ETC.



Amigo dilectísimo:

Ya que tan dignamente lleva la sangre hidalga y el apellido egregio del más histórico y genuino de los linajes velezanos, séame permitido honrar con esta sencilla dedicatoria la primera página de un librejo destinado á exhumar recuerdos heráldicos y genealógicos referentes á familias y linajes de mi amado país nativo.

Y por si no bastase el sabor local y el abolengo ilustre de su nombre á justificar cumplidamente este homenaje del cronista al vate laureado, al escritor eximio y al maestro insigne en la ciencia de Esculapio, abonarianle con exceso sus preciosos libros tan saturados de un espíritu de aguda observación y honda psicología, sus merecidos galardones literarios y sus triunfos profesionales y académicos, reveladores de una labor compleja, fecunda, copiosa, selecta y meritísima. Titulos todos envidiables y que hacen de su personalidad conspicua y prestigiosa, aun á despecho de su modestia, ingénita, una de las encarnaciones más legítimas de aquella casta de infanzones que tanto ha enaltecido con un culto fervido y esplendoroso, ora el



augusto templo de Marte, ora las cerúleas mansiones de Apolo ó los áureos alcázares de Minerva, cual si, por ley caprichosa del destino, ese linaje fuese en todo tiempo y de consuno el predilecto de las armas y las musas.

Sólo así ha podido transformarse un simple cognomen solariego en simbolo honorable y en semillero pródigo de héroes, sabios, poetas y artistas, consagrados con el nimbo de la fama en las regiones del Arte y en los dominios de la Historia.

Ya dijo un poeta español, parafraseando un conocido apotegma de nuestro gran Lucano, que

«no hay blasón que deslumbre  
como el blasón de la ciencia.»

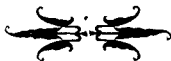
Y en este punto, pocos, como V., han adunado á los timbres de la sangre, los más preciados y gloriosos, en árdua liza conquistados, del mérito propio y de la propia reputación individual, esas dos excelsas y codiciadas prerrogativas del genio y del talento.

Cúmplele, pues, aceptar, con igual exquisita benevolencia que ha dispensado á otros frutos híbridos de mi humilde labor histórico-literaria, este modesto tributo de consideración y afecto del más devoto de sus amigos y el más rendido de sus admiradores que le saluda y

E. L. M.

FERNANDO PALANQUES

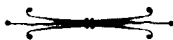
Vélez-Rubio 30 de Mayo de 1910.





### **Escudo de armas de Vélez-Rubio**

(Primitivo de la casa Fajardo)

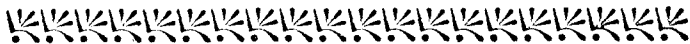


**La villa de Santa Marta  
de Hortiguera es el solar  
de este mi nombre, que el mar  
cerca de su sitio aparta.**

**Y cuando de armas te acuerdes  
y tengas mil lunas, moro,  
yo tengo en campo de oro  
tres matas de ortigas verdes.**

**Siete hojas cada mata  
hace el blason mi solar,  
sobre tres rocas del mar  
con ondas de azul y plata.**

Lope de Vega: "El primer Fajardo,"



## PRELIMINAR

---

«Sin estudiar ni conocer el Blasón de las épocas medioevales, no cabe conocer bien ni la vieja bandera, ni el pergamino amarillento, ni el castillo ruinoso, ni el caserón vetusto, ni la iglesia, ni la capilla, ni la tumba, porque él hace, en esos días remotos, veces de firma y suple el apellido, y es el simbolo entero del linaje, la representación de la propiedad, el constante emblema de la existencia toda; él es el individuo, la familia, la raza y hasta la Patria misma.»

Esto que dijo el insigne genealogista y académico de la Historia Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Bèthencourt, sintetiza con elocuencia gráfica cuánto significa y representa en estos días de renacimiento histórico y heráldico la ciencia denominada del blasón.

Y, con efecto, si la Historia es un reflejo de la vida de los pueblos, la Genealogía y la Heráldica, á más de avalorar las investigaciones de la misma ciencia histórica, vienen á ser, por decirlo así, como un complemento necesario á toda narración retrospectiva, en la que, al asociar los acontecimientos al nombre de los personajes, sus factores, surge, como corolario obligado, el signo simbólico y conmemorativo del nombre mismo ó de la empresa realizada, para ser legado lue-

go á la respectiva descendencia como preciado emblema de heróicas remembranzas ó como comentario vivo de abolengos ilustres y gloriosos.

Por eso se explica que el lector aficionado á este género de monografías históricas, busque preferentemente entre el farrago exótico de erudición trasnochada que de ordinario las abultan y rellenan, aquello que esencialmente concierne á su familia, linaje ó extirpe. Así debieron entenderlo historiadores regionales tan sesudos como Cascales, Morote y algún otro, al ocupar, especialmente el primero, con sendos escudos de armas y sugestivas relaciones genealógicas locales, numerosas páginas de sus respectivas obras. Y así lo entienden también sin duda conspicuos escritores modernos al volver con loable empeño por los antiguos fueros de la Heráldica, hoy especialmente que la ciencia del blasón parece tomar de nuevo carta de naturaleza entre los estudios de moda.

Y nada más legítimo, pues si merecedor de culto es todo cuanto rememora las añoranzas de la Patria, convengamos en que la Heráldica es una segunda Historia esculpida en la piedra ó estampada en pergaminos y diplomas; símbolo el más gráfico de aquellas gloriosas edades de la Reconquista, cuyos fastos atesoran, cual áureo relicario de la fé y de las grandezas patrias, nuestras más sublimes epopeyas nacionales.

Mas si útil es el conocimiento de la genealogía y del blasón bajo el amplio concepto de la Historia en general, resulta tanto más indicado y hasta en cierto modo ineludible, al tratar de pueblos que, como Vélez-Rubio, en tan alta estima tuvieron siempre sus prerrogativas de nobleza originaria de los primeros pobla-

dores. Dígalo sinó aquella gallarda ejecutoria de hidalguía llamada de la *Moneda Forera*, mediante la cual se eximió la villa once veces consecutivas del pago septenal del famoso pecho, alegando en todas ellas un derecho de prescripción inmemorial, especie de privilegio histórico sancionado por el tiempo y la tradición.

Aquellas simpáticas arrogancias del Concejo al mostrar, cada vez que era requerido al pago de dicho tributo, los vírgenes folios de un libro en blanco destinado al padrón de vecinos no exentos de pechar—padrón que nunca se hizo porque aquí *no había pechos de pecheros*—constituye un testimonio irrefragable de la oriundez nobiliaria de sus pobladores y de su apego irreductible á la conservación de sus fueros, saturando á la vez estos alardes de hidalguía é independencia de un mútuo espíritu de socialismo igualitario que le asimilaba en cierto modo á aquellos pueblos llamados de «behetría», en que, privada la Nobleza del privilegio histórico de la mitad de oficios de Concejo y confundida con el Estado llano, ambos intervenían por igual en el régimen autonómico y en la vida interna de los municipios, sin que prevaleciesen en ellos ni jerarquías ni distinciones á la augusta sombra del derecho público.

En medio de este igualitarismo colectivo que colocaba en cierto modo en el mismo nivel social á todos y cada uno de los linajes velezanos, contrasta el hecho de figurar en los padrones del siglo XVIII algunas contadisimas familias como los Falces, los Ladrón de Guevara, los Carrasco-Muñoz, etc., con la nota marginal de «hijosdalgo notorios», esto es, exentos de pechos y tributos, alojamientos, expedición de bulas, papel se-

llado, repartimientos de sal y demás cargas concejiles. Mas tal excepción tiene su explicación harto sencilla: tratándose de linajes sobrevenidos, esto es, posteriores á la repoblación cristiana, es natural que al asentar sus reales en este pueblo procurasen recabar del Concejo los propios privilegios y prerrogativas de que gozaron en los puntos de origen. Por lo demás, linajes había en la villa, ya originarios de naturales, ya de pobladores, tan mercedores como aquéllos de tales exenciones por su abolengo ilustre y glorioso, según veremos luego.

En aquel precioso documento de la Moneda Forera, del que daremos á continuación un extracto fidedigno (1), se hace mención de muchos linajes velezanos ya extinguidos, originarios unos de la Reconquista (1488), como los Beicas, Bermúdez, Ferdández de Córdoba, Pérez de Meca, Marines, Montesinos, etc., y otros de la segunda repoblación cristiana (1574), como los Roeles ó Villarroeles, Rutias ó Urrutias, Morgotas, Marsillas, Tahustes, Salmerones, Ordóñez, Culebradas, Urretas, Henares, Bravos, Benzales, Medranos, Muros, Alteguis, López-Titos, Martínez-Salazar, Martínez de la Junta, etc., no citándose en cambio los Alcázares, Ayenes, Caballeros, Miravetes, Molinas, Navarros, Olivares, Rubios, Sernas, Solas, Sorianos y Torres, pobladores también, algunos de noble alcurnia, y casi todos los cuales gozaron de fuero de hidalguía ganado en brillantes ejecutorias y en expedientes contradictorios con el mismo Concejo ó ante la Real Chancillería de la ciudad de Granada.

---

(1) Su original consta de noventa fólíos útiles y obra en el archivo municipal de esta villa.

Consignaremos, por último, que con el nombre de Moneda Forera se designaba un «pecho» ó tributo individual que pesaba exclusivamente sobre el estado llano, y que se pagaba á la Corona de siete en siete años en reconocimiento del señorío real. Para su exacción se nombraba en cada reino ó arzobispado un Delegado regio que asumía las funciones de administrador del impuesto dicho y también las de juez privativo en los incidentes litigiosos que por él pudieran surgir.

Hé aquí ahora un breve resumen de la información testifical contenida en el curioso mamotreto á que antes aludíamos:

*PROBANZA DE HIDALGUÍA DE LA VILLA DE VELEZ-RUBIO, efectuada con motivo del pleito concejil sobre Moneda Forera, ante el Delegado y Juez especial Licenciado D. Juan de la Portilla y Castañeda, en los días 24, 25 y 26 de Abril de 1659.*

Constituído el tribunal bajo la presidencia de dicho señor Delegado, fueron compareciendo ante él los testigos propuestos por el Concejo, en el siguiente orden:

- 1.º Licd.º Jerónimo de Urreta Tahuste, beneficiado, de setenta años.
- 2.º Juan López Montesinos, de setenta y cinco años.
- 3.º Juan de Xea, el mayor, de ochenta.
- 4.º Miguel de Serna, de setenta.
- 5.º Andrés de Miras, el mayor, de ciento diez años.
- 6.º Juan Oliver, de setenta.
- 7.º Juan Guirao, de la misma edad.
- 8.º Francisco Guirao Tudela, de ochenta años.
- 9.º Lázaro Martínez de Baena, de setenta.
- 10.º Sebastián Ximénez, de idem.

11.º Licenciado D. Alonso de Valdivia Arroyo, cura de la parroquial de esta villa, de igual edad.

Todos ellos deponen en sentido favorable á la pretensión del Concejo, aduciendo: 1.º Que esta villa estuvo siempre exenta de pechos en razón á haber sido poblada cuando se ganó á los moros y se expelieron á los moriscos por familias nobles que vinieron de las montañas de León, Burgos, Vizcaya y Navarra. 2.º Que ni ellos, los exponentes, ni sus padres, ni sus abuelos contribuyeron nunca al servicio de la Moneda Forera ni otra clase de pechos, ya por mercedes de la Corona, ya por privilegio de prescripción no interrumpido desde la época de la Reconquista. 3.º Que esta exención ó privilegio fué introducida con justo título. Y 4.º que los linajes que poblaron fueron los siguientes:

<i>Altequis</i>	<i>González</i>	<i>Mulas</i>	<i>Rutias ó Urrutias</i>
<i>Anáregos</i>	<i>Guiraos</i>	<i>Muñozes</i>	<i>Salazares</i>
<i>Aránegas</i>	<i>Guerras</i>	<i>Ambros</i>	<i>Salmesones</i>
<i>Bernaldes</i>	<i>Herdas</i>	<i>Medranos</i>	<i>Sánchez</i>
<i>Bermúdez</i>	<i>Juntas</i>	<i>Olivares</i>	<i>Tanustes</i>
<i>Beccas</i>	<i>Lasa de la Vega</i>	<i>Ordoñez</i>	<i>Tercetes</i>
<i>Bravos</i>	<i>López</i>	<i>Ortegás</i>	<i>Totos</i>
<i>Carrascos</i>	<i>Lozanos</i>	<i>Parejas</i>	<i>Tudelas</i>
<i>Cerdanos</i>	<i>Martines</i>	<i>Piqueras</i>	<i>Urrelas</i>
<i>Cuescas</i>	<i>Marsillas</i>	<i>Nobles</i>	<i>Villarroeles</i>
<i>Culeoradas</i>	<i>Miecas</i>	<i>Rodríguez</i>	<i>Xeas</i>
<i>Fernández</i>	<i>Montesinos</i>	<i>Roelas</i>	<i>Ximénez</i>
<i>Garcías</i>	<i>Morgotas</i>	<i>Rosas</i>	<i>Zerezuetas</i>

El testigo 12.º y último lo fué el Licenciado Domingo Zapata y Mendiola, de 70 años, abogado, vecino de Vélez-Blanco, donde presta su declaración. Esta, así por su interés excepcional como por la calidad del deponente, merece consignarse íntegra; mas como ya lo hicimos en la HISTORIA DE VÉLEZ-RUBIO al tratar del



pleito sobre la *Moneda Forera*, nos concretaremos á repetir aquí un avance sintético de la misma.

Comienza el Licenciado Mendiola por afirmar que ni Vélez-Rubio ni Vélez-Blanco pagaron jamás la Moneda Forera desde que se ganó á los moros este reino de Granada, y que, á partir de la Reconquista, se habían efectuado en una y otra villa las siguientes poblaciones:

*Primera población:* La que hicieron los señores Reyes Católicos, los cuales otorgaron mercedes de tierra y solar y otros heredamientos á familias nobles de caballeros hijos-dalgo que les vivieron sirviendo en la conquista.

*Segunda población:* Que la hizo el señor Condestable de Navarra y Conde de Lerín (1), por haberle hecho merced los mismos Reyes de estas dos villas y de la ciudad de Huéscar, que entonces era villa.

*Tercera población:* Esta tuvo efecto por los años de 1505 y la llevó á cabo el Exmo. Sr. D. Pedro Fajardo, primer marqués de este estado, en virtud del trueque y cambio de estas dos villas y otras del Marquesado. Y para poblarlas trajo consigo y en su servicio muchos caballeros nobles, así de la villa de Mula como de la ciudad de Lorca y otras partes, á todos los cuales «les hizo merced de estas tierras y dió sitio de casas y ayudó y socorrió con parte de su costo á algunos, y á todos ofreció guardarles sucesiones de hijos-dalgo, como lo hizo».

*Cuarta población:* La que se mandó hacer por la magestad del señor Rey D. Felipe segundo, de glorio-

---

(1) Exmo. Sr. D. Luis Beaumont.

sa memoria, cuando se expelieron los moriscos rebeldes de este reino y de estas villas, y vinieron á poblar y poblaron gente noble «ansi de la ciudad de Lorca, villas de Caravaca, Ceexin y Moratalla y serranía de Cuenca y la Mancha y de Castilla la vieja, todos en nombre y posesión de caballeros hijos-dalgo.»

Fundado en tales antecedentes alega este testigo que las villas de Vélez-Rubio y Vélez-Blanco, por ser nobles y por mercedes de los señores reyes, han sido mantenidas y conservadas en la pacífica posesión y privilegio de no pagar el servicio de la Moneda Forera, y esto lo sabe «por haberlo visto así y pasar en su tiempo y haberlo oído decir á sus mayores y más ancianos de quien tiene noticia»..... Que sabe también de oídas «que en el tiempo que no se revelaron los moriscos siempre los señores marqueses de este estado, en el tiempo que cada uno lo fué, por sus criados y los que trujeron á poblar y los nobles que ansi han poblado, antes andaban con las armas en las manos contra los moros, y en particular el exmo. Sr. Dn. Luis Fajardo, aguelo de su ex.<sup>a</sup> el marqués mi Señor, cuando se revelaron los moros de este reino juntó su ejército y lo formó de sus criados y vecinós nobles de estas villas y de gente del reino de Murcia y se le opuso á D. Fernando de Valor que llamaban el Reyezuelo, y lo rompió y desvarató su ejército y acudió á la ciudad de Granada y cerco de Galera, en las cuales facciones hicieron como hijos-dalgo heróicos hechos los vecinos de estas dos villas y demás soldados del exercito por el valor de su señor y el de ellos y su sangre, que de muchos consta de las Coronicas é informaciones que tienen sus sucesores.»

Concluye el Lic.<sup>o</sup> Mendiola haciendo mención de un relevante servicio de armas prestado por la gente de los Vélez con ocasión de un desembarco de piratas argelinos, y del que fué testigo presencial el deponente.

«Desembarcó—dice— mucha cantidad de moros en la boca del río de las Cuevas que pusieron mucho terror y cuidado á los vecinos de la dicha villa y ciudad de Vera, que les obligó á los de las Cuevas, hombres y mugeres, á retirarse al Castillo, y por haberse hallado en aquella ocasión en la villa de las Cuevas el Liz. D. Bernardino del Castillo, Gobernador ó Alcalde mayor que en aquella sazón era, escribió al capitán Antonio de Esquivel, teniente de Alcalde mayor en esta villa (Vélez-Blanco), diciéndole diese noticia á los vecinos de estas villas y lugar de María, y luego que se entendió como gente noble y por servir á su Rey y señor tomaron las armas en las manos, y en menos de veinticuatro horas de sucedida la invasión de los moros, estubieron en la villa de las Cuevas mucha cantidad de gente armada á su costa y llevados de sus afectos y estimulados de su sangre, y fué en una ocasión que importó mucho y teniendo noticia el exmo. Sr. D. Luis Faxardo Zúñiga y Requesens, agüelo de su ex.<sup>a</sup> el marqués mi señor, dándose por servido dió noticia á su Magestad el Rey nuestro señor que Dios guarde, é informado del valor de la gente de estas Villas y otras las asignó para los socorros de la costa. Y esto lo sabe este testigo por haber acudido la primera vez con la gente de esta villa á donde vido acudieron la dicha Villa del Rubio.»

La anterior declaración está certificada por el escribano de Vélez-Blanco Bartolomé Vidal.

El fallo de este pleito ya le conocemos (1), y fué dictado en dicha villa á catorce días del mes de Julio de 1663 por el nuevo administrador y Juez privativo de la Moneda Forera D. Bartolomé Morales y Sotomayor, siendo en un todo favorable á la pretensión de este Concejo, «*cuya parte habia probado cumplidamente sus exenciones y privilegios de no pagar ni contribuir el dicho tributo de tiempo inmemorial.*»

En Vélez-Rubio á 21 de Febrero de 1669, ante los alcaldes ordinarios Pedro de Xea Espejo y Francisco de la Rosa, pareció D. Nicolás Santacruz y Arévalo, nuevo administrador de la Moneda Forera por delegación de D. Pedro Gutiérrez de Miranda, que lo era de todo el reino de Granada, pretendiendo la exacción del tributo por parte de esta villa. Se alegó la posesión que ésta disfrutaba por sentencia de otros Jueces como D. Juan de la Victoria, D. Juan de la Portilla y Castañeda y D. Bartolomé de Morales de Sotomayor, y con vista de los respectivos autos es confirmada en su privilegio por sentencia dada en dicho día 21.

En Vélez-Rubio á 19 de Noviembre de 1675, el mismo Sr. Santacruz y Arévalo confirma nuevamente la posesión, siendo Alcaldes Benito Carrasco-Muñoz y Francisco López de la Hoz.

En 14 de Diciembre de 1687, el Juez y administrador de dicho impuesto D. Fernando de Septièn Güimes reconoce asimismo el privilegio, á petición del procurador síndico Juan González Ortega.

En 26 de Octubre de 1693 nuevo reconocimiento y ratificación á instancia de Roque Rubio, comisionado

---

(1) V. el cap. XIX de la HISTORIA DE VÉLEZ-RUBIO.

por el Concejo, actuando de juez respectivo D. Agustín de Obregón Arce y Castañeda.

En 31 de Marzo de 1700, el Sr. D. Antonio Maseda y Aguilar, juez privativo de la Moneda Forera, á petición de Pedro Martínez Tudela, regidor síndico personalero, confirma la exención de estos vecinos.

En 9 de Junio de 1706, D. José Rodríguez Blanes, nuevo juez, reconoce el mismo privilegio á solicitud del regidor procurador-síndico Roque Rubio.

En 24 de Septiembre de 1711 nueva ratificación de dicho privilegio por el administrador del famoso pecho Sr. D. José Mazorras.

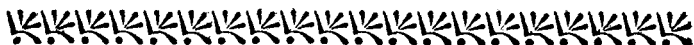
En 29 de Mayo de 1717, D. Alonso González de la Vega, juez sobre la Moneda Forera, dicta setencia en Granada confirmando la exención.

En 24 de Enero de 1724, ante el juez subdelegado del referido tributo D. Francisco Rebollo de la Torre, el Concejo alega nuevamente su tradicional privilegio de exención, que es reconocido. Eran Alcaldes Benito Pérez Sánchez y Diego Vélez Barnés.

Y, por último, el 3 de Mayo del mismo año el Concejo acuerda que se comuniqué al Sr. Corregidor de Baza D. Manuel José de Morales, que en esta villa no se hicieron nunca padrones para la Moneda Forera, pues nunca se ha pagado dicho pecho, razón por la que no puede enviar el recibo que se le pide del setenio de 1716. Certifica el escribano Antonio Caparrós García.

Aquí acaban las diligencias relacionadas con el privilegio de exención de la Moneda Forera, pues desde dicha fecha (1724) quedó abolido por la Corona el famoso pecho real.

---



## LIÑAJES VELEZANOS

---

### Originarios de la Reconquista

Citados en el expediente de la Moneda Forera:

*Aránega*, procedente de Vizcaya.

*Beicar*, de idem, extinguido.

*Bermúdez*, de Castilla la Vieja,

*Guirao*, de Murcia.

*Heredía*, de Castilla la Nueva.

*Laso de la Vega*, de las montañas de Santander.

*Marín*, de Galicia, extinguido.

*Montesinos*, de Albacete.

*Pérez de Meca*, de Aragón, extinguido.

No citados en el expediente:

*Alcázar*, de Portugal.

*Aulestia*, de Vizcaya, extinguido.

*Escudero*, de Vizcaya, id.

*González*, de Castilla.

*Hernández de Córdoba*, extinguido.

*Martínez*, de Murcia.

*Oquendo*, de Vizcaya.

*Ribellas*, de idem, extinguido.

*Sánchez-Rubio*, de Murcia, id.

### De la segunda repoblación cristiana

Citados en el expediente de la Moneda Forera:

*Andreo*, procedente, de Valencia.

*Altegui*, de Navarra, extinguido.

- Benzal*, de Murcia, extinguido.  
*Braro*, de id. id.  
*Carrasco*, de Castilla.  
*Culchradus*, de la Mancha.  
*Cerdán*, de Murcia.  
*Cuesta*, de Castilla.  
*Fernández*, de id.  
*Gea*, de Navarra.  
*García*, de Murcia.  
*González*, de id.  
*Giménez*, de id.  
*Henares*, de id. extinguido.  
*López*, de id.  
*López-Titos*, de Castilla, extinguido.  
*Lozano*, de la Alcarria (Castilla).  
*Morgota*, de Valencia, extinguido.  
*Mula*, de Murcia.  
*Muñoz*, de Aragón.  
*Martínez de la Junta*, de Murcia, extin  
*Martínez-Salazar*, de Lorca, id.  
*Muros*, de Alcaraz.  
*Medrano*, de Castilla, extinguido.  
*Ortega*, de Murcia.  
*Ordóñez*, de Valencia, extinguido.  
*Oliver*, de Mallorca.  
*Pareja*, de la Mancha.  
*Piqueras*, de Murcia.  
*Rutia ó Urrutia*, de Castilla, extinguido.  
*Robles*, de Valencia, id.  
*Rosa*, (La), de Burgos.  
*Roel ó Villarroel*, de Navarra, extinguido.  
*Rodríguez*, de Murcia.  
*Salmerón*, de Valencia, extinguido.  
*Sánchez*, de Murcia.  
*Tahuste*, de Aragón, extinguido.  
*Teruel-Marsilla*, de id.  
*Tudela*, de Navarra.  
*Urreta*, de Vizcaya, extinguido.

*Zerezuela*, de Valencia, idem.

No citados en dicho expediente:

*Ayén*, procedente de Francia.

*Arias*, de Castilla, extinguido.

*Alarcón*, de Albacete.

*Alcaraz*, de Murcia.

*Alonso*, de Castilla.

*Bravo de Morata*, de Murcia, extinguido.

*Bustamante*, de Valencia, id.

*Caballero*, de Castilla.

*Crespo*, de Murcia, extinguido.

*Campos*, de id.

*Carrillo*, de id.

*Cobarrubia*, de Castilla, extinguido.

*Cuevas*, de id.

*Didñez*, de Murcia, extinguido.

*Espinosa*, de Castilla, id.

*Esteban*, de Murcia.

*García de Riopar*, de Murcia, extinguido.

*García de Ortega*, de id.

*García-Puerta*, de Valencia.

*Guerrero*, de Murcia, extinguido.

*Góngora*, de id.

*Guillén*, de id.

*Gómez*, de Castilla.

*Guayta*, de Murcia, extinguido.

*Herrero*, de la Mancha.

*Infante*, de Aragón, extinguido.

*Jordán*, de Valencia.

*Lerma*, de Murcia, extinguido.

*Leonés*, de Aragón, id.

*López de Cuéllar*, de Murcia, id.

*López del Pozo*, de Castilla, id.

*López de la Ruana*, de Belorado (Santander) id.

*Llerena*, de Extremadura, extinguido.

*Márquez*, de Murcia, id.

*Martel*, de id., id.



*Martínez-Blázquez*, de Lorca.  
*Matamoros*, de Valencia, extinguido.  
*Molina*, de Aragón.  
*Morales*, de Castilla.  
*Montes*, de Murcia, extinguido.  
*Mazón de Otazo*, de id., id.  
*Miras*, de Valencia.  
*Miravete*, de Murcia.  
*Murcia*, de id., extinguido.  
*Navarro*, de Murcia y Navarra.  
*Olivares*, de Murcia.  
*Padilla*, de id.  
*Palomares*, de id.  
*Pérez de Hita*, de id. extinguido.  
*Pinilla*, de Castilla.  
*Quintana*, de Murcia, extinguido.  
*Ramírez*, de Castilla.  
*Romero*, de id.  
*Rubio*, de Murcia.  
*Serna*, de Castilla.  
*Simón*, de Murcia.  
*Sola*, de Navarra.  
*Soriano*, de Murcia.  
*Torre (La)*, de id.  
*Torrálva*, de la Mancha, extinguido.  
*Villarejo*, de Castilla, id.  
*Yáñez*, de Murcia, id.  
*Yedra*, de id., id.

### **Posteriores al siglo XVI**

*Abad*, de Sax (Alicante).  
*Abadía*, procedente de Francia.  
*Arenal*, del valle de Penagos (Santander).  
*Arredondo*, del valle de Ruesga, id.  
*Ballesta*, de Huércal-Overa.  
*Ballesteros*, de San Clemente (Cuenca).  
*Cabrera*, de Cataluña.  
*Caño*, de Segovia.

*Cánovas*, de Huéscar (Granada).  
*Caro*, de Huércal-Overa.  
*Carrión*, de Murcia.  
*Chico de Guzmán*, de Cehegín.  
*Díaz*, de Lorca.  
*Egea*, de id.  
*Fuente (La)*, de Elohe.  
*Falces*, de Peralta (Navarra).  
*Flores*, de Cuevas.  
*Gandia*, de Valencia.  
*Jofré de Loaisa*, de Niza (Italia).  
*López de la Hoz*, de María.  
*Ladrón de Guevara*, de Purchena.  
*Llamas*, de Vélez-Blanco.  
*Martínez-Carlón*, de Lorca y Fuente Alamo.  
*Martínez de Galinsoga*, de Oria.  
*Moreno*, de Consuegra y Caravaca.  
*Nieto*, de Aragón.  
*Ramos*, de Mondoñedo.  
*Ros*, de Cartagena.  
*Suárez de Figueroa*, de Badajoz.  
*Serrabona (Font de)*, de Manlleu (Barcelona).  
*Torrente*, de Villena (Valencia).  
*Vélez*, de Beteta (Cuenca).

---



## BREVE NOTICIA

*histórico-genealógica y heráldica de algunos  
linajes y apellidos veleznos*

---

### Abad

Dice un heráldico que los monjes del monasterio de Ripoll enviaron á sus expensas á la conquista de Valencia un tercio de tropas acaudillado por un soldado llamado Pedro, á quien el rey Don Jaime llamaba Pedro el *Abad*, sobrenombre que pasó á ser apellido de sus descendientes. Ganada la ciudad de Alcoy, en ella quedó heredado como uno de sus pobladores.

En Vélez-Rubio este linaje arranca de principios del siglo XVII, siendo posterior, por consiguiente, á la repoblación cristiana de 1574.

En 15 de Septiembre de 1700 el Bachiller Ginés Abad de la Vega, natural de esta Villa, y tronco de esta familia, presenta al Concejo su título de comisario del Santo Oficio expedido por el tribunal de la Inquisición de Granada.

Otra rama local de este apellido tuvo por cabeza á D. Onofre Abad, médico, procedente de la villa de Sax (Alicante), y fallecido en Vélez-Rubio por los años de

1735. Hubo otro médico titular, nieto de éste y del mismo nombre y apellido, que falleció en 1803.

Sus armas son un perro rampante en campo azul.

## Abadía

El primer caballero de este apellido que hubo en España era italiano, y según Mossen Febrer, vino á tomar parte en la conquista de Valencia, en la que se distinguió por su valor y bizarría, venciendo en lucha personal al moro Babut, en premio de lo cual el rey Don Jaime le concedió el lugar de Polop, en donde estableció su solar.

Otros le hacen proceder de Francia.

En nuestro pueblo este linaje es moderno, y posterior por consiguiente á la última repoblación cristiana efectuada después de la expulsión de los moriscos, habiéndose distinguido entre sus miembros el Licenciado D. Juan Abadía y Fernández, abogado, político y exdiputado provincial.

Sus armas consisten en un león rampante de oro en campo de sinople.

## Alcázar

No hay acuerdo entre los genealogistas acerca del punto de origen de este linaje, pues unos lo derivan del reino de Galicia, otros de Portugal y algunos de Andalucía, sin que sepamos con certidumbre donde tuvo su casa solariega ó primitivo asiento.

A tenor de los escritos antiguos, parece muy verosímil, á juicio de Pifferrer y de otros escritores de he-

ráldica, que el apellido Alcázar proviene del príncipe guerrero Almanzor, que fundó un alcázar llamado *Ceguer*, en cuyo alrededor se levantó con el tiempo una pequeña ciudad fortificada en la parte más angosta del Estrecho de Gibraltar, entre Ceuta y Tánger, la cual tomó el nombre de *Alcázar*, y fué conquistada en 1468 por Don Alfonso, rey de Portugal, quien algún tiempo después la abandonó y volvió á poder de los moros.

Jacobo Almanzor, hijo del anterior, siguió al expresado rey de Portugal, y estableciéndose en el territorio *Do Sol*, fundó allí otra ciudad á la que dió también el nombre de Alcázar, floreciendo en ella muchas familias que adoptaron este apellido solariego, pasando de allí sus descendientes á establecerse en el reino de Granada, en Galicia y en otras regiones españolas, gozando en todas partes de notoria nobleza é hidalguía.

En Vélez-Rubio el apellido Alcázar es originario de la Reconquista, y ya figuraba entre los pobladores de la villa, llamados naturales, que aquí quedaban á la expulsión de los moriscos. Por dicha época (1574) figuran como vecinos los hermanos Franciscó y Pedro de Alcázar, nietos del poblador de este apellido.

En la lista de fundadores de la Hermandad del Carmen, que obra en los libros modernos de la misma, ocupa la plaza número 58 Francisco Fernández Alcázar, descendiente de aquellos naturales de la primera repoblación cristiana.

En los libros capitulares de los siglos XVII al XIX son varios los alcaldes ordinarios y regidores que aparecen con este apellido.

El blasón de este linaje consiste en un castillo ó alcázar de oro con una llave de plata á cada lado, todo en campo de gules.

## Andreo

Aunque en las diligencias de la repoblación de nuestra villa (1574) no se cita á ningún individuo de este apellido, el linaje velezano de los Andreos es originario del siglo XVI, pues en 1575 vemos ya aparecer un Francisco Andreo, fundador de esta familia, en funciones de elector de Don Martín García de Ortega para Procurador síndico del común, cuando este Concejo obtuvo el privilegio de nombrar uno para su representación y defensa.

En la fundación de la Hermandad de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Cármen tampoco figura ningún miembro de este linaje; pero en las pruebas de nobleza que hubo de efectuar esta villa en 1659 para conseguir el privilegio de exención de la *Moneda forera*, se incluye la de los Andreos entre las familias de hijosdalgo que vinieron á poblar de las montañas de Burgos y Navarra.

No hemos logrado inquirir el origen histórico de este linaje, si bien consta ser oriundo de Mallorca, desde donde pasó á Valencia y otros puntos, y que produjo capitanes muy esclarecidos que sirvieron á los Reyes Católicos en la reconquista de Granada.

La casa velezana de los Andreos es originaria de Jijona (Alicante) y ha dado miembros muy conspicuos á la magistratura, como D. Fernando Andreo y Benito, miembro de la Diputación Provincial de Granada en 1812 y oidor que fué de aquella Real Chancillería, el

cual enlazó con la ilustre casa de los marqueses de Dampierre, en el Rosellón, por su matrimonio con Madam. Genoveva de Dampierre y de Huet, de la que hubo, entre otros hijos, al Exmo. Sr. D. Salvador Andreo y Dampierre, ilustre jurisconsulto, fiscal togado del Supremo de Guerra y Marina y diputado á Cortes por Vélez-Rubio, quien á su vez casó con otra dama linajuda llamada D.<sup>a</sup> Guadalupe Ramírez de Dampierre. Una hija y nietos de D. Salvador residen actualmente en la ciudad de Barcelona. •

El blasón de los Andreos lo constituye un grifo rampante de sable sobre campo de plata.

## Arenal

Esta familia es oriunda del valle de Penagos, concejo del Arenal, en la provincia de Santander, de donde procedía D. Juan Antonio del Arenal y Picón, escribano del número y Ayuntamiento, quien se estableció en Vélez-Rubio á fines del siglo XVIII (1782), uniéndose en matrimonio en 1790 con D.<sup>a</sup> Isabel María Fernández Martínez, natural de este pueblo.

Su hijo D. Juan Miguel del Arenal y Fernández, nacido en Vélez-Rubio en 1810, fué un influyente político y abogado distinguido, que á partir de las Constituyentes de 1854, representó varias veces en Cortes á su distrito natal, cuyos intereses fomentó valido de su incontrastable influencia con los gobiernos progresistas de su tiempo. Publicó una Memoria sobre el déficit de los Presupuestos del Estado de 1856 y 1857, y murió sin sucesión, razón por la que hoy sólo llevan este apellido en segundo término sus sobrinos, hijos de

hermanas, quedando extinguido en los hijos de éstos.

Las armas de la familia Arenal son un pino de sinople sobre campo de oro y dos lobos de sable pasantes en el tronco; bordura de plata con diez calderos de azur.

## Arredondo

Este linaje es de ilustre y calificada alcurnia de hijosdalgo notorios, contando en sus antiguas genealogías con muchos distinguidos capitanes, nueve caballeros del hábito de Santiago y varios de Calatrava, hallándose titulado también en la nobleza con el marquesado de San Juan Nepomuceno, cuyo último poseedor fué el mariscal D. Manuel Arredondo y Mioño.

Su primitiva casa solariega estuvo en la provincia de Santander, en el lugar de Arredondo, del valle de Ruesga, y barrio de la Lastra, junto á la margen de un río; siendo el primero de esta familia que vino á Vélez-Rubio un hidalgo llamado D. Antonio de Arredondo y González, natural de Zújar, el cual contrajo aquí matrimonio á fines del siglo XVIII con D.<sup>a</sup> Juana de la Fuente Abadía, natural de esta villa. De dicha unión nació en Vélez-Rubio D. José de Arredondo y la Fuente, padre del Exmo. Sr. D. Rosendo José de Arredondo y Gandía, mariscal que fué de las Reales Caballerizas, quien estuvo casado con D.<sup>a</sup> Francisca Ramírez de Arellano y Marqueti, natural de Cartagena, después duquesa de Santa Teresa. Hija de éstos fué Doña Teresa de Arredondo y Ramirez de Arellano, dama ilustre que enlazó con la familia real por su matrimonio con el serenísimo señor infante D. Francisco de



Paula Antonio, hermano de Fernando VII y padre del rey consorte D. Francisco de Asís de Borbón. De esta unión morganática nació D. Ricardo María de Arredondo, á quien en 22 de Marzo de 1864 se concede grandeza de España de primera clase con título de duque de San Ricardo. Murió en Viena sin sucesión.

Tío carnal de este vástago regio es el exdiputado á Cortes por Villena Iltmo. Sr. D. Federico de Arredondo y Ramirez de Arellano, vecino de Madrid.

El linaje de Arredondo usa como blasón un escudo con campo de gules y en él unas peñas por las que baja un río. Sobre ellas se alza una torre con hornenaje, de plata, con puerta y ventana de azur y en ésta una dama asomada; á cada lado de la torre un león rampante de oro. El escudo tiene bordura de azur con ocho veneras de plata.

## Ayén

Este apellido es originario de Francia.

El fundador de este linaje velezano fué Diego Ayén, hijodalgo, que vino á poblar en Vélez-Rubio á fines del siglo XVI, estableciendo casa y vecindad de su propia cuenta y recursos, sin participar, por su oriundez extranjera, del reparto de suertes de población; pero con el uso de todos los fueros y prerrogativas inherentes á la nacionalidad y á su condición de poblador é hijodalgo. En 1605 figura ya en la lista de fundadores de la Hermandad del Carmen, y en 1614 de regidor del Concejo.

De este poblador descienden por línea directa varias familias velezanas diseminadas en el término. De aque-

llas, del mismo origen, cuyo solar radicó dentro de la villa, sólo quedan muy contadas ramificaciones, que usan dicho apellido en segundo lugar por extinción de la línea de varón.

El blasón de este linaje consiste sencillamente en una banda de oro en campo de gules.

El apellido Ayén ó Allén, pues ambas formas ortográficas tiene, llévanle hoy muchas distinguidas familias de Francia y reputados hombres de ciencia de los Estados Unidos de América.

## Ballesta

Tiene este apellido un origen comun histórico con el de Ballester, del que constituye una contracción sancionada por el uso. Algunos sitúan su solar más remoto en Mallorca.

Según Cascales, el apellido Ballester descende de Cataluña, donde son nobles, y por tales los pone en su libro de la Nobleza de aquel condado Honofrio Menescal, y con ese nombre conquistaron y poblaron en Murcia Domingo Ballester y Cardona Ballester.

El linaje velezano de los Ballestas es casi de nuestros días, pues arranca de la primera mitad del siglo XIX, siendo oriundo de Huércal-Overa, en donde, como el de los Menas, los Márquez, los Parras, los Asensios, etc., constituye una de las familias más principales y notorias, con casa y solar originarios de la repoblación cristiana.

D. Ambrosio Ballesta Parra, natural de dicho pueblo, casó en 1835 con D.<sup>a</sup> Ramona del Arenal y Fernández, hermana del conspícuo político D. Juan Mi-

guel, y de dicho enlace proviene la actual familia velezana de este apellido, dividida hoy por entronques ulteriores en las dos ramas de los Ballesta López y Ballesta Cánovas.

Sus armas son, en campo de oro, una ballesta al natural.

El blasón que Cascales atribuye al apellido Balles-ter, consiste en una torre con un lebrél á la puerta, y en contorno cuatro ballestas de oro en campo azul.

## Ballesteros

Este linaje es de rancia y calificada alcurnia, según los genealogistas. Consta de una antigua ejecutoria que la primitiva casa solariega de esta familia velezana estuvo en la provincia de Santander, junto al camino que va á Espinosa, apartada como dos tiros de arcabuz de la iglesia de San Cristóbal, entre los lugares de Algüera y Montecilla. Un hidalgo llamado Juan Ballesteros, nacido en dicho solar, se estableció en Almediná, donde tuvo sucesión, trasladándose luego un hijo de éste llamado Fernando, á Villanueva de los Infantes. Desde Villanueva pasó Carlos Ballesteros, hijo de Fernando, á la villa de Porcuna, donde fundó casa y quedó inscrito en el estado noble. En 1588 este Carlos entabló contra el concejo de Porcuna pleito de hidalguía para sí y sus sucesores, que ganó ante la Real Chancillería de Granada.

Un descendiente de dicho Carlos Ballesteros pasó en el siglo siguiente desde Porcuna á San Clemente (Cuenca) donde se estableció y dejó dilatada progenie; y de dicha villa y linaje era procedente D. Julián Ba-

llesteros y Collado, quien en 1770 casó en la ciudad de Vera con D.<sup>a</sup> Isabel Suárez ó Juárez (1) y López, natural de Vélez-Rubio. Hijo de éstos y nacido en dicho pueblo, fué D. Antonio José Ballesteros y Suárez, tronco de esta familia velezana, el cual casó en Vélez-Rubio en 1795, con D.<sup>a</sup> Joaquina, hija del escribano de número D. Miguel Carrasco y León, natural de esta villa, y de D.<sup>a</sup> Melchora Sánchez-Sicilia y Aguilar, de Lorca.

Esta familia se haya entroncada, por la línea Suárez, con la ilustre casa de los condes de Campo Hermoso, vecinos de Murcia.

Las armas de Ballesteros son: en campo azul un castillo de oro con un lebril de sable á la puerta; orla de gules con cuatro ballestas de oro.

## Bermúdez de Castro

Los Bermúdez de Castro, originarios de Galicia, tuvieron digna representación en Murcia y otros puntos de esta región á donde vinieron con los Fajardo, Adelantados de dicho reino y dueños, más adelante, de este señorío de los Vélez.

Andrés Bermúdez de Castro, natural de Cuéllar, provincia de Valladolid, fué el primero que asentó casa en Vélez-Rubio después de la expulsión de los moriscos, y aquí casó con Marina de Beica y Fernández de Córdoba, pariente política del segundo marqués de los Vélez y sobrina del beneficiado de la parroquia de San Pedro, Pedro Abad de Beica, fundador de la capi-

---

(1) Los apellidos velezanos Juárez y Suárez son del mismo origen, con la doble desinencia ortográfica del antiguo Xuárez.

lla y patronato de la Encarnación en dicha iglesia. De este matrimonio nació Pedro Bermúdez Beica, fundador de la Hermandad del Carmen (1605) y capitán de la Compañía de Socorro para la costa. Francisco, hijo del anterior, fué aquel famoso alcalde que trajo preso á su colega de Huércal-Overa cuando los vecinos de dicho pueblo pretendieron alterar los linderos del término y asimilarse una parte del de Vélez-Rubio. Su hermano Pedro fué capitán de nombradía en la guerra de Sicilia, retirándose después á la ciudad de Murcia, en donde murió.

Don Juan Bermúdez, nieto de Francisco, fué á servir á su costa y con sus armas en la guerra de Cataluña, y D. Francisco Bermúdez de Castro y Solís, sucesor de éste, fué capitán de infantería avecindado en Cartagena.

Don José Antonio Bermúdez y Afán de Ribera, descendiente de aquél; murió en la opulencia y como rasgo de humildad dejó ordenado que se le enterrase pobremente y en la misma puerta de la iglesia parroquial para que su cadáver fuese hollado por todos los fieles.

A esta casa perteneció D. Pedro Antonio de la Fuente y Bermúdez de Castro, caballero de Santiago, coronel del regimiento de milicias de Baza y gobernador de los estados del marqués de los Vélez, casado con D.<sup>a</sup> Mariana Martínez Serna. Una hija de éstos, Doña María, casó con D. Ginés Pedro de la Serna, diputado á Cortes en 1822, y de ellos nació D. Agustín de la Serna y la Fuente, primer vizconde de Gracia Real.

La casa velezana de los Bermúdez de Castro entroncó con la no menos opulenta de los Benaventes, fun-

dadora, como aquélla, de cuantiosos vínculos. A esta última pertenecieron D. Gabriel y D. Diego Benavente Velmonte (siglo XVIII) y D. Francisco Benavente y Bermúdez de Castro (siglo XIX), alcaldes repetidas veces de este Concejo, casado el último con D.<sup>a</sup> Mariana Aparisi, tía carnal del insigne D. Antonio Aparisi y Guijarro, gloria de la tribuna española.

Las armas de los Bermúdez son: escudo jaquelado de oro y sable, bordura de oro con las cadenas de azur que ganaron en el palenque cerrado con los infantes de Carrión.

## Caballero

Algunas familias nobles de apellido Caballero, reconocen por tronco á Fortún Blázquez Caballero, que en el año 1106 fué poblador de la villa de Ocaña.

Se ignora el origen y solar primitivo de este linaje velezano, cuyos individuos fueron desde luego de condición hijosdalgo, habiendo desempeñado en distintas ocasiones cargos honoríficos y de concejo.

Durante el siglo XVII figuran cuatro alcaldes ordinarios de esta familia, algunos sacerdotes y varios regidores. En 1600, Francisco Caballero ostenta ya el carácter de presidente del Concejo y en 1604 el de regidor. En el mismo año de 1604 D. Pedro Caballero y Marín, capitán de Milicias de socorro y alcalde también más adelante (1626), asiste á una asamblea de pobladores de la villa para tratar de la redención del censo real sobre las suertes de población. En el año siguiente este mismo poblador es elegido por los fundadores de la Hermandad del Carmen, primer mayor-domo y escribano perpétuo de la naciente asociación.

En la visita de población de 1595, un Antón Caballero, nuevo poblador y alcalde ordinario en 1628, resulta en posesión á título oneroso de las suertes que se adjudicaron en 1574, cuando la expulsión de moriscos, á Martín de Teruel Márquez y á Juan Villarejo; y el otro poblador ya citado, Francisco Caballero, de las que pertenecieron á Domingo Hernández, Juan López del Pozo y Diego de Bustamante. Lo que denota que este linaje asentó sus reales en este pueblo con buenas prerrogativas y muy desahogado de recursos.

Dicho Francisco Caballero fué también fundador de la Hermandad del Carmen.

En 1639 D. Francisco González Caballero, alcalde ordinario y nuevo capitán de milicias, organizaba aquellos lucidos escuadrones que acudieron á la ciudad de Vera á impedir el desembarco de una formidable expedición de moros de Berbería.

Blasón: en campo de oro tres cheurrones de gules.

Los descendientes del Caballero de Ocaña, citado al principio, traen por armas, según Pifferrer, escudo de gules y banda de oro cargada de la letra F, y acompañada de cinco aspas del mismo metal, tres en el triángulo superior y dos en el inferior del escudo.

## Cabrera

Refiere Argote de Molina que Gil Baile de Cabrera, señor de las cuevas de Espelunca, fué un caballero principal de Baeza que poseía muchas tierras entre los ríos Guadalén y Guadalhemar, el cual, creyéndose con sus crecidas riquezas al abrigo de los golpes de la fortuna, puso sobre la puerta de su cortijo ó casa solar

un letrero que decía así: *De río á río todo es mio: esta tierra es de Gil Baile, que no se morirá de sed ni de hambre.* Desgraciadamente se engañó, pues murió de hambre y sed en el fondo de una sima en que cayó persiguiendo á un venado.

Se desconoce hasta ahora la fecha exacta de la fundación de este linaje en Vélez-Rubio, pues ni en la repoblación cristiana de 1574 ni en la visita de población que se efectuó en 1595, aparece ningún poblador de apellido Cabrera. En la lista de fundadores de la Hermandad del Carmen que obra en el libro moderno de la misma, se incluye un Alouso Cabrera, tal vez sin fundamento, puesto que en las primeras actas originales de dicha Hermandad no figura ni se cita ningún hermano de ese nombre.

El apellido Cabrera empieza á sonar, sin embargo, en padrones y en los libros Parroquiales en el primer tercio del siglo XVII, y consta que los que lo llevaban eran de condición hijosdalgo.

En 1682 D. Francisco Cabrera, beneficiado y cura propio de la parroquia de San Pedro, de esta villa, confiere poder á un prebendado de la ciudad de Toledo para que saque traslado de un expediente de nobleza incoado por D. Juan Cabrera, su tío, al posesionarse éste de una plaza de racionero de aquella catedral metropolitana.

Entre los hijos distinguidos de este linaje velezano merece especial mención D. Asensio Cabrera Gonzalez, quien en 1809, deseando ser útil á la patria invadida por los franceses, ingresó de cadete en el Colegio de Nobles de la ciudad de Granada incorporándose al año siguiente al Ejército español, en el que llegó á alcan-



zar el empleo de teniente coronel y coronel graduado de Caballería.

El blasón de esta familia consiste en una cabra de sable en campo de plata, y orla también de plata con riscos ó peñas al natural.

## Cano

Este apellido procede por corrupción de la familia Lizcano, fundada en Vizcaya en el siglo XIV por Amador de Lizcano, alcaide que fué de Cazorla.

Otros genealogistas le atribuyen un origen más remoto, pues suponen que el apellido Cano lo llevó un valeroso capitán, natural de Segovia, que floreció durante la dominación de los romanos en España.

Del propio apellido eran uno de los esclarecidos teólogos que asistieron al Concilio de Trento en 1545, uno de los doctores del Consejo de los Reyes Católicos y algunos de los caballeros que tomaron parte en la conquista de Méjico.

Los Canos de nuestro pueblo son posteriores á la repoblación cristiana, siendo el primero de que se tiene noticia, Francisco Fernández Cano, escribano público y de Ayuntamiento, que murió en 1651.

La otra familia velezana de este apellido, enlazada con el linaje de los Segovias, es de origen más moderno y procede de la ciudad de Lorca.

Sus armas son de gules con tres fajas de plata.

## Cánovas

Según el Padre Morote, este apellido es una contracción del de Calanovas, y lo llevaron dos hijosdalgo

que en el libro de la Población de la ciudad de Lorca figuran con los nombres de Pedro Cánovas y Fernando Cánovas, cuyos descendientes pasaron á poblar luego á Totana y otros puntos de la región.

El origen de este linaje en nuestro pueblo es relativamente moderno, pues arranca de fines del siglo XVIII, no figurando por tanto ningún poblador de este apellido ni en la repartición de bienes de moriscos ni en las actas de fundación de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.

Don Eugenio Antonio de Cánovas y Blázquez de Avila, vecino de Huéscar, casó en 1790 con D.<sup>a</sup> Juana Josefa Urrutia de la Serna, natural de Vélez-Rubio. De la misma ciudad procedía D. Joaquín de Cánovas Buendía, pariente de D. Eugenio, quien en 18... casó también en Vélez-Rubio con D.<sup>a</sup> Encarnación Carrasco y Carrasco. De ambos matrimonios descienden, pues, los Cánovas velezanos.

Blasón: una faja de oro en campo azul, y sobre ella tres estrellas de ocho puntas cada una.

## Caro

Este apellido es antiquísimo en España, según Pifferrer. Por los años 601 de la fundación de Roma murió peleando valerosamente contra los romanos un capitán de los españoles segedanos llamado Caro. Uno de los emperadores romanos fué Marco Aurelio Caro. En el año 1227, Domingo Caro se distinguió en la conquista de Baeza y fué uno de sus pobladores.

Mossén Jaime Febrer, en sus Trovas, menciona á Juan de Caro, caballero principal de Vizcaya, que es-

tuvo con el empleo de Mariscal en la conquista de Mallorca, en donde pasó á cuchillo á todo un escuadrón de moros que salió de la ciudad á hacer escaramuzas, por lo que le premió el rey D. Jaime. Luego vino á Orihuela, quedando domiciliado allí cuando fué ganada por los cristianos.

Entre los caballeros conquistadores de la ciudad de Lorca que obtuvieron allí heredamientos y mercedes, se hallaba Andrés Caro.

En nuestro pueblo este linaje es posterior á la repoblación cristiana, habiendo sido el primero que estableció casa en Vélez-Rubio (á fines del siglo XVIII) el farmacéutico D. Juan Bautista Caro y Uribe, natural de Huércal-Overa, casado con D.<sup>a</sup> Catalina Gandía y Abadía, hija del farmacéutico titular de esta villa Don Juan Gandía.

Los del apellido Caro traían por armas, según Pifferrer, Argote de Molina y otros escritores de heráldica, una cruz de sable en campo de plata; bordura del mismo metal y ocho calderas negras.

## Carraseo-Muñoz

Según D. Francisco Pifferrer (1) el más antiguo solar de este linaje radicó en las montañas de Santander, de donde salieron varias ramas que se extendieron en Berlanga, Sigüenza, Toledo, Valladolid, y otros puntos de Castilla. Uno de sus ilustres hijos se distinguió al servicio del Santo rey D. Fernando III, en la conquista de Sevilla, donde tuvo repartimientos y fué

---

(1) Armas y blasones de los reinos y señoríos de España. Tomo I del Apéndice. Año 1861.

tronco y progenitor de los Carrascos de Andalucía.

El linaje velezano de los Carrascos va unido al de los Muñozes (1), y tuvo su solar conocido en la villa de Valdemeca, de la diócesis de Cuenca, en donde era nacido en 1575 Pedro Carrasco-Muñoz, el primero de esta familia, de condición noble, que fundó casa en Vélez-Rubio. Fué familiar del Santo Oficio de Granada y uno de los fundadores de la Hermandad del Carmen, de la que fué hermano mayor. Gonzalo Muñoz, Alonso Muñoz-Carrasco y Gregorio Muñoz, de la misma familia, fueron también fundadores de dicha Hermandad (2).

No hay que confundir el linaje de los Carrasco Muñozes, cuyos individuos sólo usan hoy el primer apellido, con otra rama de Carrascos que hubo en nuestra villa originaria de la Reconquista y de la cual ignoramos si queda descendencia. En los libros parroquiales más antiguos que se conservan (1534), figura ya una Catalina Carrasco, cristiana vieja, amadrinando en la pila bautismal á varios hijos de mudéjares velezanos.

Por los años de 1550, esto es, antes de la expulsión de los moriscos, constan también en los libros parroquiales los hermanos Pedro y Juan González Carrasco, hijos de Catalina, casados respectivamente con Isabel Martínez y Juliana Sánchez.

En el reparto de suertes de moriscos, en 1573, aparece también un Diego Carrasco, nuevo poblador, que no dejó descendencia, y en la visita de población de

---

(1) El apellido Muñoz es derivado del nombre latino «Munius».

(2) En la repoblación cristiana de 1574, figura un Diego Carrasco, natural de San Agustín (tierra de Madrid), que levantó luego su vecindad, vendiendo su hacienda al nuevo poblador Juan Infante,

1595, un Salvador Carrasco que sucedió en las suertes de población de Rodrigo de Heredia, de condición hidalgo.

El linaje velezano de los Carrasco-Muñozes ha dado hijos muy esclarecidos á su patria, que se distinguieron en la milicia, en la magistratura, en la política y en la carrera eclesiástica, mereciendo mención especial los hermanos D. Pedro Carrasco-Muñoz Montesinos, consejero de Castilla, y D. Antonio Manuel Carrasco-Muñoz y Martínez, intendente de Ejército en Buenos Aires. Padre y abuelo respectivos de éstos fueron D. Pedro Carrasco-Muñoz y Duarte, Alcalde mayor que fué de Mula, Cuevas y los Vélez, y D. Andrés Carrasco-Muñoz y González, que desempeñó igual cargo en los Vélez y después el de Alcalde corregidor de la ciudad de Murcia, muriendo en Mula en 1724 de Gobernador general de los estados del Marqués.

En la esfera política figuraron el Procurador en Cortes D. Joaquín Carrasco Pérez, y los Diputados D. Antonio Carrasco Serna y D. Joaquín Carrasco Molina, hijo y nieto respectivos del primero.

Otro de sus miembros más ilustres, D. Francisco Carrasco-Muñoz, hijo de D. Juan Carrasco-Muñoz y de D.<sup>a</sup> María López de la Hoz, naturales de esta villa, ingresó en la religión de San Francisco, recibiendo el hábito de la Orden en 1713 de manos del R. P. Fr. Pedro López Moya, lector de Teología y Guardián del Convento de la Purísima Concepción de Vélez-Rubio.

Cuatro de los cinco individuos que gozaban de fuero de nobleza en Vélez-Rubio á fines del siglo XVIII; pertenecían á esta familia.

Entre los ascendientes remotos de este linaje se

cuentan, por la línea de los Muñozes, cuyo solar estuvo en Teruel, cuatro obispos (1), un arzobispo de Lisboa, un cardenal de la Iglesia Romana con título de San Acasio, un papa, Clemente VIII (2), y un antipapa, Benedicto X (3).

El blasón de Carrasco-Muñoz, consiste en un escudo partido en pal: á la derecha una Carrasca de sinople en campo de oro, con cruz sobre ella, y al pié del tronco un hombre muerto desnudo; y á la izquierda, en campo de plata, cinco quinas de gules con cinco puntos en cada una. Bordura de gules con siete arminios de plata.

## Carrión

Los del apellido Carrión de la ciudad de Murcia—dice Cascales—son originarios de Toledo, hidalgos notorios, como aparece por un testimonio de hidalguía presentado y guardado en el archivo de esta ciudad, la cual se litigó en la Chancillería Real de Valladolid, por Miguel de Carrión, criado de Su Magestad, y Ambrosio de Carrión, hermanos, y Baltasar Carrión, su tío. Fué el dicho Miguel de Carrión padre de Jerónimo Ramirez de Carrión y de Luis Ramirez de Carrión, vecinos de Murcia.

En Vélez-Rubio este linaje es posterior á la repoblación cristiana. De aquí que no figure nadie de este

---

(1) D. Juan Muñoz de Bustamante, obispo de Cuenca; Don Juan Muñoz, obispo de Calahorra; D. Juan Muñoz de Hinojosa, idem de Cartagena; y D. Miguel Muñoz, obispo también de Cuenca y Presidente de la Real Chancillería de Valladolid.

(2) En el siglo, Gil Sánchez Muñoz.

(3) En el siglo, Pedro Muñoz de Luna.

apellido entre los pobladores de 1574, ni en la visita oficial de población en 1595, ni entre los fundadores de la Hermandad del Carmen en 1605. Tampoco se mencionan por ende en el expediente de hidalguía de 1659 con motivo de la Moneda forera

En 1789 se hallaba incorporado al ilustre Colegio de Madrid un abogado llamado D. Gonzálo Giménez Carrión, perteneciente á esta familia y nacido en Vélez-Rubio. Abuelo materno de este letrado y por consiguiente de los primeros nacidos ó establecidos aquí, debe ser alguno de los tres individuos de apellido Carrión (Francisco, Matías y Blas) que ya figuraban en el padrón vecinal de 1721. En los libros parroquiales de bautismos se menciona en 1642 á Matías Carrión, casado con María Giménez; en 1684 á Nicolás Carrión, con Juana Fernández; y en 1688 á Bartolomé, con Isabel Fajardo.

Las armas de Carrión son un león y tres bandas de oro en campo azul, y por orla ocho veneras y ocho aspapas también de oro, interpoladas, en campo de gules.

## Cuesta

Este linaje es originario del lugar de Barros, en el valle de Buena, de las montañas de Santander, en donde estuvo su primitivo solar conocido. De allí pasaron á Cañaveras, jurisdicción de la antigua villa de Beteta, diócesis de Cuenca, en donde gozaron de mercedes y heredamientos, con fuero de hidalguía.

Juan de la Cuesta, tronco y progenitor de los Cuestas velezanos, vino de Cañaveras á Lorca después de la conquista, y desde esta ciudad á Vélez-Rubio, don-

de se estableció con su esposa Juana López, natural de Beteta. Con ellos vino su hijo Marcos, que en las genealogías figura con el apellido de la madre, el cual obtuvo suerte de población.

Este Marcos López Cuesta fué fundador de la Hermandad del Carmen aunque su nombre no aparece en el libro moderno de la misma (1), y estuvo casado con D.<sup>a</sup> Catalina García de Mendoza, natural de Baeza, de la casa de los condes del Castellar. De esta unión nació D. Juan de la Cuesta y García de Mendoza, que fué fundador también de dicha Hermandad.

En 1675 Diego y Marcos de la Cuesta y Serna, nietos de éste, hicieron probanzas de nobleza ante la Justicia de Vélez-Rubio, resultando de ellas que los Cuestas de Cañaveras fueron tenidos siempre por hijosdalgos y principales notorios.

D.<sup>a</sup> Francisca de la Cuesta Oliver y Teruel-Marsilla, descendiente de esta casa, fundó en el siglo XVIII un vínculo y patronato de legos en la capilla de San Ildefonso de los Oliveres, que existió en la antigua parroquia de San Pedro. Don Lucas de la Cuesta Liñán, beneficiado y miembro también de este linaje velezano, fundó dos mayorazgos, vinculando en el primero una plaza de la Hermandad del Carmen y una sepultura en el presbiterio de dicha parroquia.

Lafuente Alcántara, en su *Historia de Granada*, tomo III, pág. 55, cita un canónigo de la colegial de Baza llamado D. Luis de la Cuesta.

Cuenta esta familia en sus ejecutorias con buenos sacerdotes y abogados, siendo crecido el número de

---

(1) Figura en cambio como fundador un Diego de la Cuesta, sucesor de Marcos, tal vez erróneamente.



sus individuos que ocuparon en distintas ocasiones los cargos más honoríficos y de Concejo.

El blasón de este linaje lo constituye un escudo tajado por una faja de oro en bocas de dragantes de sinople linguados de gules. En la parte superior, en campo de gules, un castillo de plata; y en la inferior, sobre campo de azur, un león de oro.

## Chico de Guzmán

Según los genealogistas, Guzmán es apellido de origen alemán que significa *buen hombre*, de donde inferen que el calificativo *Bueno* con que suena en la Historia el famoso gobernador de Tarifa Alonso Pérez de Guzmán, fué debido sólo á la significación etimológica de esta palabra.

En el reinado de Fernando I, un caballero llamado *Gudmán* fundó una torre que tomó su nombre, cerca de Roa, en el obispado de Osma. Y en el siglo XII, un descendiente suyo llamado Ruy Núñez, señor de la torre dicha, fué el primero que llevó el apellido Guzmán, por haberse introducido por entonces la costumbre de usar los apellidos de casa y solar. Un hijo de este Ruy Núñez, llamado D. Félix, casó con D.<sup>a</sup> Juana de Aza, de cuya unión nació Santo Domingo de Guzmán. Según Cascales, los Guzmanes de Murcia descienden del mismo linaje y casa de este glorioso patriarca.

Otros sitúan en León el solar de este linaje, por haber ido á establecerse en dicha ciudad un heredero de la torre de los Guzmanes. Cuéntase, en efecto, que un caballero leonés, que llevaba este apellido, envió á dos de sus hijos á la conquista de Cuenca con el ejér-

quito de Alfonso VIII. Admirado el rey de Castilla, que dirigia el asedio, de los prodigios de valor que realizaban los dos jóvenes guerreros, preguntó por sus nombres, y como le dijesen que eran los *chicos de Guzmán*, les felicitó con efusión y les otorgó privilegio de que usasen en adelante de este apellido compuesto. Al rendirse la ciudad sitiada, el monarca les concedió en ella nueva casa y solar con otras mercedes y heredamientos en premio de sus servicios.

Ginés Chico de Guzmán, natural de Cuenca y uno de los continuadores de la varonía primogénita de esta familia, pasó de poblador á Cehegín luego de la reconquista, gozando allí de todas las preeminencias inherentes á su condición é hidalguía. Un descendiente directo de dicho poblador fué D. Manuel Chico de Guzmán y López, natural de Cehegín, quien vino á establecerse en los Vélez á mediados del siglo XIX, uniéndose á poco en matrimonio con D.<sup>a</sup> Juana López de la Hoz y Carrasco, una de las ricas herederas de la antigua casa de los Carrasco-Muñoz de Vélez-Rubio, en donde ha dejado descendientes (1).

La casa de los Guzmanes se halla titulada en la Nobleza con los condes de Tebas y marqueses de Ardales; y la de los Chicos de Guzmán, con los actuales condes de Campillos y marqueses de la Real Piedad.

---

(1) Entre ellos su primogénito D. A. Chico de Guzmán y López de la Hoz, más conocido en la prensa regional por el pseudónimo de Fray Crispin. Fué, hace algunos años, un entusiasta cooperador del periodismo local y á su pluma es debida, entre otros estimables trabajos, una benévola y bien escrita semblanza del autor de este libro que fué publicada en el diario almeriense «La Crónica Meridional» del 11 de Junio de 1909.  
—N. del A.

Las armas de la casa de Chico de Guzmán son: en campo azul dos flores de lis de oro en jefe y tres calderas jaqueladas de oro y gules (los Guzmanes sólo dos) con siete cabezas de serpe de sinople en cada asa; bordura de plata con ocho arminios de sable.

## Díaz

Son originarios de Navarra. El historiador Morote califica de infanzones ilustres á los del apellido Díaz, que estaban repartidos en el reino de Murcia, en Lorca y otras partes. Pero según Jerónimo de Villa, rey de armas de Felipe IV, este linaje de hijosdalgos desciende de las Montañas y Asturias de Santillana, habiendo radicado su antiguo solar en San Vicente de la Barquera.

En la repoblación cristiana de nuestra villa no figura ninguno de este linaje, siendo su fundación aquí posterior á aquella época.

La primera vez que suena en nuestras archivos el apellido Díaz, es en 8 de Agosto de 1581, en cuya fecha testa Ortuña Díaz, mujer de Juan Bravo, el viejo, poblador, ambos naturales de Lorca (1).

Llevaron este apellido, aunque en segundo término, dos velezanos distinguidos del siglo XIX: D. Miguel López Díaz, juez de la Coruña, nacido en Vélez-Blanco, y D. José Giménez Díaz, teniente coronel, coronel graduado de Infantería.

---

(1) Por vía de curiosidad consignaremos que la testadora dice tuvo tres maridos en favor de los cuales instituyó sufragios de misas, legando además veintiocho ducados para memorias pias y otra cantidad á la Cofradía del Santísimo para hacer Palio. Murió sin sucesión, dejando por heredera á su criada.

El blasón de los Diaz consiste en un águila negra rampante en campo de oro, y en torno una orla con diez flores de lis azules; ó bien un lucero de oro de diez rayos en campo de gules y orla de plata con ocho arminios de sable.

## Egea

Este apellido y los de Xea y Gez son de un mismo origen, según los genealogistas. En la repoblación cristiana de nuestro pueblo no se cita ningún individuo de este linaje, á pesar de que ya existía aquí en el siglo XVI; pero en 1605 aparece Ginés de Xea, hijo-dalgo, cuyo solar estaba en Navarra, entre los fundadores de la Hermandad del Carmen. Gabriel de Xea, hijo del anterior, fué varias veces alcalde ordinario del Concejo y capitán del escuadrón de milicias de socorro para la costa á mediados del siglo XVII.

El linaje de los Egeas, según el P. Morote, precede de la villa de Egea de los Caballeros, en el reino de Aragón, de donde eran naturales algunos hijosdalgo que acompañaron á D. Alonso el Sabio á la conquista de Murcia. En la ciudad de Lorca fueron heredados como conquistadores y pobladores Juan Egea y Pedro López Egea, cuyos descendientes poblaron luego en Huéscar y otros lugares del reino de Granada.

Uno de los vástagos mas esclarecidos del linaje vezano de este apellido, lo fué en el siglo XIX el sabio botánico y doctor en Medicina y Cirujía Don Marcos Egea y Tortosa, si bien era nacido en Villanueva del Castellón, del partido judicial de Játiva, provincia de Valencia, en ocasión de hallarse allí ejerciendo la medicina su padre D. Marcos Egea y Caparrós, natural

de nuestro pueblo. El referido Doctor Egea y Tortosa, que gozó de envidiable reputación dentro y fuera de la comarca por su competencia profesional y vasta cultura, casó en Vélez-Rubio en 1850 con D.<sup>a</sup> Juana López de la Hoz y Falces, dando origen á la actual familia de los Egeas velezanos, entre cuyos miembros distinguidos se cuenta hoy al ingeniero jefe de la provincia de Murcia y ex-Subdelegado regio del Sindicato de Riegos de Lorca, D. Ricardo.

Las primitivas armas de este linaje fueron las mismas de la villa de Egea, que luego trocaron por un escudo con tres barras azules en campo de oro y una orla de gules con ocho aspas de oro.

En una información hecha en 1655 sobre el privilegio del Marqués de los Vélez de nombrar libremente los alcaldes y regidores de Vélez-Rubio, se cita á un Juan de Xea como alcalde que había sido entre los naturales de la primera población cristiana, ó descendiente de poblador viejo. El linaje velezano de los Geas, del que provienen los Egeas, tuvo, pues, su origen en la Reconquista, y usaron como blasón un castillo de oro con tres torres en campo azul, y bordura con catorce estrellas alternadas de azur en campo de oro y de oro en campo de azur.

## Falces

El más antiguo solar de los Falces velezanos radicó en la villa de Peralta, junto al concejo de Falces, del partido judicial de Tafalla, diócesis de Pamplona, donde tuvo su asiento Mosén Pierres de Peralta, condestable de Castilla y tronco de este linaje.

Un conde llamado de Ategui, general de las tropas de Navarra, fué dueño y poseedor de la casa solar y palacio de este nombre, y tuvo por sucesores á Pedro Arnaute de Ategui, su hijo, y á D. Juan de Ategui, su nieto, de quien heredó la varonía primogénita de esta casa D. Damián Santonje, casado con D.<sup>a</sup> Leonor Micaela del Bosque. Un quinto nieto de este Don Damián, llamado D. José Martín de Falces Santonje, fué el primero de este linaje que se estableció en Vélez-Rubio y tuvo por hijo á D. Antonio de Falces-Santonje y López, que casó en esta villa en 1785 con D.<sup>a</sup> Rosa Ladrón de Guevara, natural de Purchena, habiendo ganado ejecutoria de hidalguía contra los concejos de Vélez-Rubio y Vélez-Blanco. D.<sup>a</sup> Ana de Falces, hija de D. Juan de Falces y nieta del susodicho D. Antonio, estuvo casada con D. Luis Ruiz de Benitivi, coronel de Ejército, natural de Orihuela, de cuya unión hubieron, en otras hijas, á D.<sup>a</sup> Dolores, la que, enlazada á su vez con la casa de los Vizcondes de Gracia Real por su matrimonio con D. Agustín de la Serna y Pelegero, tercer hijo varón del primer vizconde, cuenta hoy entre los suyos á D. Agustín de la Serna y Ruiz de Benitivi, ex-senador, diputado á Cortes y ex-gobernador civil de Valladolid.

A tan ilustre casa perteneció aquel D. Martín de Falces, beneficiado, de Vélez-Blanco, citado por Don Luis del Mármol y Carvajal (1), que tan relevante servicio prestó á la expedición enviada por D. Juan de Haro, en socorro de Oria, librándola de la emboscada que le tenía preparada el sanguinario capitán morisco

---

(1) Hist. de la rebelión de los moriscos, lib. VII. cap. XIX.

Jerónimo el *Maleh*. Y más recientemente contó también entre sus vástagos esclarecidos al joven coronel del Regimiento de infantería de la Corona D. Pío de Falces y Ladrón de Guevara; al hermano de éste Don Antonio, Prefecto que fué del departamento de Granada en tiempos de Bonaparte; al académico de la de Nobles Artes de Madrid D. Antonio Falces y Yesares; y, por último, al abogado y caballero de Isabel la Católica D. Benito Falces y Suárez de Figueroa, nacidos todos en nuestro pueblo.

El blasón de esta familia es de los más originales y simbólicos, pues lo constituye una roca de oro, á manera de castillo, y en ella siete piedras verdes, de una de las cuales surge un gato salvaje de plata con lengua, ojos y uñas de gules, las manos levantadas en actitud de ahuyentar á siete abejas de oro que salen del peñasco. Todo en campo azul. Este blasón pertenece exclusivamente á la distinguida familia de este linaje cuya casa solar radica en Vélez-Rubio, pues otras ramas del apellido Falces ostentan distintos escudos de armas.

D. Antonio de Falces Santonje y López, el primero de este linaje nacido en Vélez-Rubio, y su esposa D.<sup>a</sup> Rosa Ladrón de Guevara, fundaron patronato y enterramiento en la capilla de San Antonio de Padua del Convento de esta villa, en la que ostentan su escudo de armas, y á su munificencia es debida la hermosa escultura del glorioso taumaturgo, obra del inmortal Salcillo, que se venera en la mencionada capilla.

La casa velezana de los Falces estuvo, pues, emparentada con la ya dicha de Guevara ó Ladrón de Guevara, y con las no menos ilustres de los Suárez de

Figueroa y Benavente, cuyos respectivos blasones usan también en los cuarteles de su escudo. Además estuvo ligada esta familia con la casa titulada de los barones de Albay, de la Navarra francesa.

## Fernández

Es muy difícil discernir el origen histórico de este apellido patronímico, que hoy llevan diferentes familias velezanas de la población y del campo, pues los genealogistas sólo se ocupan por regla general de aquellos linajes que lo llevan antepuesto al lugar de origen, como Fernández de Castro, Fernández de Córdoba, Fernández de Cáceres, etc.

En tiempo de los moriscos figuró en Vélez-Rubio una opulenta dama perteneciente á la gran casa de Aguilar y de los marqueses de Priego y de Cabra, llamada D.<sup>a</sup> Luisa Hernández ó Fernández de Córdoba, prima política del segundo marqués de los Vélez Don Luis Fajardo, y viuda de Domingo de Beica, hijo de Pedro de Beica, capitán del Rey Católico y poblador de la Reconquista. Y en la repoblación cristiana de 1574 aparecen hasta seis familias de distintas procedencias, cuyos jefes llevaban el apellido Hernández ó Fernández, uno solo de los cuales figura luego entre los fundadores de la Hermandad del Carmen; pero en la información de hidalguía con motivo del pleito concejil sobre la Moneda Forera, ya se cita este apellido entre los de los linajes de hijosdalgo que vinieron á poblar en Vélez-Rubio.

Entre los que lo llevaron en nuestro pueblo, se han distinguido en el siglo XIX D. Andrés Fernández y



Martínez Serna, capitán de coraceros; D. Joaquín de Molina y Fernández, ilustre juriconsulto, ex-senador y ex-diputado á Córtes; y D. Andrés Fernández Carrasco, excapitán de realistas, último alguacil mayor del Santo Oficio y presidente varias veces de este Concejo. Nieto de éste, por línea materna, era el canónigo santiagouista y chantre de Ciudad Real D. Miguel Serrabona y Fernández.

La primitiva casa de Hernández ó Fernández, cuyo solar radicó en las montañas de Galicia, usaron por armas escudo de gules y tres aspas de oro.

El P. Morote dá á dicho linaje este otro emblema heráldico, que es el adoptado por los de este apellido que poblaron en Vélez-Rubio: en campo azul cinco flores de lis de oro puestas en setuer, circundadas de una orla roja y en ella ocho aspas de oro

## Flores

Este apellido, de origen relativamente moderno en Vélez-Rubio, se halla muy extendido en Vera, Cuevas, Mojácar y otros pueblos de esta región.

Cuenta Pifferrer (1) que D. Pedro Flores Benavente, natural de Cuevas, abogado de los Reales Consejos, administrador general de rentas del duque de Alba en Alhama y su partido, en el reino de Murcia, hizo constar por información judicial, hecha en 1784, que sus padres, abuelos y demás ascendientes fueron siempre reputados por las más principales familias de dicho pueblo, por lo cual siempre ejercieron los más honoríficos empleos públicos, que sólo se conferían á las per-

---

(1) Armas y blasones, etc. Tomo VI, año 1860.

sonas de notoria hidalguía, gozando asimismo de todas las exenciones y prerrogativas correspondientes á su clase; y que además estaban en posesión de vínculos y mayorazgos de gran valor para mantenerse con la debida decencia y ostentación, de cuyos bienes era inmediato sucesor su hijo legítimo D. Miguel Flores Soler, habido en matrimonio con D.<sup>a</sup> María Teresa Soler González, también natural de Cuevas.

En un copioso catálogo de las personas distinguidas de que se componía en 1776 la sociedad patricia de la ciudad de Vera, y su jurisdicción en el reino de Granada, se hallan, como individuos socios de ella, el presbítero D. Diego Ramón Flores; Don Lucas Flores, regidor y regente de Alcalde mayor de la ciudad de Mojácar; y el diácono D. Diego Flores, residente también en dicho pueblo de Mojácar.

La rama establecida en la ciudad de Cuevas estaba enlazada con los linajes de Márquez y Guirado, y usó por armas escudo de plata y una princesa llevando en el pecho un escusón cargado de tres flores de lis de oro en campo azul.

## Fuente (La)

Este linaje viene de los nobles caballeros que Mo-sén Beltrán de Claquín, condestable de Francia, trajo á Castilla en defensa del rey D. Enrique II por los años 1369. Fueron fundadores de la casa y villa de Fuentes, en Andalucía, de donde proceden los marqueses de Fuentes, condes de Talara, de Torralva y Luque, marqueses de Peñaflor, y el señor de Castril. También fundaron casa en Jerez de la Frontera y en Aragón.

A la familia velezana de este apellido perteneció D. Pedro Antonio de la Fuente y Bermúdez de Cárdenas, caballero de Santiago, coronel del Regimiento provincial de Baza, abuelo materno del primer vizconde de Gracia Real, hijo de D. Esteban de la Fuente y Cárdenas, y sobrino del teniente general D. Diego de Cárdenas y Reinoso, naturales de Elche. Murió en Vélez-Rubio en 1765 y fué inhumado por disposición testamentaria en el Convento de San Francisco, con hábito monacal y en sepultura de pobres, sin féretro ni trofeos militares.

Las armas de este linaje son cinco flores de lis de oro puestas en sotuer sobre campo azul, con bordura de plata y en ella ocho calderas de sable.

## Gandía

El solar de Gandía estuvo en la provincia de Guipúzcoa, en la villa de Tolosa, y lugar de Aya, desde donde se extendió este linaje á Castilla, Valencia, Andalucía y otras partes.

Antonio González de Gandía sirvió con sus armas, persona y criados al emperador Carlos V, y se halló en la defensa de San Sebastián y toma de Fuenterrabía. Don Francisco de Gandía, caballero de Santiago en 1605, fué comendador de Aguilarejo en la provincia de León, veedor general, capitán de caballos y del Consejo de Guerra de S. M. en los estados de Flandes. Era hijo de D. Francisco de Gandía, gentil hombre de boca de Felipe II, natural de Tolosa. Don Diego de Gandía, también de Tolosa, fué caballero de Calatrava y pasó á Chile. Don Fernando de Gandía, hermano del ante-

rior é hijo del comendador, fué á su vez comendador de la orden de Alcántara. Don Carlos Gandía, hijo de D. Francisco, natural de Deva, fué General en Chile.

Don Luis de Salazar y Castro, cronista mayor de Castilla, dice que Doña Luisa Gandía casó con D. Antonio de Orbea, de cuya unión nació D. Juan de Orbea y Gandía, tercer abuelo materno de la marquesa de Aguilar Doña Francisca Manrique de Silva. Ultimamente, fué también de esta casa San Francisco de Borja, marqués de Lombay y cuarto duque de Gandía.

Tal es el abolengo ilustre de un linaje cuya sangre hidalga llevan desde el siglo XVII algunas familias velezanas que tuvieron su tronco en Antonio Gandía, casado con Josefa Olivares, de quien nació en 1708 D. Francisco Gandía y Olivares, que enlazó luego con Catalina Abadía y Ponce.

A esta familia perteneció también D.<sup>a</sup> María Gandía del Castillo, de Murcia, esposa de D. José de Arredondo y la Fuente, natural de Vélez-Rubio.

Las armas de esta casa se componen de un escudo partido en pal: en el 1.<sup>o</sup>, en campo de oro, cuatro palos de gules; y en el 2.<sup>o</sup>, en campo de gules, tres billetes de oro, dos y uno, cargados con un martillo de sable, con el mango de gules.

## García

Se halla tan difundido este patronímico por todos los ámbitos de España, que es muy difícil fijar el solar ú origen de cada una de las innumerables familias que lo llevan.

El apellido García, en opinión del P. Morote, es de

etimología goda y significa *Principe de vista agraciada*, y descende de tres hermanos García que salieron de la ciudad de León la vez primera que fué sitiada y ganada por los moros, siendo los últimos en abandonarla cuando se hizo ya imposible toda resistencia.

A nueve ascienden los pobladores de este apellido que obtuvieron hacienda y casa en Vélez-Rubio cuando el reparto de bienes de moriscos, procedentes unos de Lorca, otros de Caravaca y otros de Yeste. Y en la visita de población de 1595, se habían sumado á éstos tres ó cuatro Garcías más de distintas procedencias.

En la repoblación cristiana de 1574 ya figuraba entre los naturales de la villa un Diego García Pareja, originario de la Reconquista. En la Hermandad del Carmen figuran cuatro fundadores de este apellido.

El progenitor de una de las casas más hidalgas de los Garcías velezanos, fué el célebre capitán de milicias D. Martín García de Ortega, poblador, natural de Caravaca, quien falleció en esta villa el 16 de Enero de 1600, dejando dilatada progenie y sucediéndole á título de mayorazgo un hijo y un nieto del mismo nombre y apellidos, los cuales fueron capitanes á su vez de la Compañía de socorro de los Vélez, con la que asistieron á las guerras de Flandes y de Portugal (1).

---

(1) El capitán D. Martín García de Ortega, segundo de este nombre, murió en esta villa en 1641. En su testamento ordenaba que se enterrase su cadáver con hábito de San Francisco y con asistencia de la Comunidad de religiosos de San Luis de Vélez-Blanco, en su capilla de San José de la parroquia de Vélez-Rubio. Legaba mil misas en sufragio propio y en el de sus dos mujeres D.<sup>a</sup> Catalina Perona y D.<sup>a</sup> Juana de Robles, sus padres y difuntos, consignando en otra cláusula que viviendo su primera esposa, D.<sup>a</sup> Catalina, tuvo un hijo de una mujer casada, llamado Juan García de Ortega, que se hallaba sirvien-

El dicho D. Martín García de Ortega, el tercero de este nombre, trasladó su vecindad á Moratalla, desde donde confirió poder en 1666 á su deudo Juan González Ortega para enajenar la capilla que tenía esta familia en la iglesia de San Pedro y otros bienes de su pertenencia.

Las familias velezanas de los García de Riopar y de los García de Puerta, originarias de la misma repoblación cristiana y hoy extinguidas, fueron también de calificados hijosdalgo.

Siendo vario su origen, es diverso y complicado el blasón usado por los Garcías. El que les atribuye Morote consiste en un escudo el campo azul con un roble verde sobre el que posan dos garzas de oro con las alas abiertas. Al pié del árbol, atravesado un león bermejo, echado sobre ondas de mar de plata, que es del tiempo de los Godos. A la derecha cinco flores de lis de oro, y á la opuesta cinco medias lunas inclinadas las puntas á la tierra. Por orla, á la mano derecha, ocho aspas bermejas en campo de oro, y á la izquierda ocho veneras doradas en campo rojo. Y en torno de la celada este lema: *De Garcia arriba nadie diga*: que se interpreta: Por linaje ninguno diga que es más que Garcia. Según el referido autor, usaron también de

---

do á la sazón en los tercios de Flandes, y que si regresaba de la guerra se le diesen cien ducados. Disponía, además, que se amasasen cuatro fanegas de trigo y se sacrificasen dos machos de cabrio para dar de comer á los pobres el día de su inhumación. Y, por último, con el tercio y remanente del quinto de su pingüe caudal, fundaba dos cuantiosos vinculos para sus dos hijos D. Martín García de Ortega y D. Ginés de Robres, habidos de su segunda mujer. En 13 de Noviembre de 1636 había otorgado escritura concediendo libertad á dos esclavas moriscas que le dejó en 1623 su primera mujer D.<sup>a</sup> Catalina Perona.

estas mismas armas los del apellido de Iburguen (1).

Pero, según Pifferrer, otras ramas ó líneas, principalmente las de Andalucía, traen por blasón una garza en campo de plata, en ademán de alzar el vuelo, y bordura de azur con ocho aspas de oro.

## Gómez

Según el heráldico Zurita, este apellido procede de un infante de Navarra, llamado Ferrent, del que descendía Don Martín Gómez, tronco de este linaje.

Según otros, este patronímico se deriva de un famoso caballero llamado D. Gome, á quien sucedió Don Rodrigo Gómez, que tuvo á su cargo el gobierno de las montañas de Burgos.

En Vélez-Rubio hubo en el siglo XVI un poblador llamado Miguel Gómez, de Mazarrón, quien á poco levantó su casa y traspasó la hacienda que le cupo en suerte, á Jaime de Guayta, nuevo poblador, procedente de Lorca, cuyo linaje se extinguió también luego. Vino otro poblador de tierras de Castilla, llamado Fabián Gómez, que estableció aquí casa y dejó numerosa descendencia.

No figura ninguno de este linaje en las primeras actas de la Hermandad del Carmen.

Entre los hijos de nuestro pueblo que llevaron este apellido, se distinguió el comandante de Infantería, teniente coronel graduado, D. Francisco Gómez Girón, que ingresó en el Ejército de simple recluta, habiendo ganado casi todos sus ascensos en las campañas de Filipinas.

---

(1) Antigüedad y blasones de Lorca, parte II, lib. I.

Las armas del caballero Don Gome, antes citado, tronco presunto de este linaje, eran: en campo de plata un pino de sinople con dos lobos de sable empinantes al tronco.

## Góngora

En tiempo de Fernando el Católico vino á poblar á Caravaca un hidalgo de Navarra llamado Diego de Góngora, á quien aquel monarca hizo mercedes y recomendó para que se le guardasen toda clase de privilegios. Dicho hidalgo era natural del lugar de Góngora, concejo de Aranguren, diócesis de Pamplona, donde tenía su solar este linaje.

Un descendiente suyo pasó luego á Gérgal y Tabernas, y de él provenía D. Pedro de Góngora, que casó en el siglo pasado con Doña Trinidad Martínez López, natural de Vélez-Rubio, dando origen aquí á los de esta familia.

De aquella misma procedencia y linaje fué Lorenzo de Góngora, poblador, que en 1573 se estableció en Vélez-Rubio; pero muerto aquí en 1578, su viuda Isabel Hernández traspasó su hacienda y levantó la vecindad con sus hijos Constanza, Ginesa, Ginés y Gabriel, quedando aquí su otra hija llamada María de Góngora, casada con el poblador Agustín de Molina, cuyos descendientes tomaron el apellido de la madre, y son los Góngoras que aparecen en tiempos posteriores ocupando cargos de Concejo.

Entre los linajes de nuestro pueblo, este es seguramente uno de los de más rancia y noble ejecutoria, pues cuenta en sus antiguas genealogías con diecisiete títulos de Castilla y numerosos caballeros de San-



tiago. En 1695 se fundó también en esta familia el marquesado de Góngora, cuyo último poseedor fué el Excmo. Sr. D. Joaquín Ezpeleta y Romeo, natural de Pamplona, é hijo de un exministro del mismo nombre.

En hombres ilustres en las letras cuenta este linaje, entre sus ascendientes, al celebérrimo poeta cordobés, creador de la Escuela literaria que llevó su nombre, y el sabio arqueólogo granadino D. Manuel de Góngora y Martínez, nacido en Tabernas (Almería) de familia oriunda de Vélez.

Blasón: campo de plata dividido por una cruz de gules del tercio del escudo, y sobre la cruz cinco leones de oro.

## González

Según los genealogistas desciende este apellido del conde de Castilla Fernán González, llamado el Grande por el excepcional valor que demostró en la guerra.

Son varias las familias que le llevan en Vélez-Rubio, sin que por eso se deriven todas de un tronco común, pues perteneciendo el apellido González á la clase de patronímicos, sirvió desde los primeros años de la Reconquista para indicar la filiación del que le llevaba, llamándose, por ejemplo, Rodrigo González al hijo de Gonzalo Sánchez, que lo era á su vez de Sancho Hernández, y éste de Hernando Rodríguez, etc.

El primitivo linaje de los González velezanos era originario de la Reconquista, y el primer poblador de este apellido debió proceder de los González lorquinos, de condición hijosdalgo, y cuyo antiguo solar conocido, según el P. Morote, estaba en el valle de Jibaja, cerca de Laredo, de donde descienden muchos y famo-

sos caballeros que militaron al servicio de los Reyes y poblaron en diversos puntos de los reinos de Murcia y Granada.

A la expulsión de los moriscos (1570) quedaban en Vélez-Rubio cuatro descendientes directos del primitivo poblador de este apellido, llamados Pedro González el Abad, Francisco González el Regidor, Juan y Bartolomé González.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen figura Francisco González Caballero, capitán, más adelante, de la Compañía de socorro para la costa.

Blasón: cuatro cuarteles con dos castillos de oro en el primero y último, y unas barras de oro en el segundo y tercero, todo en campo de gules. Pifferrer les atribuye un castillo de oro simplemente, en campo rojo.

## Guirao

Según Morote los apellidos Guirao, Guirado, Guirall, Guiral y Guiralte, son uno mismo, habiéndose corrompido por el transcurso del tiempo.

Carlos Guiral, tronco de este linaje, sirvió de amigo y camarada á D. Enrique II de Castilla contra su hermano D. Pedro el Cruel, por lo que se le confirió la merced de los heredamientos de la villa de Madrigal y de las tierras del campo de Rafariegos, de que se le dió privilegio real en Burgos, año de 1358, y en su sepultura había esta inscripción: *Guiral, cabeza de gente honrada.*

Varios individuos de este linaje poblaron en Cehegín y en Lorca, desde donde pasaron á Vélez-Rubio después de la Reconquista, ejerciendo aquí por su con-

dición de hidalgos cargos honoríficos y de Concejo.

A mediados del siglo XVI era alcalde ordinario Alonso Guirao, marido de Juana de Alcázar, é hijo de Hernán Guirao y nieto del poblador de la Reconquista. Y al efectuarse en 1574 el reparto de suertes de moriscos, siendo también alcalde Alonso Guirao (1), vinieron á poblar nuevamente otras cuatro familias de este linaje procedentes de Totana.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen figuran un Alonso Guirao, hijo del poblador viejo, y un Juan López Guirao, idem de poblador nuevo.

Los ascendientes de esta casa fundaron vínculos para conservar el lustre de la familia y capellanías y memorias para aumento del culto y de la religión, distinguiéndose por su piedad María de la O Guirao Robres, profesa de la Tercera Orden de San Francisco y fundadora de la Congregación de Doncellas Beatas en esta villa, que murió en opinión de santidad; hasta el punto de que en 1810, casi un siglo después de su óbito, algunos devotos adoradores de sus virtudes, retiraron su cuerpo incorrupto del presbiterio del Convento de San Francisco, donde yacía sepultado, para sustraerlo á la profanación de los franceses. Erigió á sus expensas la primitiva ermita de los Alamicos, donde tenía pingües posesiones, dotándola con tres vínculos en cabeza de sus tres hermanos, con obligación de los reparos y sostenimiento del culto.

La casa velezana de los Guiraos ha gozado en todos tiempos de las preeminencias de su condición social.

---

(1) Testó en 1583 en favor de su hijo Alonso, que repudió la herencia.

habiendo dado muchos miembros á la abogacía y á otras carreras del Estado.

A ella perteneció el difunto expresidente de la Comisión Provincial y jefe superior honorario de Administración civil, Ilmo. Sr. D. Pío Guirao Rubio, viniendo además entroncada esta casa con las de Carrasco-Muñoz y Cuesta, por enlaces respectivos de D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Ana Guirao Rubio, hermanas difuntas de aquél, con D. Miguel Carrasco Molina y D. Lucas de la Cuesta Guirao, exdiputados provinciales, ya fallecidos, y descendiente á su vez el último de otro entronque anterior de los linajes Guirao-Cuesta-Carrasco (1).

El apellido Guirao trae por armas un escudo partido con águila negra coronada, á la derecha, en campo de plata, y á la izquierda seis roeles de gules en campo de oro.

## Heredia

Los Heredias tuvieron su solar primitivo, en la villa de Valdeolivas, valle del Infantado, provincia de Guadalajara, siendo este linaje uno de los más ilustres de los que aquí fundaron casa y perpetuaron su descendencia á raíz de la Reconquista, habiendo tenido por tronco ó progenitor á Francisco de Heredia, que obtuvo en esta villa solar y heredades por merced de los Reyes Católicos. Era hermano del primer beneficiado de esta parroquia Licenciado Jerónimo de Heredia, el fundador del Hospital de Peregrinos y del vínculo de su nombre, cuyas virtudes relevantes y apostólico

---

(1) De D. Juan de la Cuesta y de la Cuesta, casado con D.<sup>a</sup> María de la Soledad Guirao Carrasco.

celo, le valieron entre los mismos moros, sus coetáneos, el concepto y la opinión de venerable.

Además del alguacil mayor Francisco de Heredia, nieto del anterior, que ya figuraba entre los cristianos viejos de esta villa á mediados del siglo XVI, y de su hijo Alejo Martín de Heredia, primer alcalde que hubo después de la expulsión de los moriscos, vino á poblar á Vélez-Rubio en 1574 un Rodrigo de Heredia, natural del lugar de este nombre, del concejo de Barrundia, en la provincia de Álava.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen se cuentan Francisco de Heredia, hijo de Alejo, y otro Francisco Heredia, llamado el mozo.

Acerca del abolengo ilustre de este apellido, que aún llevan con orgullo algunos títulos de Castilla, ya expusimos algo en la HISTORIA DE VÉLEZ-RUBIO, y algo indicamos también allí respecto á los individuos ejemplares en religión que ha producido la casa velezana de los Heredias, en la que descuellan con especial relieve el piadoso fundador del Hospital de Peregrinos, antes mencionado, y la venerable Sor D.<sup>a</sup> María de Jesús Heredia, religiosa profesa del Convento de la Merced de la ciudad de Lorca, que murió en opinión de santa, al decir del P. Morote.

Miembro también de la misma fué el célebre capitán de milicia D. Andres de Heredia y Bermúdez, quien como casi todos los varones de esta familia que pertenecieron al estado civil, ocupó en distintas fechas los cargos de alcalde ordinario y regidor, habiendo incoado y ganado ejecutoria de nobleza en 1632. En 1642 presentó sus excusas al Rey, doliéndose de no poder acudir á su llamamiento para la guerra de Cataluña y

el Rosellón en unión de los hijosdalgo de esta villa, por tener que salir al frente de su Compañía en socorro de las ciudades de Vera y Mojácar y villa de las Cuevas, constantemente amenazadas por los piratas berberiscos.

Digna sucesora de esta casa y poseedora actual del vínculo velezano de los Heredias, es la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Juana García y Ruiz de Monsalve, antes señora y ahora primera marquesa de Villamantilla de Perales y esposa del senador vitalicio Excmo. Sr. D. Diego González Conde, actuales vecinos de Madrid.

Según un escudo que existía en la capilla y sepulcro fundados á título de patronato en la iglesia de San Pedro por el referido Licenciado Jerónimo de Heredia, el blasón de este linaje velezano lo constituye un castillo de oro con dos canes atados á sus puertas, y sobre él dos llaves cruzadas, de plata, todo en campo de gules. Otras ramas de Heredias usan cinco castillos de plata, también en campo rojo.

## Jiménez

Según Cascales y Fr. Pedro Morote, los de este linaje traen su origen de Navarra, siendo los primeros que poblaron en Murcia Íñigo Jiménez, Sancho Jiménez y Martín Jiménez, de quienes proceden los de Vélez.

En la repoblación cristiana de nuestra villa de 1574, figuran Pedro Jiménez, de Caravaca, y otro Pedro Jiménez, de Yeste. Ambos obtuvieron suerte de Población.

No hay ningún poblador Jiménez entre los fundadores de la Hermandad del Carmen.

Entre los hijos de Vélez-Rubio que llevaron este apellido, se ha distinguido en nuestros tiempos D. José Jiménez Díaz, quien de simple recluta voluntario, llegó á teniente coronel, coronel graduado de Infantería, cargo que ostentaba al fallecer en Almería con motivo de la invasión del cólera en 1885. A los Jiménez velezanos pertenece también por línea materna Don Francisco Puente Jiménez, secretario que fué del Gobierno general de Filipinas, diputado á Cortes, alcalde de Granada y gobernador civil de Málaga, que hoy reside, decrépito y valetudinario, en la ciudad de Puerto de Santa María.

Armas: una torre y una cruz encima en campo azul, con dos flores de lis de oro pequeñas al lado derecho y una grande en el izquierdo.

## Jofré de Loaisa

Este linaje es oriundo del ducado de Saboya (Italia) donde tuvo su solar primitivo. Otros le hacen descender de Francia.

Entre los pobladores de Murcia cita Cascales á Don Jofré de Loaisa, que fundó el castillo y mayorazgo de Pretel, con carta plomada del rey D. Alonso el Sabio y de su esposa la reina D.<sup>a</sup> Violante. Don Garcí Jofré de Loaisa, hijo de aquél, fué uno de los testamentarios de dicho rey D. Alonso y Adelantado mayor del reino de Murcia por privilegio de D. Sancho IV dado en Burgos en 29 de Marzo de 1285 (Era de 1323).

El primero de este linaje que vino á establecerse en Vélez-Rubio fué Rafael Jofré de Loaisa, hijo de Bartolomé Huarte Jofré y de Catalina Agarda, vecinos y

naturales de Niza, capital del antiguo condado de su nombre, en los Alpes marítimos.

En 1698, dicho Rafael Jofré figura ya empadronado en esta villa, en la que dejó numerosa descendencia, hoy á punto de extinción por interrupción de la línea masculina, conservando la varonía primogénita de esta familia una rama que desde Vélez pasó á Cúllar y á Baza, donde tienen sucesión.

Los Jofrés de Loaisa traen por armas un escudo partido en pal, con una reja abierta á la derecha en campo azul, y flores de lis de oro en los espacios de ella; y á la izquierda cinco rosas de gules de cinco hojas cada una, en campo de plata. Tiene por orla el escudo doce roques negros en campo también de plata,

## Jordán

Entre los que ayudaron al rey D. Jaime de Aragón en el asedio y conquista de Valencia, figuró y se distinguió por su arrojo y bizarría un hidalgo llamado Pedro Jordán, que fué tronco y progenitor, según los genealogistas, de este linaje.

Entre los que obtuvieron hacienda y casa en el reparto de bienes de moriscos, en 1574, no figura ninguno de este apellido; pero en 1579 aparece ya como vecino ó morador de esta villa Antón Jordán Cerezuela, á quien transfirió su suerte á título oneroso el poblador Gaspar López.

En 25 de Enero de 1668, Luis Jordán, vecino de esta villa, reclama la reintegración de un trance de tierra en el pago de Alhara, propio de una suerte de población que perteneció á su mujer Lucía Esteban.



En el siglo XVIII estableció también casa en Vélez-Rubio D. Luis Jordán, médico, procedente del reino de Valencia.

El blasón de esta familia está formado por un escudo de sinople con dos leones rampantes de oro afrontados, y encima de ellos tres melones del mismo metal.

## Ladrón de Guevara

Este linaje es originario de Vizcaya, y, según Pifferrer, desciende directamente de reyes. Otros, como el genealogista Barahona, lo derivan de los Duques de Bretaña. Dice Jerónimo Zurita en sus Anales de Aragón, que un caballero que guardó al rey de Navarra D. Sancho Albarca, teniéndole oculto los años de su niñez, fué del linaje de los Guevara, y que por esta causa le llamaron *Ladrón*, viniendo á constituir el famoso linaje de los Ladrones de Guevara.

En la ciudad de Lorca eran muy antiguos los caballeros Ladrón de Guevara, en la que poblaron después de su conquista y sirvieron en ella como frontera la más expuesta á la guerra contra los moros de este reino de Granada.

Una línea de los Guevara entroncó en el siglo XVI con la casa de los Vélez por enlace de D.<sup>a</sup> Juana de Guevara y Otazo con D. Diego Fajardo de Córdoba, caballero del hábito de Calatrava é hijo del segundo marqués D. Luis.

Entre los hijos de Vélez-Rubio llevaron este apellido ilustre los hermanos D. Pío y D. Antonio Falces y Ladrón de Guevara, coronel del Ejército, el primero, y prefecto el segundo del Departamento de Granada en

tiempos de Bonaparte. Ambos eran nacidos de D. Antonio de Falces y López de la Hoz, natural de esta villa, y de D.<sup>a</sup> Rosa Ladrón de Guevara y Sánchez, natural de Purchena.

El blasón de este linaje consiste en un escudo cuartelado: en el 1.º y 4.º tres bandas de plata en campo de oro con arminios; y en el 2.º y 3.º cinco panelas ó corazones de plata en campo de gules.

## Laso de la Vega

Este glorioso linaje tuvo su solar infanzonado en la Vega de Santillana, en las montañas de Santander, desde donde vino á poblar á Lorca un hidalgo llamado Juan Lázaro de la Vega (1), de la orden de Santiago, casado con Isabel Botía, natural de Mula. Este Juan Lázaro fué aquel bravo guerrero que venció y cortó la cabeza en lucha personal al alcaide de Xiquena *Muley-Hacen*, cuando este castillo estaba aún en poder de los moros. Luego acompañó á los Reyes Católicos en la conquista del reino de Granada.

Del mencionado matrimonio hubo dos hijos: el famoso Garcí-Laso, maestresala del rey de Aragón y primer alcaide castellano de la ciudad de Vera, y Francisco Lázaro ó Laso de la Vega, valiente capitán que acompañó también á Fernando el Católico en la conquista del reino de Granada, distinguiéndose después en la guerra con los Comuneros, en tiempos del emperador Carlos V, en la que peleó tan bizarramente al lado del Marqués de los Vélez, que éste solía premiar

---

(1) Laso, Lasso y Lázaro de la Vega son un mismo linaje y apellido en sus tres formas ortográficas hoy en uso.

sus proezas exclamando: *Por el hábito de Santiago, que tú y los de tu linaje valéis tanto como yo.*

Dos hijos de Francisco, llamados Sancho Lázaro de la Vega y Antonio el Hidalgo, se acercaron en Vélez-Rubio ya entrado el siglo XVI. y fueron capitanes con D. Juan de Austria durante la rebelión de los moriscos de la Alpujarra. Sebastián Lázaro de la Vega, hijo de Sancho, cumplió con las obligaciones de su sangre y fué apellidado el *Bueno* por las excelentes cualidades que le adornaron. Por último, hijo de éste fué Gonzalo Lázaro de la Vega, uno de los setenta y dos fundadores de la Hermandad del Carmen, y de él descienden los Lasos de la Vega velezanos, entre ellos aquel célebre capitán de fragata Dr. D. Francisco Martínez Laso de la Vega, apodado el *Indiano*, que tan relevantes servicios prestó á la metrópoli desde las costas de Chile y el Perú, regresando muy joven aún al país nativo cargado de honores y de una cuantiosa fortuna. De esta distinguida familia era también Miguel Lázaro de la Vega, llamado el *Peregrino*, que se distinguió por su piedad austera en la primera mitad del siglo XVII.

La otra rama de los Lasos de la Vega, proviene del famoso Garci-Laso, ya citado, hermano de Francisco é hijo de Juan, el vencedor del alcaide de Xiquena. Dicho Garci-Laso tomó suerte en los repartimientos de Málaga en 1487, un año antes de su incursión por los Vélez, y según el autor de las *Conversaciones históricas malagueñas*, fué señor de los Arcos y de la Moncloa, alcaide de Gibraltar y de Xerez, comendador mayor de León, del Consejo de los Reyes Católicos, su maestra-sala y embajador en Roma con Alejandro VI. Murió en 8 de Septiembre de 1512, dejando, entre otros hijos, á

su homónimo, el príncipe de la poesía lírica española, y á D. Pedro Lasso de la Vega, casado con D.<sup>a</sup> María de Mendoza, de los Mendozas del *Ave Maria*, de la casa del Infantado.

Este linaje velezano tiene brillantes ramificaciones en Cataluña y Andalucía, que han dado más de un miembro pleclaro á las Ciencias, á las Letras, al Ejército y la Armada, como D. Jorge Lasso de la Vega y Orcajada, ministro que fué de Marina con Narvaez (1846) y fundador del Depósito Hidrográfico, varón ilustre nacido en la ciudad de San Fernando. Hijos de éste eran D. Rafael y D. Angel Lasso de la Vega y Argüelles, coronel el primero de Caballería muerto en Barcelona, y notable literato el segundo. Hermano del D. Jorge citado fué el abuelo paterno del Dr. D. Javier Lasso de la Vega y Cortezo, actual catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, censor y miembro preeminente de aquella Real Academia de Buenas Letras y presidente de la de Medicina, escritor insigne y poeta laureado. A esta progenie ilustre pertenecen también Don Jorge Lasso de la Vega, hijo del D. Rafael y nieto del ministro, y D. José Ibañez Lasso de la Vega, brigadier retirado del cuerpo de infantería de Marina.

El blasón de este linaje consiste en un escudo al franje, con bandas verdes fileteadas de oro en campo de gules; y á los flancos la salutación angélica *Ave Maria Gratia Plena* en letras azules sobre campo de oro.

Dicha salutación era el grito de guerra de los Lasos de la Vega en los combates, según los historiadores, y el figurar como su emblema heráldico se debe á que el

provocativo moro á quien dió muerte en desafío en la vega de Granada el joven Garci-Laso, llevaba atado á la cola de su caballo un trozo de pergamino con la inscripción AVE MARÍA.

Los actuales duques del Infantado, los condes de Casa Galindo y de Puerto Llano (1), los marqueses de Valencina y de las Torres de la Presa, el Vizconde de Dos Huertas y otras familias no menos preclaras de la nobleza de Castilla y Andalucía, descienden de este linaje y usan también en sus escudos de armas la salutación angélica, que recuerda á la vez la inveterada devoción de los Lasos y Garcilasos de la Vega á la Inmaculada Virgen. Varios fueron asimismo los caudillos de esta ilustre casa que llevaron su nombre y fama más allá de los mares, descollando entre ellos el célebre inca Garcilaso de la Vega, descendiente por su padre de los duques de Féria, y por su madre, de los Incas, emperadores del Perú.

## López de la Hoz

La primera familia velezana de los López era originaria de la Reconquista. Las crónicas hablan con elogio de un caballero llamado Diego López que se distinguió mucho en la conquista de Valencia y Murcia en el reinado de D. Jaime el Conquistador, y á quien este monarca tuvo en grande estima por sus prendas de valor y nobleza.

En tiempo de la expulsión de los moriscos quedaba en Vélez-Rubio un individuo de este linaje, llamado

---

(1) D. Luis Laso de la Vega fué el primer conde de este título.

**Andrés López**, beneficiado de la iglesia de San Pedro, y descendiente de poblador viejo.

Entre los nuevos pobladores de esta época figuran Alonso López, de Yeste, y ocho más de distintas procedencias que llevaban también este apellido. Y en la lista de fundadores de la Hermandad del Carmen aparecen Gregorio López Titos, su hijo Francisco, Juan López Guirao, Domingo López y Pedro López de Cuéllar, hijo del poblador del mismo nombre, citándose además como fundadores en los libros modernos de la Hermandad, tal vez sin fundamento, á Pedro López Concentaina, Ginés López de la Rosa y Juan López Reina.

El fundador de la casa velezana de los López de la Hoz, y mayorazgo de esta familia, lo fué Cristóbal López de la Hoz, natural del lugar de María (siglo XVI) donde estaba avecindado como poblador de la Reconquista su padre Francisco López de la Hoz. Dicho Cristóbal y sus sucesores tuvieron enterramiento en la capilla de San Ildefonso, de la iglesia de San Pedro, del patronato de los Oliveres.

Esta casa ha producido en el pasado siglo militares pundonorosos como D. Angel López de la Serna, teniente coronel honorario, que se halló en el sitio de Gerona, y D. Bartolomé López Díaz, guardia de Corps; diputados provinciales y abogados distinguidos como el hermano de aquél D. Julián, y como D. Antonio y D. Francisco López Alcalde; y miembros de la Judicatura como D. Miguel López Díaz y D. Miguel López Molina.

Una rama velezana de los López de la Hoz, está entroncada con la ilustre casa de los Condes de Legazpi, cuyo mayorazgo radicó en la villa de Vélez-Blanco.

Blasón: escudo partido en pal: á la derecha en campo de plata, dos lobos de sable y orla de gules con ocho aspas de oro; y á la izquierda, en campo de oro, un brazo armado con una hoz de azur.

## Lozano

Antiguo linaje que figura en los anales de España desde el tiempo del Cid Campeador, y reconoce por tronco, según Pifferrer, á D. Gome Lozano, padre político del Cid.

D. Raimundo de Lozano, natural de Segovia y descendiente de Don Gome, fué confesor y secretario del rey D. Fernando el Santo, de su Consejo y primer arzobispo de Sevilla, cuando esta ciudad fué reconquistada de los moros en el año 1248.

Numerosas líneas de esta ilustre casa se han extendido en Aragón, Murcia, Andalucía, Mancha y Extremadura, procedentes de los respectivos solares que tuvo este linaje en Vizcaya, Navarra y Asturias. Los Lozanos originarios de Aragón se distinguieron en la conquista de Murcia y después en la toma de Jumilla, en donde uno de ellos hizo asiento y fundó casa solar, de la cual procedieron muchos esclarecidos varones, entre ellos el arzobispo de Palermo D. Fr. Juan Lozano, el cual, asumiendo en cierta ocasión el mando de Sicilia por ausencia de su virrey marqués de Villafranca, marchó á contrarrestar al duque de Viboña, con tanto celo y acierto que se le dieron las gracias por real cédula de 20 de Julio de 1676.

Don Martín de Lozano, hermano del arzobispo, se distinguió en las batallas de Portugal, Aragón, Cata-

luña y en el ejército de Italia, hallándose en la prisión del duque de Guisa, y murió siendo gobernador del castillo de Catania, en Sicilia.

Los Lozanos de Aragón se hallan titulados en la nobleza con la casa de los barones del Solar de Espinosa.

La rama velezana de este linaje tuvo su solar conocido en tierras de Castilla la Nueva. Juan Lozano, procedente de la Alcarria, pasó con su familia á Pliego á mediados del siglo XVI, y de allí vino á poblar á Vélez-Rubio su hijo Tomás Lozano, que obtuvo casa y suerte de población en el reparto de los bienes de moriscos. El hijo de éste, Ginés Lozano, fué uno de los fundadores de la Hermandad del Carmen.

Los Lozanos tenían sepultura propia en el Convento de San Francisco, la que, desde 1730, corrió unida á un vínculo fundado por el presbítero D. Diego Lozano Muros en cabeza de sus sobrinos D. Francisco Lozano Rosa y D.<sup>a</sup> Isabel Montesinos López, esposa del Lic. D. Pedro Carrasco-Muñoz, Alcalde mayor de Mula.

A esta familia pertenecieron los hermanos Don Rafael, Don Antonio y Don Pedro Lozano Serna, tres bizarros oficiales que pelearon juntos en las célebres jornadas de Chiclana y Albuera, pasando después á guarnecer la ciudad de Valencia, en donde fueron hechos prisioneros y conducidos á Francia á la capitulación de esta plaza en Enero de 1812. Los tres fueron declarados repetidas veces beneméritos de la Patria.

La casa velezana de los Lozanos era, pues, de calificados hijosdalgo, y ha producido buenos sacerdotes, militares y abogados, que dieron con su honrada ejecutoria días de prestigio á nuestro pueblo. Hoy se halla extinguida la línea masculina.



Usaron por armas los de este linaje un brazo de plata armado con una espada en la mano, naciente del flanco derecho del escudo, y debajo tres puntas de lanzas, también de plata, y puestas en faja, todo en campo azul.

## Llamas

Esta familia se halla hoy extendida por ambos Vélez y trae su origen de las montañas de Galicia, desde donde vino á Murcia con el infante D. Alonso un caballero llamado Sancho González de Llamas. Hallóse en el sitio y rendición de Mula y quedó allí por uno de los hijosdalgo pobladores.

Perteneció á este linaje el muy ilustre Sr. D. José de Llamas, marqués de Menahermosa, mariscal de campo de los Reales Ejércitos y general en el ejército del Perú. Fueron asimismo de esta familia y originarios de Mula, los caballeros Llamas que poblaron en Almería después de la conquista, y en las villas de Ricote y Belmonte del reino de Murcia, desde donde pasaron á los Vélez y á otros pueblos; siendo los primeros que establecieron casa en Vélez-Rubio, en el siglo XIX, los hermanos D. Pedro Antonio y D. Juan José Llamas, naturales de Vélez-Blanco. Hijo de éste fué y nacido en Vélez-Rubio D. Pedro Antonio Llamas y Ruzafa, caballero de la Orden americana de Isabel la Católica y exmiembro de la Judicatura y ministerio fiscal.

Blasón: en campo de oro dos troncos ó leños de sinople en jefe, entre ellos una cruz de Calatrava de gules, y en la parte inferior una hoguera con llamas al natural.

Según Pifferrer (1) el noble linaje del apellido Llamas es oriundo de Asturias, donde tuvo antiquísimos solares, cuyos fundadores y sus descendientes gozaban de todas las prerrogativas inherentes á la nobleza notoria de sangre y solar conocido; y el blasón que les atribuye el mismo genealogista consiste sencillamente en una hoguera con llamas en campo de oro.

## Marín

Este apellido velezano es uno de los más ilustres y originario de la Reconquista, cuyo primer poblador procedía de una de las veintiocho familias principales del señorío de Génova, que pobló en Murcia.

Según los genealogistas, el linaje de Marín tuvo por tronco á un hermano de D. Fabila, duque de Cantabria y padre del rey Don Pelayo.

Una rama de este esclarecido linaje, originaria de Galicia, fundó su solar en Cuenca, y de allí salieron tres hermanos para tomar las armas en servicio de los Reyes Católicos, distinguiéndose en la conquista de Granada. Rendida la ciudad del Generalife, los tres obtuvieron mercedes y repartimientos, y se establecieron el uno en Huéscar, que fué tronco de los Marines velezanos, el otro en Yeste, y el tercero en Hellín, cuyos descendientes fundaron luego casa en Cieza y en otros puntos.

A poco de efectuada la repartición de haciendas de moriscos, en 15 de Marzo de 1575, Pedro Marín, hidalgo, poblador viejo, presentó ante el Concejo una cédula de procurador despachada por D.<sup>a</sup> Mencía y D.

---

(1) Armas y blasones etc. T. II del Apénd. Año 1866.

Diego Fajardo, hijos del célebre D. Luis, segundo marqués de los Vélez. Ostentando este carácter dentro del Concejo, redactó Marín unos capítulos ú ordenanzas sobre las aguas del Maimón, que intituló *Libro de Alporchón*, en sustitución del antiguo Reglamento jurídico de los árabes llamado el *Condac*; pero cuyas prescripciones conceptuaron lesivas á sus intereses los nuevos pobladores, dando pretexto más adelante (1627) á un ruidoso pleito entre éstos y los naturales de la villa.

Francisco Sánchez Marín y Miguel García Marín, descendientes del poblador de la Reconquista, fueron fundadores de la Hermandad del Carmen.

La casa velezana de los Marines, hoy casi extinta, ha brillado en muchas ocasiones por sus preeminencias é hidalguía, y de ella salieron vástagos tan esclarecidos como el capitán de milicias D. Pedro Caballero y Marín, y como el fundador del Colegio de San José D. José Marín García, cuya memoria es tan simpática en Vélez-Rubio.

Blasón: escudo cortado, de plata, con tres fajas ondeadas de azul y una banda de gules acompañada de trece roeles de oro fileteados de gules, siete en la parte superior y seis en la inferior del escudo.

## Martínez

Según el Padre Morote, los Martínez son originarios del antiguo reino de Navarra, desde donde se dispersaron por Aragón, Murcia, Castilla y otras regiones de la Península, constituyendo infinidad de ramas.

Las de nuestro pueblo que llevan este patronímico.

proceden unas de la Reconquista y otras de la repoblación cristiana de 1574, figurando como fundadores de las primeras Alejo Martínez y Ginés Martínez Lázaro; y de las segundas Alonso Martínez, Ginés Martínez y otro Ginés Martínez Blázquez, naturales de Lorca, y diez más del mismo apellido procedentes respectivamente de Caravaca, Totana, Yeste, Moratalla, Bolteruela, Molina de Aragón, Ribatejada y Cereceda (Cuenca), todos pobladores de 1574.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen figuran el mencionado Ginés Martínez Blázquez, y su hijo Alfonso, mencionándose hasta ocho fundadores de apellido Martínez en el libro moderno de dicha Hermandad. Hijos de Vélez-Rubio fueron el coronel de la Real brigada de Carabineros D. Pedro Antonio Martínez Serna, y el opulento ex-capitán de fragata guarda-costa en el Perú Dr. D. Francisco Martínez Laso de la Vega, después sacerdote, familiar y notario de la Inquisición, que murió en esta villa en 1735 siendo sepultado en su capilla de San Antonio, sita en el lado de la epístola del presbiterio del Convento de San Francisco, donde hoy se halla el comulgatorio de las Religiosas de María Inmaculada.

Siendo tantos sus linajes, son también diversos los escudos de armas usados por los Martínez, designándose, como el más común, un castillo rojo sobre campo azul, con cuatro estrellas de oro en los ángulos del escudo.

El apellido Martínez y los demás acabados en *ez*, son los verdaderos patronímicos castellanos: antiguamente esta terminación valía lo mismo que *hijo de*, y en nuestros días equivale á *descendiente de*. Así Díaz, se-

gún los genealogos, quiere decir ántes «hijo» y ahora «descendiente» de Diego; Lainéz, hijo ó descendiente de Lain; Yáñez, hijo ó descendiente de Juan; Núñez, hijo ó descendiente de Nuño; Rodríguez, de Rodrigo; Hernández, de Fernando. Martínez, de Martín; etc. Con efecto, el apellido Martínez, dice Pifferrer, procede de un animoso guerrero llamado Martín, que acompañó á D. Pelayo en sus heróicas y gloriosas empresas contra los sarracenos. Sus descendientes han gozado de grandes preeminencias, y extendiéndose por todas las provincias de España han formado diversas líneas, fundandó muchas casas solares y enlazándose con nobles y muy esclarecidos linajes.

## Martínez-Blázquez

Este linaje velezano era originario de Lorca, de donde salieron algunos caballeros de este apellido con el ejército del Rey Católico á la conquista de Vera en 1448. Y de aquella ciudad procedía Ginés Martínez-Blázquez que vino á poblar á nuestra villa después de la expulsión de los moriscos tomando suerte de población en 1574.

Fundó en 1578 el Pósito de Labradores con un legado que dejó para este objeto un morisco velezano llamado Alonso García Alducacín, reglamentando la benéfica institución con siete capítulos ó ordenanzas que le dió el señor Licenciado Juan de Mena, Gobernador de los Estados del marqués de los Vélez, que fueron renovadas en 1610 por el Licenciado Sotomayor. Fué también uno de los fundadores y hermano mayor de la Hermandad del Carmen, y Familiar del

Santo Oficio de la Inquisición de Granada, previas las rigurosas pruebas de su calidad y filiación, fundando al morir un cuantioso vínculo para sostener el lustre de su linaje.

Un sobrino suyo de igual nombre y apellidos sirvió á su costa en 1658 en el ejército de Badajoz con motivo de la guerra con Portugal. Un hermano de éste, llamado Melchor, fué por la misma época cuatro veces alcalde ordinario de este Concejo.

Las armas de esta familia son: escudo partido con banda de oro en campo azul, y en él seis roeles de oro con un almete y un águila encima..

## Martínez-Carlón

Ya dijimos antes que los Martínez, según Morote, son originarios de Navarra, desde donde se difundieron por Aragón, Murcia y Castilla. Los Carlones proceden de Villacid de Campos, provincia de Valladolid y diócesis de León. Ahora bien, de la fusión de ambos linajes, que se efectuó en Lorca y en Fuente Alamo, á donde vinieron á poblar los unos y los otros, proviene el apellido Martínez-Carlón.

Juan Martínez, de Lorca, fué un famoso capitán que acompañó al Rey Católico en la conquista de Granada, y se distinguió después en la guerra de Nápoles, luchando en la célebre batalla de Tripaldo con tan singular fortuna que mató de un golpe de lanza á un valiente capitán de los tercios franceses, decidiendo la victoria en favor de los españoles. Por este hecho la reina Doña Juana, por privilegio dado en Burgos á 20 de Diciembre de 1507, añadió al escudo de armas del

capitán lorquino un brazo armado con una lanza en la mano en campo de sangre. Por cédula del Rey Católico, confirmada también por su hija Doña Juana, fué armado caballero de la espuela dorada.

Otro de los varones ilustres de este linaje fué Antolín Martínez, rico hombre, á quien siguió el conde Rodrigo Martínez, hijo de la condesa Doña Mayor Pérez, de cuya familia era asimismo D. Diego Martínez, maestro de Alcántara y antes Comendador mayor de dicha orden.

Entre los ascendientes más conspicuos de esta casa figura también un consejero de Castilla, D. Joaquín de León y Carlón, y el célebre obispo que fué de Teruel y Jaén D. Diego Martínez-Carlón y Teruel-Marsilla, ambos nacidos en Lorca.

El fundador de esta familia en Vélez-Rubio (siglo XVIII) fué D. Andrés Martínez-Carlón y Martínez, natural también de Lorca, casado con D.<sup>a</sup> María Antonia Maurandi Esteban, de Vélez-Blanco. En 1752 este señor aparece ya empadronado como vecino de esta villa.

Nieto del referido D. Andrés fué el Licenciado Don Manuel Martínez-Carlón y Sánchez, caballero de Isabel la Católica, exalcalde de esta villa, expromotor fiscal de los Vélez y académico-profesor honorario de la sección de Jurisprudencia y Legislación del Liceo Artístico y Literario de Granada.

El blasón de esta casa consiste en un escudo á cuarteles: 1.º un castillo rojo en campo azul con cuatro estrellas de oro en los ángulos; 2.º sobre el mismo campo un guerrero á caballo; 3.º el brazo armado que ya se ha dicho; y 4.º un águila de frente, de sable, en campo de plata (blasón peculiar del apellido Carlón).

## Martínez de Galinsoga

Esta familia procede de la villa de Oria, habiendo tenido por tronco á los Martínez-Carrasco de Lorca, originarios de Navarra.

El famoso capitán Juan Martínez, citado en la noticia genealógica de los Martínez-Carlón, pasó á poblar después de la conquista de Granada á la ciudad de Huéscar, según el Padre Morote. Un descendiente del capitán Martínez, llamado Domingo Martínez de Sola, hijo de Francisco Martínez y de Ana de Sola, fué regidor y alcalde de la expresada villa de Oria. De su matrimonio con Salvadora García, nació en 1767 Don Francisco Martínez de Galinsoga y García, abogado del ilustre Colegio de Madrid, auditor de Guerra y consejero de Castilla. Este enlazó luego con D.<sup>a</sup> Josefa Carrasco-Muñoz y Gayoso, hija del consejero D. Pedro Antonio Carrasco-Muñoz y Montesinos y de D.<sup>a</sup> Inés Martínez Gayoso, dama de la aristocracia madrileña, y hubieron por hijos á D. Francisco y D. Benito Martínez de Galinsoga y Carrasco, abogado el primero del ilustre Colegio de Cartagena y secretario honorario de S. M. con ejercicios de decretos, y fundador el segundo de la actual familia velezana de este apellido.

Del matrimonio de D. Benito con una hija del ex-ministro de Gracia y Justicia Sr. Conde de Pinçiel, nacieron D. Juan y D. Francisco Martínez de Galinsoga y Fernández del Pino, caballero aquél de la inclita Orden Militar de San Juan de Jerusalén, y éste de la Real Orden americana de Isabel la Católica.

Nieto del D. Francisco primeramente citado, es el actual secretario de Embajada y ex-agregado de la Le-



gación española de Holanda D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna, quien enlazado por línea materna con la rama primogénita de los Vizcondes de Gracia Real, se halla hoy en posesión de este título de Castilla.

El historiador Cascales hace mención de una D.<sup>a</sup> Luisa Lorenzo de Galinsoga, de casa antigua y noble, que enlazó en matrimonio con Juan Mirón, hijo del poblador de Murcia Macías Mirón, natural de Orihuela y oriundo de Cataluña.

En los libros parroquiales de Vélez-Rubio, sección de bautismos, aparece en 1609 Juan Martínez de Galinsoga, poblador, natural de Totana, desposado con D.<sup>a</sup> Isabel..... siendo originario del capitán Martínez y de la misma rama de los de Huéscar y Oria.

El blasón de los Martínez de Galinsoga lo constituye un escudo partido en pal: á la derecha, en campo de gules, un rombo de oro y en su centro un gallo de sable; y á la izquierda, en campo de plata, una encina de sinople.

## Martinez-Salazar

Este linaje, hoy extinguido, según creemos, en nuestra villa, era originario de la repoblación cristiana de 1574.

Ginés Martínez-Salazar, natural de Lorca, pasó á Vélez-Rubio como poblador y fundó una plaza en la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, y aunque traspasó en 1592 á título oneroso la hacienda de población que le cupo (1) á Ginés López Montesinos, natu-

---

(1) Con casa morada que lindaba con D. Diego Fajardo.

ral también de Lorca, siguió avecindado en esta villa en donde falleció dejando distinguida descendencia.

En Lorca y Vélez-Rubio, como en Baza y en algún otro pueblo de esta región, los Martínez-Salazar gozaron constantemente del fuero de hidalguía, sirviendo las plazas de oficiales de la Compañía de socorro de la costa. Juan Martínez-Salazar fué cabo de escuadra, Francisco Martínez-Salazar, alférez, y alférez también Ginés Martínez Salazar. La ejecutoria de nobleza de esta familia se conservaba en el archivo municipal.

D. Ginés y D. Raimundo Martínez-Salazar, hijos de nuestro pueblo, hicieron probanzas de nobleza para ingresar en el Colegio Imperial de San Miguel, de Granada, en donde estudiaron la Jurisprudencia, y ambos fueron letrados muy famosos. El primero fué Alcalde mayor de Cuevas, de Vera y de Vélez-Blanco, y el segundo de Almausa y de la ciudad y ducado de Gandía.

Para sostener el lustre de la familia, Ginés Martínez-Salazar fundó vínculo en los campos de Tonosa en 1686, y más tarde, en 1730, D. Ginés Martínez-Salazar y Montesinos, padre de los ya citados D. Ginés y D. Raimundo, fundó pingüe mayorazgo, vinculando en él una plaza de la Hermandad del Carmen y otra de la de Jesús Nazareno, cada una de las cuales constaba á la sazón de setenta y dos cofrades en memoria de los setenta y dos ancianos de Israel (1).

---

(1) En testamento otorgado en esta villa en 27 de Septiembre de 1727 por el aludido D. Ginés Martínez-Salazar Montesinos y D.<sup>a</sup> Lucia López Titos, matrimonio opulento y de la mayor distinción, se consigna una cláusula que dice así:

«...Que no posea el vínculo persona indigna ó penitenciada por delito, ni quien case con persona que no sea de la primera calidad y distinción, porque los que lo hayan de poseer han de

En 1720, D. José María Martínez-Salazar, alcalde ordinario de este Concejo, era teniente retirado de infantería y caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Blasón: una torre con homenaje de plata en campo de sinople. El escudo lleva orla de gules con trece estrellas de oro.

## Miras

Este linaje, hoy el más difundido en nuestro pueblo, es oriundo del reino de Valencia, habiendo radicado su primer solar conocido en la provincia de Alicante, jurisdicción de Villajoyosa, del obispado de Orihuela, desde donde vinieron á poblar á Vélez-Rubio y á otros lugares de esta parte oriental del reino de Granada, á poco de la Reconquista.

En 1561 era ya vecino de aquí Andrés de Miras,

---

ser de lo principal como es su familia..... Y por quanto de las lustrosas y venerables Hermandades de Nro. P. Jesús Nazareno, y Nra. S.<sup>a</sup> del Carmen, fuéron fundadores algunos de nuestros ascendientes, y abuelos, con otras personas de notoria calidad y distinción, y que la plaza que perteneció á Ginés Martínez Salazar en la hermand. de Nra. Sra. del Carmen como tal fundador la poseo yo D. Ginés Martínez Salazar y Montesinos como su legitimo sucesor por linea recta de varón, y que asi mismo poseo la plaza que en la hermandad de nro. Padre Jesús perteneció á Juan López Montesinos, como fundador, la qual ha recaído en mi como legitimo descendiente suyo: Por tanto encargamos á los sucesores en dho nro. Mayorazgo, á quienes tocase el dro. de dhas plazas que con la mayor aplicación y cuidado asistan á todos los piadosos exercicios, para cuyo fin, fueron erijidas dhas hermandades. Y con igual puntualidad concurran á las cargas y contribuciones á que como tales poseedores de dhas plazas están obligados según constituciones.»

que se hizo célebre por su longevidad, pues casi un siglo después, cumplida ya la edad de los *ciento diez años*, actuaba como testigo en el expediente de nobleza incoado por esta villa con motivo del pleito de la Moneda Forera. Sobrevivió un año más y estuvo casado sucesivamente con Ursula Soler, Josefa Giménez y Apolonia Blázquez de Avila.

Como los Miras no aparecen en el reparto de suertes de población, pues vinieron á establecerse con sus recursos propios mucho antes de la expulsión de los moriscos de este reino de Granada, no tenemos otros antecedentes acerca de su origen en nuestro pueblo que los que obran en el archivo de Protocolos. Con efecto, entre los documentos otorgados en 1579 figura un poder de Juan Rubio de Cañamares á favor de Juan de Miras, nuevo poblador, natural de Lorca y vecino de Vélez-Rubio; y al año siguiente, Lucía Pérez Guerrero, mujer de éste, otorga testamento con fecha 2 de Octubre. En 15 de Enero de 1579 suscriben una escritura pública este mismo Juan de Miras y Juan Martínez Matamoros, nuevo poblador; y tres años después, el 9 de Febrero de 1582, Alonso de Miras, hijo de Juan y Ginés de Miras, hijo de Alonso, otorgan otra escritura de venta á favor del Licenciado Gallego, canónigo magistral de Baza. Asensio de Miras, descendiente de éstos, testa en 10 de Agosto de 1681 en favor de sus hijos Andrés, María y Juana. Nueve años después, Roque de Miras, hermano de Asensio, verifica igual acto de última voluntad en favor de los suyos Juana y Francisca. Estuvo casado éste con D.<sup>a</sup> Leonarda Martínez de Viedma, de calificado linaje andaluz, de cuya unión nació Salvador de Miras y Martínez de Viedma,

tronco directo de la actual familia velezana de aquel apellido.

Por último, el 29 de Noviembre de 1734, D. José de Miras, natural de Lorca, presenta ante el Concejo su título de médico del Real Hospital por nombramiento del obispo, y entra en posesión de su plaza de la beneficencia municipal por estar accidentado el que lo era titular D. Onofre Abad. De la propia rama procedía D. José Félix de Miras, casado con D.<sup>a</sup> Ana María Ladrón de Guevara (siglo XVIII).

Excepción hecha del mencionado Alonso de Miras, regidor en 1580 y alcalde ordinario en 1584, y de Andrés de Miras, hijo del anterior del mismo nombre, que fué también regidor y alcalde de Aguas en 1657 (1), este linaje se mantuvo alejado de ordinario de los oficios públicos y de Concejo, hasta el siglo XIX en que son ya varios los individuos de dicho apellido que aparecen en funciones de tenientes de alcalde y regidores, contando actualmente esta numerosa familia con varios comerciantes y banqueros, acaudalados propietarios y letrados distinguidos.

Las armas del apellido Miras consisten en un espejo con perfiles de oro pendiente de un clavo, en campo de plata. Este blasón constituye también uno de los cuarteles del escudo de armas del apellido Mirón.

## Miravete

El fundador de este linaje en Vélez-Rubio fué Ginés Miravete, hijodalgo, natural de Caravaca, y uno de los

---

(1) Estuvo casado con Juana Rodríguez, de cuyo testamento, otorgado en 1678, se expidió testimonio en 24 de Diciembre de 1772 á petición de D. Roque de Miras, vecino de Murcia.

ciento veinticinco pobladores cristianos á quienes se asignó casa y suerte de población en el reparto de bienes de moriscos.

En la visita de población girada en 1595 de orden de Felipe II, Ginés Miravete era uno de los pocos pobladores que conservaban íntegra y sin detrimento la hacienda repartida.

Entre [sus descendientes se distinguió Fr. Pedro Miravete, sabio teólogo, definidor de la orden de San Francisco de la provincia de Cartagena y guardián del convento de Vélez-Rubio en 1734; y D. Marcelo Miravete que murió en 1792, siendo canónigo lectoral de Orihuela. Fué enterrado por disposición testamentaria bajo el pavimento de la iglesia de Santa Justa, y sobre la lápida de jaspe que cubría la fosa, estaban representadas las armas de los Miravetes, que son: en campo de oro un castillo con almenas y dos árboles de sinople á los lados; orla de azur con cuatro estrellas de oro de ocho puntas.

## Molina

Este linaje tuvo su solar conocido en el señorío de su nombre, en el reino de Aragón, habiendo sido el primero que usó este apellido un caballero ilustre llamado Aimerico, hijo del vizconde soberano de Narbona.

Los Molinas de Vélez descienden de los de Murcia, y éstos de los de Aragón, desde donde pasaron á Ubeda, Vélez-Málaga y otros puntos de Andalucía, en los que obtuvieron mercedes y heredamientos. Francisco de Molina, hijo de Alonso de Molina, inquisidor de Córdoba y Zaragoza, y de D.<sup>a</sup> Leonor Rodriguez de Carrión, fué alcaide de uno de los nueve castillos de la

cerca de Baza, según Cascales. Estuvo casado con D.<sup>a</sup> María Carrillo, de la ilustre casa de Tordomar, de donde proceden los condes de Pliego.

Luis de Molina, natural y vecino de Caravaca, y descendiente directo del último señor de Molina, llamado el *Desheredado* por haberle desposeído del señorío el rey de Aragón, vino á poblar á Vélez-Rubio en 1573, participando del reparto de haciendas de población que fueron de moriscos.

En la fundación de la Hermandad del Carmen figura Miguel de Molina, hijo de Luis.

Juan de Molina fué otro individuo de esta familia que obtuvo suerte de población, traspasándola pronto á su yerno Juan García, de quien la compró en 1593 Gonzalo López, natural de Ibros. Bartolomé de Molina adquirió también á título oneroso la hacienda que se repartió al poblador Francisco Martel, de Lorca. Otro individuo llamado Gonzalo de Molina, aparece también como nuevo poblador en 1579. Agustín de Molina Góngora, nieto de Gonzalo, testó en 1662 con motivo de un viaje que trataba de emprender á Roma (1). Fray Miguel de Molina, hijo de éste, fué Religioso descalzo de San Francisco.

Este linaje velezano ha dado miembros distinguidos á la abogacía y á la política como D. Joaquín de Molina y Fernández, presidente que fué de la Diputación provincial de Almería, diputado á Cortes y senador del reino; y como D. Miguel Antonio de Molina, consejero provincial en 1835.

---

(1) Veinte años después, su hermano Juan de Molina Góngora pide reintegración de la hacienda de población que se dió á Alonso Guirao, su bisabuelo.

Varios individuos de esta casa prestaron también buenos servicios en armas á la causa nacional, como D. Agustín Molina y Molina, teniente que fué del Regimiento Provincial de Ciudad Real; D. Eugenio Molina Serna, de igual graduación, que se halló en el sitio de Tarragona, en la guerra de la Independencia, donde fué herido; y Pedro Sebastián Molina y Gil, que asistió á la pérdida de Orán en 1708, quedando allí cautivo hasta que pagó su rescate.

Usan por blasón los de este linaje una torre de plata en campo azul, y al pié de ella media rueda de molino, también de plata, y en lo alto tres lirios ó flores de lis de oro, una en jefe y dos á los flancos; y por orla ocho aspas de oro en campo rojo.

Una sepultura que tenían antaño los Molinas en la capilla mayor del convento de San Francisco de Vélez-Rubio, ostentaba este escudo de armas labrado en piedra.

## Montesinos

Es altamente preclaro el origen que algunos historiadores y genealogistas, entre ellos Pifferrer, atribuyen al linaje Montesinos, cuyo solar más antiguo sitúan en Asturias.

Cuéntase, en efecto, que el conde Tibaldo, hermano de Carlos Martel é hijo de los duques de Brabante, progenitores de Pipino, de Carlo Magno y otros reyes antiguos de Francia, vino á pelear al iniciarse la Reconquista bajo las banderas del invicto Don Pelayo, quien le hizo merced de la villa de Miranda del Castañar, cerca de Ciudad Rodrigo; y cuentan también que por ser Tibaldo un intrépido explorador y andar con-



tinuamente por aquellos montes escabrosos ostigando á los musulmanes, se le dió el apodo de *Montesino*, que conservaron por apellido sus descendientes.

Una línea de los Montesinos se estableció en el siglo XVI en la ciudad de Córdoba, fundando su casa solar frente al monasterio de las Dueñas, y de ella han salido muchos varones eminentes en las armas y en las letras y elevadas dignidades. Entre otros muchos privilegios disfrutó esta casa el que se llamaba de la *Cepa*, y consistía en un doble de campanas que se tocaba en la torre de aquella catedral, la noche del día de la inhumación de algunos de sus individuos.

No figura este apellido ni en la reconquista de nuestro pueblo ni en la repoblación cristiana de 1574. Pero en 1605 aparece ya ocupando la plaza número uno entre los fundadores de la Hermandad del Carmen, Ginés Montesinos, hijodalgo, que fué el primero de este linaje que estableció casa en Vélez-Rubio. Era hijo de Juan Montesinos, vecino y natural de Chichilla, quien en 1535 había ganado ejecutoria de hidalguía ante la Real Chancillería de Granada (de la que se conserva testimonio en el archivo del concejo de Vélez-Rubio), nieto de Sancho, alcalde de la Santa Hermandad de Chinchilla, y biznieto de Juan, alcaide de las fortalezas de Caravaca y Cehegín por el muy ilustre D. Juan Pacheco. Un descendiente de éstos, llamado D. Lucas Montesinos y Blázquez de Avila, nacido en Vélez-Rubio, hizo en 1704 nuevas probanzas de nobleza que se archivaron también en este Concejo.

Diego Montesinos, hijo de Ginés primeramente citado, fundó un pingüe vínculo para sostener el lustre de su familia, uniendo á él «la sepultura principal sita

en la parroquia desta villa, notoria y conocida».

Un Antonio Montesinos, vástago de esta casa y nacido en Vélez-Rubio, fundó familia en Merida, extendiéndose luego su descendencia á Medellín y á otros pueblos de Extremadura, siendo también progenitor de la actual casa titulada de los duques de la Victoria. Otro Antonio Montesinos figuró como alférez en las campañas de Cataluña y el Rosellón.

En una información hecha en Vélez-Blanco en 1655 con motivo de un incidente litigioso promovido entre el Concejo de Vélez-Rubio y la Excma. Casa de los Vélez sobre nombramiento de alcaldes ordinarios, se hace mención entre los naturales de esta villa que habían ejercido dicho cargo, de un Ginés López Montesinos, el viejo, originario de la Reconquista.

Las armas de los Montesinos son: un monte de oro sobre campo de sinople, el jefe de azur cosido de oro y tres flores de lis de este metal.

## Morales

El origen de este apellido velezano se remonta al siglo XI, habiendo radicado su primitivo solar en las montañas de Burgos, en la merindad de Trasmieras. Un miembro de esta familia pasó desde Burgos á Soria, donde hizo su asiento, constituyendo uno de los doce linajes principales que poblaron en dicha histórica ciudad.

Alonso y Juan de Morales fueron dos valientes y aventajados capitanes que sirvieron á las órdenes de los Reyes Católicos. El segundo de ellos se señaló especialmente en las conquistas de Ronda y de Málaga,

y fué tronco de otra rama que se extendió por muchos puntos de Valencia y Andalucía, siendo originarias de ella las varias familias velezanas de este apellido.

El primero que estableció casa en Vélez-Rubio fué Pedro de Morales, quien en 1579 compró en cincuenta ducados la suerte de población que cupo á Diego de Llerena, en el reparto de haciendas de moriscos. Veintiséis años después, este Pedro de Morales figuraba con la plaza número 46 entre los fundadores de la Hermandad del Carmen.

En 30 de Abril de 1724, Juan de Morales Esteban, de Lorca, otorgó carta de dote ante este escribano del número y Ayuntamiento Antonio Caparrós García, á favor de Juana de Avila, con quien se desposó en esta villa en 1.º de Mayo.

Entre los hijos de nuestro pueblo que llevaron este apellido, se destaca con simpático relieve D. José Morales Sánchez, de humildísima cura, quien desde simple recluta voluntario llegó á coronel de la Guardia Civil, debiendo esta jerarquía militar exclusivamente á méritos de guerra y á sus brillantes campañas personales para la extirpación del bandolerismo de su tiempo.

El blasón del apellido Morales lo constituye un escudo cuartelado: el 1.º y el 4.º con un moral de sinople en campo de oro, y en el 2.º y 3.º tres fajas de sable en campo de plata.

Otra familia velezana del mismo apellido era de la casa y descendencia del señor de Villatoro D. Diego Fernández, cuya casa solar radicó en la ciudad de Avila, desde donde pasaron algunos de sus descendientes á Almería y á los Vélez. Así consta de una informa-

ción practicada en Almería á 9 de Enero de 1599 ante aquel Alcalde mayor D. Alonso de Xibaje, á pedimento de Rodrigo de Xibaje Morales, vecino de Vélez-Blanco. Entre los ascendientes de este Rodrigo figuraron Francisco de Molina, camarero del Gran Capitán y Gobernador del Marquesado de Zenete, que estuvo casado con una hija de Pedro de Morales, alcaide que fué de la taha de Marchena. Estos usaron por armas seis roeles azules en campo de oro, según se consigna en la expresada información de hidalguía.

## Moreno

Según Argote de Molina, el primitivo solar de esta familia estuvo en el valle de Tobalina, de las montañas de Burgos, desde donde dos de sus descendientes, valerosos caballeros, pasaron á la conquista de Baeza con el Rey San Fernando, constituyendo uno de los linajes más ilustres de los que poblaron en dicha ciudad andaluza.

Los que llevan este apellido en Vélez Rubio, constituyen dos ramas de distinto origen, ambos relativamente modernos, pues un poblador que hubo en el reparto de suertes de moriscos, llamado Cristóbal Moreno, natural de Beteta, levantó la vecindad luego, traspasando su hacienda y casa á los pobladores Francisco de la Rosa y Juan Infante.

La primera de las dos ramas citadas fué fundada á principios del siglo XVIII por Juan Moreno Donoso, natural de Consuegra, marido de Isabel de Cuesta y sobrino del cura rector de la parroquial de San Pedro y vicario de los Vélez que llevó aquél mismo nombre

y apellidos (1). La otra rama á que aludimos tuvo por tronco y progenitor á D. Juan Moreno del Campo, maestro de obras, natural de Caravaca, quien casó en Vélez-Rubio á mediados del mismo siglo con D.<sup>a</sup> Casimira Carrasco y León.

El primero marchó voluntario en 1707 á sacrificar su vida por nuestra fé católica á la guerra de Orán y Mazarquivir, en donde quedó cautivo al perderse estas plazas. Y el segundo fué aquel famoso alarife caravaqueño que dió gallarda cima á las obras de nuestro suntuoso templo parroquial de la Encarnación. Uno y otro dejaron numerosa descendencia en esta villa.

Tienen por blasón los del apellido Moreno un castillo de gules en campo de oro, con dos águilas de sable sobre sus esquinas en actitud de volar.

## Muros

Este linaje velezano, es de remoto y calificado origen, y asentó sus reales en ambos Vélez á raíz de la reconquista, cuando estas villas pertenecían por donación de los Reyes Católicos al condestable de Navarra Sr. Conde de Lerín.

Fué su tronco y progenitor Rui García de Muros, vecino de Alcaraz, quien por real cédula del rey de Castilla D. Juan II, dada en Arévalo el 22 de Octubre

---

(1) El Lic. D. Juan Moreno Donoso, párroco de San Pedro, testó en esta villa en 4 Noviembre de 1696, disponiendo se le diese sepultura en su propia iglesia, junto á la puerta principal ó en la de los Perdonés, sin ataúd y en la caja común. Dejó un legado al Convento de Santa Maria del Monte, de Consuegra, de donde era natural.

de 1435, fué armado Caballero en la iglesia de Santa María de Montiel el día 1.º de Enero de 1436, é inscri- tos él y sus hijos en el padrón de nobles y exentos de pechar.

Nieto de aquél era Sebastián Henares Muros, natu- ral de Alcaraz, el primero que se avecindó en los Vélez con su esposa D.<sup>a</sup> Catalina Fernández del Rincón, na- tural de Caravaca. Un nieto de Sebastián, llamado D. Diego de Muros Henares, fué beneficiado de la parro- quial de Vélez-Blanco por los años de 1600, concluyen- do por abrazar el hábito de Santo Domingo en la ciu- dad de Lorca. Un hermano de éste, de nombre Sebas- tián, natural de Lorca, casó en Vélez-Rubio con Doña María Fernández del Rincón Cano, y fué fundador de la Hermandad del Carmen. Nieto á su vez de este últi- mo, fué Jerónimo de Muros Úrreta, natural y vecino de Vélez-Rubio, el cual hizo información de hidalguía en 1667 ante el Licd.<sup>o</sup> D. Sebastián Muñoz, corregidor de Lorca, siéndole aprobada.

En la segunda mitad del siglo XVIII floreció un hijo muy conspicuo de esta casa y nacido en nuestro pueblo: D. Jerónimo Pérez de Muros, teniente coronel del Regimiento provincial de Baza, á cuyo frente se distinguió en los campos de Gibraltar y Algeciras y en las guarniciones de Badajoz y del Castillo del Al- burquerque durante la última guerra con Portugal.

El D. Diego, antes citado, que hemos dicho profesó en la Religión de Santo Domingo, legó sus bienes á su convento, figurando entre éstos unas casas principales de la colación de Santiago, sitas en la Corredera de la ciudad de Lorca, á espaldas de la antigua ermita de la Magdalena. En ellas campeaban, labradas en piedra,

las armas de los Muros, consistentes: 1.º dos lienzos de murallas de oro con almenas, en campo de sable; y 2.º una tienda de campaña de plata en campo azul. Escudo cortado.

## Navarro

Según Morote, el apellido Navarro es originario de la ciudad de Palencia.

En tiempos de Carlos V un caballero de Plasencia, llamado Salvador Navarro, fundó una familia en Murcia, siendo varios los de este apellido que poblaron también en Lorca.

En nuestro pueblo figura un Pedro Navarro, de Yeste, entre los 125 pobladores que participaron del reparto de bienes de moriscos, pero pronto traspasó su hacienda á otro poblador llamado Tomás de Arias en la cantidad de veintiséis ducados. Juan Navarro, vecino de Murcia, favorecido también en dicho reparto, traspasó igualmente la suerte de población que le cupo á otro poblador natural de Totana, llamado Francisco de la Rosa.

En 1593, un Gabriel Navarro, procedente de Caravaca, compró la suerte que fué del poblador Juan Bravo, y en el mismo año otro Juan Navarro, de Yeste, solicita del Concejo ser vecino de esta villa obligándose con fianzas propias á mantener la vecindad por tiempo de diez años.

En la fundación de la Hermandad del Carmen figuran hasta cuatro individuos con este apellido.

Alguno de estos pobladores procedía del reino de Navarra, del vizcondado de Sola, cuyos descendientes usaron unos el apellido Navarro y otros el de Sola.

según querían significar con él la casa y solar ó su región ó nacionalidad. Y de aquéllos procedía el Dr. D. Antonio José Navarro, aquel insigne sacerdote velezano que murió en 1797 de Abad presidente del Cabildo Colegial de Baza.

Estos Navarros traían por armas: escudo de azur y dos lobos de oro, uno encima de otro, con bordura de gules y en ella ocho aspas de oro.

A los Navarros de Murcia, entroncados con la casa Fajardo por enlace de D.<sup>a</sup> Clara Navarro con D. Diego Fajardo y Arroniz, dá Cascales el siguiente emblema: un escudo partido en palo, con media águila á la derecha, tres lises arriba, y abajo una banda con una cadena en contorno; y á la izquierda un león rampante.

## Nieto

Este apellido, aunque no es retumbante ni suena á grandeza—dice un genealogista—es uno de los más ilustres de España; como que las familias que le llevan descienden nada menos que del rey Alfonso III de León. Un nieto de este monarca, é hijo de D. Ramiro y Doña Urraca, llevaba también el nombre de Alfonso, y sin duda para distinguirlo de su abuelo y de su otro regio pariente, Alfonso IV, dieron en llamarle D. Alfonso el *Nieto*, sobrenombre que pasó á sus descendientes y vino á constituirse en apellido de familia.

En Vélez Rubio es posterior á la repoblación cristiana, siendo el primero de que se tiene noticia Juan Gil Nieto, vecino de esta villa y familiar y alguacil mayor del Santo Oficio de Granada en la primera mitad del siglo XVII.



Blasón: un león de oro en campo partido de gules á la diestra y de azur á la siniestra; una flor de lis de plata en cada uno de los cuatro cantones, y alternando con ellas cuatro hojas de higuera, también de plata, una en cada flanco, otra en el jefe y la cuarta en la punta del escudo.

## Olivares

Ni en la repoblación cristiana de 1574, ni en la visita de población de 1595, ni en la fundación de la Hermandad del Carmen en 1605, ni en el expediente sobre Moneda Forera de 1659, que constituyen, como ya sabemos, las cuatro principales fuentes históricas de los linajes de nuestro pueblo, se hace mención de ningún individuo de este apellido. En el archivo de Protocolos, obra, sin embargo, un testamento otorgado en Diciembre de 1612 por Pascual Olivares, poblador, vecino de Vélez-Rubio y natural de Lorca, que dejó sucesión en esta villa, siendo tronco de los de este linaje, y cuyos descendientes enlazaron luego con la casa progenitora de los Vizcondes de Gracia Real.

De la propia familia era D. Ginés de Olivares Fernández, médico, natural de Murcia, hijo de Diego Olivares, de Vélez-Rubio, y de Agustina López, de Villena, que falleció en esta villa á fines del siglo XVII, dejando sucesión masculina.

La rama velezana de los Olivares tenía enterramiento en la capilla mayor del Convento de San Francisco, en el lado del Evangelio, por privilegio otorgado en 1696 por el P. M. Provincial Fr. Francisco Dueñas, y ha producido muchos ejemplares sacerdotes, entre ellos los beneficiados D. Miguel y D. Ginés de

Serna Olivares, célebre éste por su longevidad, pues alcanzó ciento y un años, y el Doctor D. José Pérez Olivares, rector que fué de la parroquial de la Encarnación y Vicario de este partido. A este linaje perteneció también Fr. Francisco Olivares, religioso de San Francisco en 1696, y autor del plan de ensanche de la antigua iglesia de San Pedro, derruida por un terremoto en 1751.

El blasón de esta familia consiste en un castillo al natural, con un homenaje, de cuyas almenas nace un olivo de sinople, todo en campo de oro. Este blasón constituye también uno de los cuarteles del escudo de armas de los susodichos Vizcondes.

## Oliver

La primitiva casa solariega de este nombre estuvo en Felanis de Mallorca, de donde procedía el magnífico Pedro Gaspar Oliver, caballero infanzón que acompañó á los Reyes Católicos en la conquista de Almería, donde quedó de poblador, obteniendo allí mercedes y heredamientos como caballero escudero que había sido en las guardas de aquellos excelsos monarcas.

Bartolomé Oliver, nieto de dicho infanzón, vino desde Almería á Vélez-Rubio en 1589, y aquí se estableció al lado de su hijo Antonio que desde 1582 usufructuaba un beneficio en la antigua parroquia de San Pedro en la que fundó la capilla de San Ildefonso (1), y un cuantioso vínculo. Estuvo casado con Juana Méndez de Salvatierra, siendo tronco y progenitor de los de esta familia velezana. Registra este Bartolomé Oli-

---

(1) Otra capilla de igual advocación tenían fundada en Berja.

ver el hermoso rasgo de haber dado libertad, mediante escritura pública otorgada en 30 de Noviembre de 1600, á una esclava que poseía llamada Leonor, habida en buena guerra cuando la rebelión de los moriscos en Tabernas.

En la visita de población de 1595 el susodicho Bartolomé Oliver estaba en posesión, con licencia de S. M., de la casa y hacienda que perteneció á Francisco Sánchez; y su hijo Antonio Oliver, el beneficiado, poseía también por provisión real, la que se adjudicó en 1574 al poblador Francisco Pérez, de Albacete.

Un hijo de Bartolomé, llamado Salvador, casado con D.<sup>a</sup> Francisca Teruel-Marsilla (1), fué uno de los fundadores de la Hermandad del Cármen, aunque su nombre no aparece entre los firmantes de las primeras actas de esta Hermandad. Nieto, en fin, de este Salvador fué aquel célebre capitán de milicias de socorro de ambos Vélez, D. Juan Oliver Mirón, que tanto se distinguió en la guerra con Portugal á la que partió en 1659 al frente de veinticuatro voluntarios hijosdalgo de este pueblo, después de haber practicado el Oliver la consiguiente información de nobleza, constando haber ejercido todos los cargos honoríficos y hallarse en posesión del vínculo de su tío, «y todo lo dejó por servir al Rey en la presente guerra contra el rebelde de Portugal, como leal vasallo, honrado y principal».

Este pundonoroso capitán velezano fué además regidor perpétuo de Berja, y poseyó en dicha ciudad otro vínculo fundado por su tío D. Bartolomé Oliver, casa-

---

(2) Ambos fueron padrinos de pila en 1608 de D. Diego Fajardo, hijo de D. Luis, cuarto marqués de los Vélez.

do con D.<sup>a</sup> Mariana Cabrera y Benavides, natural de Ubeda y tía del conde de Santisteban.

Antecesor del citado, fué otro capitán no menos distinguido llamado D. Juan Oliver y Teruel-Marsilla, natural de Vélez-Rubio, pero avecindado en Berja. Regidor perpétuo de dicha ciudad fué también D. Antonio de Oliver y Valdivia, tercer poseedor del vínculo, nacido en nuestra villa. En 1712 estaba en posesión del vínculo Fr. Juan Oliver, religioso mercenario.

En la capilla antes citada de San Ildefonso, del patronato de los Oliveres, había el siguiente escudo de armas, partido en pal, que constituye el blasón de los de este linaje: 1.º sobre campo de oro un olivo de sinople con fruta de plata, y al pié del olivo un oso atravesado de sable; 2.º sobre campo de sinople un león rampante de oro. Bordura de sinople con ocho conchas de plata.

## Oquendo

Entre los capitanes y gente de guerra que acompañaron al Rey Católico en la conquista de este reino de Granada, no citan los historiadores regionales á ningún individuo de este linaje; pero es lo cierto que á la expulsión de los moriscos de este territorio (1570) ya figuraban los Oquendos entre los cristianos viejos avecindados en esta villa, llamados «naturales», siendo de suponer que vendrían á poblar con el condestable de Navarra Sr. Conde de Lerín, primer señor territorial de los Vélez, ó con el insigne D. Pedro Fajardo, el fundador del marquesado de este nombre.

Los Oquendos de Vélez-Rubio son del mismo linaje que los de Vizcaya y Guipúzcoa, donde tuvieron su

solar infanzonado y del que salieron los célebres almirantes de la Armada española D. Miguel y D. Antonio Oquendo, hijo el primero, según lógicas presunciones, que aún no hemos podido comprobar en estos archivos, de padres velezanos. El segundo, nacido en San Sebastián, murió en 1640, y sostuvo importantes y gloriosos combates navales, especialmente con los holandeses, en tiempo de Felipe III, habiéndole cabido la honra de que un general enemigo, al explicar su propia derrota, dijera que la capitana real de España, con D. Antonio Oquendo, era invencible (1).

Del propio linaje fué aquél otro D. Miguel Oquendo que mandó la escuadra llamada la Vizcaina, á la derecha de la famosa Invencible de Felipe II.

Julián de Oquendo, nacido en Vélez-Rubio, figura entre los setenta y dos fundadores de la Hermandad del Carmen; y D. Miguel Oquendo y Mendieta, de la misma familia, fué en tiempo de Felipe IV un bizarro capitán de la Compañía de los Vélez para socorro de la costa del reino granadino.

Era también administrador general y escribano mayor de rentas de este marquesado, y fundó de sus propios bienes una memoria pía y un Patronato para casar huérfanas de su linaje.

Esta distinguida familia velezana dió su nombre, que aún subsiste, á una de las calles de esta villa, y á uno de los caseríos rurales de su demarcación municipal.

Los Oquendos de Guipúzcoa se hallan titulados en la nobleza con el marquesado de San Millán, por merced de Carlos II, que quiso remunerar en un nieto del

---

(1) Pifferrer: tomo 4.º 1858.

almirante D. Antonio Oquendo, arriba mencionado, las proezas de sus heróicos ascendientes.

Blasón: escudo partido por un perfil de oro: 1.º campo azul y dos cabezas de dragones de oro, y más arriba una cifra, también de oro, formada de dos O y una Q como símbolo del nombre Oquendo, coronado del mismo metal. 2.º de gules y una torre de oro aclarada de azur, puesta sobre unas ondas de mar azules y blancas, y en el homenaje de la torre un brazo de oro armado con una espada desnuda en la mano.

## Pérez de Hita

El esclarecido linaje á que perteneció el insigne autor de las *Guerras Civiles de Granada* y famoso escudero del vencedor de los moriscos D. Luis Fajardo, asentó también sus reales en Vélez-Rubio á fines del siglo XVI, entroncando luego con los Checas, Carrascos, Cayuelas, Andreos, Lázaros de la Vega y otras familias de los pobladores.

Proceden los Pérez de Hita de la villa de Mula, y según una ejecutoria ganada en Granada en 1596 por D. Sebastián de Hita, traían su origen del reino de Galicia y descenden de un caballero de aquella región llamado Martín Fernández, que ganó la villa de Hita, y tuvo por hijo á Fernán García de Hita, general que fué de los asturianos y rico hombre de Castilla. Un descendiente de éste, de igual nombre y apellido, vino á la conquista de Mula con el infante D. Alfonso, y allí quedó como uno de los ochenta pobladores hijosdalgo. De él, pues, provienen los Hitas velezanos, á cuyo linaje pertenecieron D.<sup>a</sup> Leocadia Fernández de

Hita, casada con D. Martín de Falces Santonje (siglo XVII), y D. José Pérez de Hita, caballero de Calatrava y oidor que fué de la Real Chancillería de Granada, donde dejó descendencia.

Francisco Pérez de Hita, yerno de Julián Andreo, fué fundador de la Hermandad del Carmen y uno de los Alcaldes ordinarios que suscribieron en 1649 el célebre voto á la Inmaculada con motivo de la peste bubónica que asoló á la villa en dicho año. Moraba en casa propia «sita en la Calle Real que vá de la Plaza á la Ermita de Ntra. Sra. de la Concepción», según reza un instrumento público del siglo XVII.

De Mula procedía también Antonio Pérez de Hita, quien en 16 de Febrero de 1620 presentó al Concejo una merced que le hizo el marqués de los Vélez de treinta fanegas de tierra de secano y monte en el «pago de las Estancias». Pero algunos meses después la vendió en setenta ducados á Ginés de Xea.

En 20 de Noviembre de 1678, Miguel Pérez de Hita, hijodalgo, natural de Vélez-Rubio, otorga carta de dote á favor de Isabel Lozano, hija de Silvestre Lozano y de D.<sup>a</sup> María de Culebradas.

Los Pérez de Hita entroncaron también en el siglo XVII con las casas velezanas de los Miras, Carrascos y Sernas, por enlaces respectivos de María de Miras con Francisco Pérez de Hita, María Pérez de Hita con Alonso Carrasco-Muñoz, Miguel de Serna, ~~el~~ mayor, con D.<sup>a</sup> María Pérez de Hita, hija de Francisco, é Isabel Pérez de Hita con Asensio de Miras, hijo de Andrés.

Trae por armas este linaje un castillo de plata en campo de sinople y cuatro hitas del mismo metal, dos á cada lado del castillo.

## Pérez de Meca

El apellido Meca, pospuesto al patronímico Pérez, era originario de Aragón, y lo llevó uno de los linajes más esclarecidos de los que conquistaron y poblaron en la ciudad de Lorca y en otros puntos del reino murciano.

Andrés Pérez de Meca, natural de Mercados, fué el primero de este linaje que fundó casa en Vélez-Rubio, en donde obtuvo hacienda y mercedes en la repartición de suertes de población. Por su condición de hijodalgo, este Concejo le confirió poderes en 5 de Septiembre de 1577 para que, ante D.<sup>a</sup> Mencía y D. Diego Fajardo, hijos del segundo marqués de los Velez, concertase unos capítulos de concordia entre Vélez-Rubio y Vélez-Blanco sobre las aguas del Maimón.

Antón Pérez de Meca, hijo del anterior, fué uno de los setenta y dos fundadores de la Hermandad del Carmen y alcalde ordinario de este Concejo.

Juan Pérez de Meca, natural de la ciudad de Lorca, donde hizo probanza de nobleza, vino también a poblar á nuestra villa y dejó sucesión.

En una información de hidalguía y limpieza de sangre verificada en 1689 ante los alcaldes ordinarios de este Concejo por parte de Juan Rodríguez Meca, se hace mención de un D. Ginés Pérez de Meca, Presidente de Hacienda, quien, como todos los individuos de esta familia, gozaron de privilegios de nobleza en Vélez-Rubio y en los pueblos donde vivieron.

El blasón de este linaje,—hoy extinguido en nuestro pueblo, como el de los Pérez de Hita y el de los



Pérez Checas—lo constituyen dos cuarteles en campo azul, con tres peras en el primero y tres fajas de oro sobre un lebril blanco en el segundo. Según Pifferrer los Mecas usaron sencillamente como emblema de su escudo un perro de azur en campo de oro.

## Ramos

Originario de Galicia, este linaje descende de buenos hijosdalgo, según el historiador Cascales.

El primer poblador de este apellido en Vélez-Rubio fué un tal Juan Ramos, sastra, procedente de la ciudad de Lorca; pero en la visita de población de 1595 aparece ya transferida su hacienda á Juan Simón, nuevo vecino y poblador.

La actual familia velezana de este apellido procede de D. Andrés María Ramos y López, natural del Real Priorato de San Martín de Mondoñedo, y vecino de Lorca, quien en Septiembre de 1846, contrajo el lazo nupcial en la ermita de San Ginés de la Jara (Cabezo) con D.<sup>a</sup> María Jesús de la Serna y Pelegero, hija del primer vizconde de Gracia Real.

Blasón: escudo á cuarteles: 1.º un águila negra en campo de oro; 2.º un brazo armado con un ramo verde en campo de plata; 3.º de gules y dos cabezas de moro; y 4.º un pino al natural sobre ondas de azul y plata.

## Rodríguez, Ruiz

Los genealogistas consideran ambos apellidos de un origen común, haciéndoles proceder del Cid Campeador, al que indistintamente llaman los historiadores

Rodrigo Díaz de ~~Vivar~~ ó Rui Díaz de Vivar.

Entre los repobladores cristianos de 1574 figuran Joseph Ruiz, natural de Mula, y Francisco Rodríguez, de Caravaca. Un hermano de éste, llamado Juan Rodríguez, se estableció también en Vélez-Rubio veinte años después, adquiriendo la suerte de población que perteneció á Pedro García, de Yeste.

Juan Ruiz, herrador, y un Alonso Rodríguez, descendientes de aquéllos, fueron fundadores de la Hermandad del Carmen.

En el siglo XVII aparece como fundador de varias obras pías en esta feligresía el Licd.<sup>o</sup> Leonardo Rodríguez Navarro, canónigo de Escalona y vecino de Vélez-Blanco, quien poseyó bienes raíces en el pago de Marmaza, de este término.

El apellido Ruiz, al que algunos atribuyen el significado árabe de *jefe ó cabecilla*, lo llevan además de miles de familias españolas, muchas musulmanas de Marruecos, y sus armas son: en campo de plata una encina de sinople con bellotas de oro, acompañada de un león empinante. Bordura de azur con ocho aspas de oro.

Los que optaron por el de Rodríguez, tienen por blasón una torre de plata en campo azul, y bordura de sinople con ocho piñas de oro.

## Romero

El solar primitivo de este linaje es antiquísimo y radicó, según unos, en la villa de Vergara, y según otros en la de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, donde tuvieron capilla y entierro. De este solar eran des-

cientés D.<sup>a</sup> María Romero, casada con D. Pedro de Zúñiga, hijo del duque de Béjar, y D. Lorenzo Romero, de la orden de Santiago y general de la armada de Filipinas. Por último, D. Lópe Romero, de la misma casa, miembro que fué del Supremo Consejo de Indias y célebre caudillo en el ejército de Guatemala, casó en el siglo XVII con D.<sup>a</sup> Gumersinda Motezuma, ilustre americana, descendiente de los célebres Motezumas, emperadores de Méjico, dando origen este enlace á la egregia rama de los Romero-Motezuma.

Son varias las familias velezanas de este apellido, todas originarias de la última repoblación cristiana.

Juan Romero, sastre, natural de Foncala (Cuenca) obtuvo suerte de población en el reparto de bienes confiscados á moriscos; y en 1593, Juan Romero Pérez, vecino de la Puebla de Don Fadrique, de condición hijodalgo, vendió su patrimonio en aquella villa y vino á establecerse á Vélez-Rubio, adquiriendo hacienda y casa de su propio peculio. Francisco Romero, hijo de Hernán y de Catalina García, de Caravaca, vino también á poblar á Vélez-Rubio por esta época, previa donación que hizo á su primo Pedro Caro, vecino de Murcia, de los bienes que poseía en aquél pueblo; pero pronto levantó la vecindad por tener que ir al servicio del Rey, fuera de España, en la compañía de Miguel Clavé, vizcaino. No dejó sucesión.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen, figuran los dos primeros pobladores citados y Andrés Romero Pérez, hermano del segundo.

El linaje de los Romeros procedente de la Puebla de Don Fadrique, cuenta entre sus ascendientes á Don Andrés Romero Valdés, alcalde mayor que fué de Ge-

rona, natural de dicho pueblo; á D. Andrés Romero Paracuellos, su hijo, decano de la Sala de la Real Casa y Corte, nacido en Alcalá la Real; y á D. Andrés Romero Camacho, su nieto, caballero del hábito de Santiago, natural de Barcelona.

D. Juan Romero Cabrera, beneficiado de esta villa, fundó en 1736 cuatro vínculos en cabeza de sus cuatro hermanos, D. Francisco, D. Antonio, D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Salvadora.

Entre los hijos de Vélez-Rubio que llevaron este apellido merece mención muy honorífica el Ilustrísimo Sr. Dr. D. Demetrio Romero y López de la Hoz (1), canónigo doctoral y dignidad de Maestrescuela de la S. I. C. de Almería, vicario capitular de la misma y gobernador de la mitra diocesana, sede vacante, desde 1815 á 1818.

El blasón de este linaje consiste en un águila real coronada, picando una trucha desde una peña bañada por un río, en campo de gules; bordura de plata y cuatro lobos de sable.

## Rosa (La)

Los Rosas tenían su casa solariega en Burgos y ganaron ejecutoria de hidalguía ante la Real Chancillería de Valladolid. Desde Burgos vinieron á poblar á los reinos de Murcia y Andalucía.

---

(1) Bautizado en Vélez-Rubio el 26 de Diciembre de 1757. Era hijo de D. Pedro Romero y de D.<sup>a</sup> María López de la Hoz, naturales también y vecinos de esta villa, y hermano de D. Ginés Romero López, doctor en Cánones y abogado del Ilustre Colegio de Madrid. De esta ilustre familia tomó su nombre la actual calle de Romeros.

Otro solar de este linaje radicó en la ciudad de Badajoz, de donde traen su origen muchas distinguidas familias que todavía llevan este apellido. Don Alonso de la Rosa prestó señalados servicios al Rey Católico D. Fernando y á su nieto el emperador Carlos V, por los cuales mereció ser comendador de la orden de Santiago y primer conde de la Torela.

Francisco de la Rosa, hijo de otro del mismo nombre, obtuvo suerte de población cuando el reparto de haciendas de moriscos, y fué el primero de este linaje que estableció casa en Vélez-Rubio con otros hermanos suyos, procedentes todos de Totana. Francisco de la Rosa y Andrés de la Rosa Moreno, hijos de Francisco, fueron fundadores de la Hermandad del Carmen.

En 1595, el Francisco de la Rosa primeramente mencionado, tenía adquiridas además, por compra, las suertes de población de Julián Alarcón, natural de Almansa, y de Cristóbal Moreno, de Beteta; y su hermano Juan de la Rosa, la de Miguel Martínez, de Molina de Aragón.

Biznietos del susodicho Francisco fueron D. Pedro de la Rosa López, familiar y notario del Santo Oficio de Granada y hermano mayor del Carmen, fallecido en 1734, y el Muy Iltre. Sr. D. Antonio Ferrer de la Rosa, conónigo del Sacro-Monte, nacidos ambos en Vélez-Rubio. Este fundó dos capellanías colativas en esta parroquia sobre tierras del pago de Espadín.

A un cuantioso vínculo fundado á título de mayorazgo por el aludido poblador Francisco de la Rosa, iba unida la casa solar que había recibido á censo reservativo del rey Felipe II, no lejos de la ermita de la Concepción (en la actual Carrera de San Francisco). Y en

su fachada mandó fijar un escudo de piedra con el blasón de su linaje, consistente en una águila imperial coronada, de sable, sobre campo de oro.

## Ros

El apellido de Ros es muy conocido en este reino de Murcia—dice el P. Morote—al que vinieron de el de Aragón los de este linaje. Hállanse muy buenos hijosdalgos de esta noble extirpe en las ciudades de Lorca y Cartagena. En la primera está entroncada con las de Pelegrín, Bravo de Morata, Mateos, Soler, Leonés, Marín, Ponce de León, Contreras, Egea, Pérez de Tudela, y otros principales de esta ciudad. Aunque no encuentro—añade el mismo historiador—á los de este apellido entre los conquistadores y pobladores, les hallo peleando como esforzados guerreros en las victoriosas batallas del río de Almanzora, día de San Millán.

La casa Ros de Cartagena procedía, según Pifferrer, de la casa Ros de Aragón, y por la analogía de sus armas con las de Felix Ros de Ursinos, que vino de Roma con brillantes tropas enviado por el Papa Gregorio IX en auxilio del invicto Don Jaime, causando espanto en la morisma, deduce dicho escritor de heráldica que ambas tuvieron por tronco á aquél esforzado capitán.

Dichas armas son: en campo azul, una banda de oro cargada de un oso que huele ó come una rosa de gules; bordura de plata con ocho rosas del mismo color.

El origen de este linaje en Vélez-Rubio no debe de ser muy posterior al siglo XVI, pues aunque en nin-

guno de los innumerables documentos alusivos á la repoblación de nuestra villa que tenemos compulsados suena para nada este apellido, hallámosle en un poder otorgado en 20 de Febrero de 1670 por Juan Pérez Ros y sus hermanos para pleitear con Juan Morales Ros y Diego de la Cuesta, su cuñado, sobre unos bienes que quedaron por muerte de Pedro Ros, abuelo común de los litigantes.

En 3 de Octubre de 1727 testa Matías Ros, casado con María Jordán, en favor de sus hijos Tomás y Francisco.

## Rubio

Hay quien reconoce por tronco y progenitor de este linaje al conde Don Rubio de Arangutía, hijo del conde de Noroña, descendiente de los reyes de León, cuyo solar estuvo en Asturias, donde aún queda sucesión. Los de este origen usan por armas un árbol terrazado de sinople y acompañado de dos panelas de gules en campo de oro.

El origen histórico de este apellido arranca, sin embargo, de los primeros tiempos de la Reconquista, y lo llevaron muy buenos caballeros hijosdalgo que prestaron grandes servicios en armas á los Reyes de Castilla y Aragón en la conquista de Valencia y Murcia. Según Béthencourt, Pascual Rubio fué uno de los 300 caballeros infanzones hijosdalgo de la defensa del alcázar de Baeza, conquistador de Sevilla con el rey San Fernando y su rico-hombre.

El linaje velezano de los Rubios es oriundo de Murcia, desde donde pasaron á poblar á Huéscar y á otros pueblos después de haber acompañado al Rey Católico

en la conquista del reino de Granada. Y de Huéscar procedía el primer individuo de este linaje que vino á establecerse en Vélez-Rubio á poco de la expulsión de los moriscos (1580), llamado Gabriel Rubio, hijo de Roque Rubio, vecino de la expresada ciudad. No tuvo suerte de población.

Un hijo de Gabriel, llamado también Roque, casó en Vélez-Rubio con Magdalena Lázaro de la Vega, hija de Gonzalo, de la que hubo á Roque Rubio Lázaro de la Vega, que enlazó con María García Marín. Hijos de éstos fueron D. Pedro y D.<sup>a</sup> María Rubio Laso de la Vega, quienes en 1720 fundaron en esta villa cuatro cuantiosos vínculos en cabeza de sus dos hermanos Roque y Francisco y dos sobrinos, ordenando estableciesen archivo en la casa principal donde se guardasen las filiaciones y probanzas de hidalguía hechas ó que en adelante se hicieren de los Rubios, García-Marines y Lázaros de la Vega, con la fundación de estos vínculos y demás papeles. D.<sup>a</sup> María murió en 1725 y fué sepultada por expresa disposición testamentaria en la de Gonzalo Lázaro de la Vega, su bisabuelo, sita en la parroquial de San Pedro «al pié de la Cruz del Des-enclavamiento», donde se encenderían luces todos los días festivos, durante la misa mayor, á costa de los poseedores de los cuatro vínculos.

Nieta del poblador Gabriel Rubio, antes mencionado, fué Sor D.<sup>a</sup> Ana Rubio, monja profesa del Convento de la Madre de Dios, de Lorca, que gozó por sus austeras virtudes de especial opinión entre aquellas religiosas.

Tan esclarecido linaje cuenta un buen número de abogados y militares prestigiosos nacidos en nuestro



pueblo, entre ellos aquel célebre coronel del regimiento de Voluntarios de Navarra D. Pedro Rubio de la Serna, que murió heroicamente al frente de sus soldados en la batalla de Ciga; y su ilustre sobrino el reputado arqueólogo y actual académico correspondiente de la Historia y numerario de la de Buenas Letras de Barcelona Dr. D. Juan Rubio de la Serna, residente hace muchos años en la ciudad condal.

La casa velezana de los Rubios viene entroncada desde el siglo XVIII con la de los Sernas, quedando reentroncada en el XIX por enlace de D.<sup>a</sup> Dolores de la Serna Pelegero, hija del primer vizconde de Gracia Real y madre del académico antes citado, con D. Francisco Rubio Falces, miembro que fué de la Judicatura y ministerio fiscal.

Las armas de esta familia son: en campo de oro un sauce de sinople acompañado de cinco panelas ó corazones de gules, y bordura de gules con ocho aspas de oro.

Otra rama del apellido Rubio está enlazada con los condes de Vistahermosa y vizcondes de la Vega, por la línea de García de Tejada, y usan por armas escudo cuartelado: el 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, en campo de gules, torre de plata aclarada de azur; el 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, en campo de plata, una flor de lis de azur.

Llevan también este apellido los marqueses de Valdeflores, Velázquez y Casa Ulloa, y el conde de la Torre-Marín.

## Sánchez

Acerca del origen y formación de este apellido patronímico y del cual son abreviaciones los de Sanz. Sáez, Sáenz y Sáinz, téngase en cuenta lo que expu-

simos á su tiempo, al tratar del apellido González.

Según Alonso García de Torres, cronista de los Reyes Católicos, el primero que lo usó y fundó solar fué Rodrigo Sánchez, del que constan las descendencias hasta Fortún Sánchez, rico hombre de D. Sancho I de Navarra ó, según otros, de D. Alonso I de León, quien estableció su casa solariega en las montañas de Burgos.

El P. Morote cita entre los conquistadores y repobladores de Lorca á una familia noble de este apellido procedente de las montañas de Burgos, en Trasmiera, y cuyos individuos obtuvieron grandes victorias de los moros en la conquistas de los reinos de Murcia y Andalucía. De esta familia debe proceder un Pedro Sánchez, natural de Lorca, que estableció casa en Vélez-Rubio cuando la repoblación cristiana de 1574. Otro Juan Sánchez, de Murcia, pobló también en nuestra villa por la referida época, con nueve más que llevaban el mismo apellido, cinco de los cuales procedían de Mazarrón.

Entre los fundadores de la Hermandad del Carmen figuran Cristóbal Sánchez, Francisco Sánchez Piqueiras, Alonso Sánchez, el viejo, Alonso Sánchez, el mozo, y Francisco Sánchez.

Este apellido lo han llevado en nuestro pueblo militares muy distinguidos, como D. Antonio y D. José Sánchez Navarro, y como D. Cristóbal y D. Eduardo Sánchez Hortal, coroneles de Ejército; y en tiempos más remotos el Rdo. Fr. Gabriel Sánchez, esclarecido religioso que vistió el hábito de San Francisco de Paula en la ciudad de Valéncia. Era hijo natural del conde de Coruña, según declaración prestada en esta villa en

3 de Febrero de 1671 por su padre adoptivo Sebastián Sánchez, de Vélez Blanco, que lo bautizó y prohió.

De los Sánchez velezanos descienden hoy, entre otros, el anciano canónigo del Sacro-Monte Dr. D. Fernando Sánchez Ayuso.

Por entronques ulteriores de los pobladores antes mencionados, formáronse los linajes velezanos de los Sánchez-Piqueras, Sánchez-Amorós, Sánchez-Gualda y Sánchez-Meca, hoy extinguidos ó disgregados por la separación de estos apellidos compuestos, aunque originarios de un mismo tronco; y el no menos esclarecido de los Sánchez-Rubio que ramificó en Huércal-Overa, Lorca, Tíjola, Vélez-Blanco y otros pueblos de la región, y del que proceden los marqueses de Valle-Ameno, entre cuyos ascendientes figuraron en el siglo XVII Bartolomé y Cristóbal Sánchez-Rubio, alcaldes ordinarios de este Concejo, y Ginés Sánchez Lozano, hijo de Gregorio Sánchez-Rubio, quien en 1651 hizo información de limpieza de sangre ante el alcalde Gregorio López-Titos. Fray Bartolomé Sánchez-Rubio, hijo del Bartolomé antes citado, fué religioso profeso de la Orden de la Merced, para redención de cautivos.

Blasón: una banda de sinople con dragones de oro lenguados de gules en campo de plata.

## Serna (La) <sup>(1)</sup>

Este linaje, de antigua y calificada alcurnia, y acaso el más extendido en Vélez-Rubio durante los siglos XVIII y XIX, tuvo su solar primitivo en la villa de

(1) Etimología: la palabra «Serna», según el Dr. Thebussem, equivale á «cierta clase de tierra de labor», y demuestra

Carrión de los Condes, de la provincia y diócesis de Palencia, y arranca, á juicio de algunos genealogistas, de los egregios Condes de Carrión, yernos del Cid, que dieron su nombre y señorío á la citada población castellana.

Luis de la Serna, corregidor de la villa de Chiclana y sobrino carnal del Comendador de Rodas Juan de la Serna, fué el tronco y progenitor de esta familia veleznana que ha dado miembros muy conspicuos á la milicia, á la magistratura, á la política y á las letras.

Dos descendientes, sextos nietos, del citado corregidor de Chiclana, llamados D. José de la Serna, teniente general de ejército, y D. Agustín José de la Serna y la Fuente, hijo éste de Vélez-Rubio, recibieron de Fernando VII merced de títulos de Castilla con la denominación respectiva de Conde de los Andes y Vizconde de Gracia Real.

Pedro de la Serna, hijo de Luis de la Serna, poblador, hijodalgo, natural de Beteta, casado con Ginesa Gallego, fué el primero que estableció casa en Vélez-Rubio cuando el reparto de haciendas de moriscos, dando origen á tan numerosa y distinguida progenie. Julián de Serna, de igual procedencia, obtuvo también suerte de población á la expulsión de los moriscos, pero no dejó sucesión masculina.

Diego de Serna, hijo de Pedro, fué fundador de la Hermandad del Carmen. Hizo información de nobleza de que dieron traslado en 1675 sus nietos Juan y Julián de Serna á petición de Diego y Marcos de la Cuesta y

---

que tal apellido, como los de Huerta, Soto, Valle, etc., tuvo su origen en los accidentes ó calidades del terreno. En Castilla existen cinco pueblos ó lugares de este nombre.

Serna, descendientes del mismo tronco por línea materna.

El mencionado Sr. la Serna y la Fuente, fundador del Vizcondado y descendiente directo del corregidor de Chiclana, era hijo del Licenciado Don Ginés Pedro de la Serna y Serna, diputado á Cortes en la legislatura de 1822, y de Doña María de la Fuente y Martínez, naturales ambos de Vélez-Rubio. Estuvo casado con D.<sup>a</sup> Rita Pelegero y Deza, hija de Don Gaspar Pelegero y Mezquita, primer barón del Sacro-Lirio (1), y de Doña Francisca Deza, naturales de Játiva; reuniendo á sus timbres nobiliarios los no menos preclaros del talento y amor á la cultura pública, siendo fruto de su provechosa labor intelectual unos cuantos opúsculos y memorias de carácter político-social, unos, é histórico-filosófico otros, entre ellos unos breves *Apuntes histórico geográficos* sobre su país natal, de los que imprimió dos ediciones, y unos *Comentarios al Concordato celebrado con la Santa Sede en 1851*, que merecieron bien de la crítica oficial y una recompensa honorífica por parte del Gobierno (2).

(1) Al fallecimiento de este señor heredó la baronía su primogénito D. Vicente Pelegero y Deza, natural de Játiva. Falleció también éste, permaneció vacante el título hasta el reinado de D. Amadeo I, en que se expidió real carta de sucesión á favor del Excmo. Sr. D. Gaspar de la Serna Pelegero, sobrino carnal del segundo barón de Sacro-Lirio y segundogénito del primer Vizconde de Gracia Real. Hoy lo posee el nieto de éste Exmo. Sr. D. Agustín de la Serna y López de la Hoz.

(2) Los «Comentarios al Concordato» forman un folleto en 4.<sup>o</sup> de VI-102 páginas, impreso en Madrid en 1852 en la imprenta de la Viuda é hijos de Palacios. De esta obra hablaron con encomio la «Gaceta», «La Esperanza», «El Heraldo», «El Corresponsal Público» y otros periódicos de su tiempo, mereciendo también plácemes entusiastas del Episcopado español.

Hijos de este prócer velezano fueron D. Ginés de la Serna Pelegero, teniente coronel de Estado Mayor y sucesor en el título; D. Gaspar, barón de Sacro-Lirio, exsenador, expresidente de sala de la Audiencia de Madrid y exdecano del Tribunal y Consejo metropolitano de las Ordenes Militares; y D. Agustín, miembro de la Judicatura y del cuerpo de Registradores de la Propiedad sucesivamente; contándose hoy entre sus nietos al ex-vicepresidente del Congreso, notable publicista y orador parlamentario Excmo. Sr. D. Agustín Fernando de la Serna y López de la Hoz, actual barón de Sacro-Lirio.

Miembro también de esta casa fué el difunto coronel del Regimiento de Dragones de Santiago D. Agustín de la Serna Entrecanales, último poseedor del mayorazgo y vizcondado de Gracia Real.

El blasón de esta familia consiste en un escudo cuartelado: 1.º una banda de plata sobre campo de sinople (propio de la Serna); 2.º cinco flores de sinople

---

El Sr. Vizconde fué colaborador de las revistas de Madrid «El Trono y la Nobleza» y «Escenas Contemporáneas», y de los diarios políticos «El Popular» y «El Parlamento», habiendo publicado además, con inclusión de los ya citados, los siguientes opúsculos y memorias, hoy agotados ó desaparecidos de la circulación:

El amante de la pluma, Granada 1821.

El amante de su patria, id. 1822.

Espiritualidad del alma, Murcia 1844.

Apuntes histórico-geográficos de Vélez-Rubio, id. 1845.

Comentarios al Concordato, Madrid 1852.

Memoria sobre la Exposición agrícola de Almería en 1857.

Objeto de la Prensa, Madrid 1859.

Temporalidades Pontificias, Granada 1860.

Además dejó inéditos otros trabajos breves sobre asuntos históricos y de ciencia social.

en campo de oro; 3.º de sable y cinco padillas de azurí; 4.º campo de plata y tres fajas de sable; bordura del mismo color con nueve ruedas de carro de oro.

Esta casa, como decimos, se haya titulada en la nobleza con los condes de los Andes, vizcondes de Gracia Real, barones de Sacro-Lirio y marqueses de Irún; y estuvo entroncada, por enlaces matrimoniales, con las no menos ilustres de los Vázquez de la Laguna, de los Abiancos y de los Olivares, cuyas respectivas armas suele usar también en sus blasones constituyendo un segundo escudo contra cuartelado, á saber: 1.º el ya descrito, que es de la Serna; 2.º de sinople y león de oro, bordura ondeada de azul y plata, que es de Vázquez de la Laguna; 3.º de plata y dos llaves de azur atadas con cinta de oro, partido de gules y león de oro, que es de Abiancos; y 4.º de oro y un castillo, naciente de su homenaje un olivo, que es de Olivares.

## Serrabona

El antiquísimo solar llamado de Serrabona está en el Rosellón. Cuando se perdió para España esta provincia, pasó la familia Serrabona á Cataluña, estableciéndose en Manlleu, cerca de Vich, en las afueras, parroquia de San Martín de Sacors, en la que aún conserva capilla y entierro.

Extinguióse la línea de varon en Miguel de Serrabona á principios del siglo XVI, casando Constanca Serrabona, hija única de Miguel, con Bernardo de Font, de ilustre familia mallorquina. Algunas generaciones usaron el apellido *Font de Serrabona*, pero luego á luego desapareció el Font quedando solo el Serrabona en

memoria del antiguo solar y señorío.

Ramón de Font acompañó á Don Jaime I en la conquista de Mallorca y fué heredado con las tierras de la alquería de Castelló en la villa de Sinén. Bernardo de Font, su hijo, fué Bayle general de Mallorca. Fray Bernardo de Font, carmelita, fué obispo de Canarias.

De Manlleu pasó la familia á Caldas de Mombuy, y á Barcelona, en donde D. José Manuel de Serrabona prestó relevantes servicios á la causa de Felipe V, acogiendo en su casa y manteniendo á su costa un gran número de soldados del Ejército durante la guerra de sucesión, mereciendo que dicho monarca le recompensara por ello con largueza, según consta de información judicial.

Nieto del D. José Manuel fué D. Luis de Serrabona, quien en el siglo XVIII vino desde Cataluña á Huéscar (Granada) donde fué regidor perpétuo, familiar y alguacil mayor del Santo Oficio. Dicho señor casó luego en Vélez-Rubio con D.<sup>a</sup> Juana Urrutia de la Serua, dejando aquí dilatada sucesión.

Fué su hijo D. José Manuel de Serrabona y Urrutia, que hizo pruebas de nobleza para ingresar en la Guardia de Corps, en la que fué admitido por Carlos IV en 1787. Retiróse de este servicio dedicándose al estudio del Derecho en las Universidades de Orihuela y Granada.

En la guerra de la Independencia prestó grandes servicios á la causa nacional. Fué regidor del Concejo de Vélez-Rubio y Consejero provincial.

Su hijo Don Luis Serrabona fué regidor y alcalde muchas veces, prestando eficaz apoyo á la causa del orden en épocas de exaltación y de pasiones políticas.



De los hijos de éste, D. José Manuel, el mayor, murió en 1899 de magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante; y D. Miguel, fallecido recientemente (Abril de 1908), era Caballero profeso de Santiago, Capellán de honor de número de S. M., Chantre de la Iglesia Prioral de las Ordenes militares en Ciudad-Real y Visitador general eclesiástico del Priorato.

Tío carnal del regidor perpétuo de Huéscar D. Luis, tronco de esta familia velezana, fué el Dr. D. Esteban de Serrabona, comisario del Santo Oficio, capellán de honor de Carlos IV y canónigo de la Colegial de Baza, en donde murió.

La familia Serrabona trae por armas: en campo de azur, una fuente de plata redonda con cuatro caños que caen sobre el pilón. Orla componada de azur sobre campo de plata, con veinticuatro piezas. Plazado sobre la cruz de Santiago.

## Sola

El solar de esta familia estuvo en la villa de Mendicotía, vizcondado de Sola y obispado de Olorón, de la Navarra francesa, de donde eran naturales Guillén de la Hera y Sola y María de la Hera, su mujer.

De éste matrimonio y en aquel lugar eran nacidos los hermanos Guillén Navarro de Sola y Arnaut de Sola, quienes en 20 de Julio de 1592 solicitan y obtienen del Concejo la merced de ser admitidos como vecinos y nuevos pobladores de Vélez-Rubio, estableciendo casa y adquiriendo hacienda de sus recursos propios.

Guillén Navarro de Sola fué uno de los setenta y dos fundadores de la Hermandad del Carmen. En el

libro moderno de la misma figura también como fundador de la plaza número 50 Domingo de Sola, hijo del susodicho Guillén, pero su nombre no aparece en las actas originales de la fundación. Nieto de Domingo fué Antonio de Sola, hijo de Juan de Sola y de María Guirao, casado en 1691 con María Castaño, procedente de los Castaños de Navarra, linaje muy calificado de hijosdalgo.

La familia Maurandi, enlazada en el siglo anterior con el linaje velezano de los Solas, es originaria por línea de varón de Andrés Maurandi, de nacionalidad francesa, avecindado en esta villa en 1683.

A esta familia pertenecía el presbítero D. Francisco Maurandi de Sola, caballero numerario, de la Orden militar del Santo Sepulcro y rector que fué de la parroquia de Pozo-Alcón, archidiócesis de Toledo.

El blasón de los Solas consiste en un sol radiante de oro sobre campo de azur.

## Soriano

Según Pifferrer, son numerosas en casi todas las provincias de España las familias de apellido Soriano, y muchas son nobles de armas pintar, especialmente la establecida y arraigada en el reino de Murcia, de la que alcanzó una ramificación á nuestro pueblo.

Con efecto, el apellido Soriano, hoy bastante extendido en Vélez-Rubio, es coetáneo á la repoblación cristiana, aunque no figura en la lista de pobladores ni tampoco en el expediente de información de hidalguía incoado en 1659 con motivo del pleito concejil sobre la Moneda Forera.

El primero de este linaje que aparece avecindado en esta villa es Martín Soriano, natural del lugar de María, casado con Catalina Pérez, natural del marquesado de Moya, en la provincia de Cuenca, y hermana de Alonso Pérez, beneficiado que fué de la parroquial de dicho lugar de María. De esta unión nació en 1594 Juan Soriano Pérez, tronco de esta familia, quien casó en 1615 con Ana Marín, todos de condición hijosdalgo.

Subsiste en el archivo de protocolos un testamento otorgado en 1679 por un vecino de esta villa llamado Juan Soriano, natural de Valera de Arriba, en la Mancha, hijo de Gil Soriano y de Ana de Moya, vecinos de dicho lugar, que no dejó sucesión.

No hay ningún fundador de este apellido en la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.

Las armas de los Sorianos las constituyen dos lobos de sable en campo de oro, pasantes uno sobre otro, y bordura de gules con ocho aspas de oro.

## Suárez de Figueroa

El origen de esta familia es muy antiguo y su nobleza tradicional, habiendo radicado su primitivo solar, según el cronista D. Juan Baños de Velasco, en el reino de Galicia, á dos leguas de la villa de Betanzos.

Cuéntase que el fundador de este linaje, de apellido Suárez, se hizo notar por sus campañas contra los moros en los primeros tiempos de la reconquista, y que habiéndosele roto el «asta» de su lanza en uno de los encuentros que con ellos tuvo, echó mano del tronco de una higuera que crecía por aquellos contornos, y á él adosó el hierro desenastado, prosiguiendo con ardor

el combate en el que venció á sus contrarios. Desde entonces se dió el sobrenombre de *Figueroa* al valeroso Suárez.

La casa de los Suárez de Figueroa entroncó luego por enlaces nobiliarios con las no menos ilustres de los marqueses de Priego y de Santillana y con las de los condes de Alba, de Feria y de Oropesa, contando entre sus ascendientes remotos á D. Lorenzo Suárez de Figueroa, comendador mayor de León en la Orden de Santiago, y dos hijos de éste, ambos de nombre Don Gome, que fueron, el uno, obispo de Badajoz y el otro mayordomo de la reina D.<sup>a</sup> Catalina, mujer de Enrique III de Castilla.

El linaje velezano de este apellido es posterior á la repoblación cristiana, siendo el primero de que aquí hay noticias el Licd.<sup>o</sup> D. Juan Suárez de Figueroa, natural de Badajoz, que vino á establecerse en Vélez-Rubio con el cargo de administrador de la Excmá. Casa de los Vélez á mediados del siglo XVIII. Era su esposa D.<sup>a</sup> María de Correa y Paniagua, natural de Valencia de Alcántara, de cuya unión nació el Dr. Don Benito Suárez de Figueroa y Correa, abogado de los Reales Consejos y tronco de esta familia velezana.

Los Suárez de Figueroa velezanos, estuvieron en posesión del fuero de nobleza y exentos por consiguiente de pechos, sorteos, alojamientos y cargos concejiles hasta la total abolición de tales privilegios por la Regencia de Cádiz.

Son sus armas cinco hojas de higuera de sinoplo en campo de oro.

El apellido Suárez ó Juárez, derivados del primitivo Xuárez, es de otro origen no menos hidalgo, y lle-

vóie el reputado jurisconsulto velezano Ilmo. Sr. D. Antonio R. Pérez Suárez, expresidente de la Diputación provincial de Almería y Jefe superior honorario de Administración civil.

## Teruel-Marsilla

El linaje de los Terueles, todavía muy difundido en nuestro término, era originario de la ciudad de Teruel, en donde tenía su solar llamado de Marsilla.

Juan de Teruel, tronco de esta familia, fué padre de Alonso, el primero de este apellido que vino á poblar á Lorca á raíz de la reconquista, caballero valeroso que hizo entradas frecuentes en tierra de los Vélez cuando éstos eran frontera del territorio musulmán. Entre las proezas de este Alonso Teruel se cuenta la de que accado y envuelto en cierta ocasión por treinta moros de á caballo en el castillo de Xiqnena, se abrió paso entre ellos con la punta de su lanza, y picando espuelas al corcel que montaba salvó de un salto un peligroso tajo ó barranco profundo, dejando de la otra parte burlados á sus perseguidores. Por este hecho memorable se le denominó el *Fuerte* y el del *Salto*, y al sitio por donde brincó, el *Salto de Teruel*.

Ginés de Teruel, su hijo, fué alcaide del castillo de Lorca, y prestó tan relevantes servicios en la guerra de las germanías de Valencia y cerco de Túnez, que el emperador Carlos V le armó caballero y aumentó las armas de su escudo, según consta de privilegio dado en Nápoles á 23 de Diciembre de 1535.

Su hijo Alonso y un nieto del mismo nombre fueron también alcaides de Lorca y se distinguieron en

la guerra con los moriscos de la Alpujarra. El segundo fué gobernador de los Alumbres, villa y casas de Almanzora por el Excmo. Sr. D. Luis Fajardo, marqués de los Vélez, que le nombró su capitán mayor. Sirvió también en la guerra de Flandes.

Dos hermanos de este Alonso, llamados Juan de Teruel y Martín de Teruel, y su hijo Martín de Teruel, el mozo, naturales de Lorca, vinieron á poblar á Vélez-Rubio en 1574, tomando suertes de población. Alonso de Teruel-Marsilla, hijo de Martín, fué uno de los fundadores de la Hermandad del Carmen. Un descendiente de éste, llamado Juan Teruel Marsilla, da poder en 1663 á su hijo Alonso para que venda ó traspase en Lorca «una capilla que tiene en el Convento de Santo Domingo con título de Santa Ana, y una casa principal en la Caba, junto al Convento, que heredó de Juan Teruel, etc.»

Los Terueles velezanos gozaron en todo tiempo las preeminencias de su hidalguía, ocupando repetidas veces los cargos de alcaldes y regidores del Concejo, y prestando el servicios de sus armas como hijosdalgo notorios en las ocasiones de guerra y defensa del país.

El linaje de los Terueles-Marsillas se encuentra titulado en la nobleza con los condes, hoy duques de Motezuma, marqueses de Tenerife y con la casa lorquina de los vizcondes de Ilucán, cuyo último poseedor ha sido D. Pedro Teruel-Marsilla y Navarro, fallecido recientemente (1907).

Su blasón consiste en un escudo á cuarteles con cinco hojas de higuera al natural en campo dorado en el primero; tres listas rojas al través sobre campo blanco en el segundo; una fortaleza puesta en el mar y en-

medio una torre con ventanas y murallas, sobre campo blanco, en el tercero; y en el cuarto y último, en campo de oro, tres ramos de olivas con hojas al natural. Estas armas estaban grabadas en la capilla de Santa Ana del Convento de Santo Domingo de Lorca, que era propia de esta ilustre familia y en la que tenía su enterramiento:

## Torrente

La popular revista *Alrededor del Mundo*, en su sección de «Averiguador universal» (1) dice, discutiendo sobre el origen del apellido Torrente, que este linaje nació en Cataluña, en la provincia de Tarragona, y que en un principio decíase Torrent, forma en que lo conservan todavía algunas ramas. Una familia de este apellido fundó una aldea en la orilla derecha del Cinca, en la provincia de Huesca, en sus confines con la de Lérida, aldea que aún es conocida con el nombre de Torrente del Cinca, difundiéndose desde allí este linaje á otras regiones de Cataluña, Aragón y Valencia.

En Vélez-Rubio el apellido Torrente es de origen relativamente moderno, ostentándole hoy algunas familias de condición humilde de la población y de su término jurisdiccional.

En el archivo de protocolos existe una escritura de venta otorgada á 4 de Octubre de 1681 por D.<sup>a</sup> Ana María Serrano, viuda del capitán D. Andrés Torrente de Villeua; y en 11 de Noviembre de 1684, una carta de dote de Domingo Carrasco á favor de Isabel Torren-

---

(1) Pág. 272 del t. XIV.

te de Villena y Serrano, hija legítima de aquéllos.

Por los mismos años figuraba en Vélez-Rubio como alguacil mayor y alcaide de esta Cárcel Real D. Luis Torrente de Villena, distinguido abogado de los Reales Consejos; y en Vélez-Blanco, más de un siglo después, floreció D. Andrés Torrente de Villena, alcalde corregidor que fué de Lorca en 1824 y luego alcaide mayor de Almería.

Sus armas son: escudo cortado; en el primero, en campo de gules, un monte de oro, y en el segundo tres ondas de azur sobre campo de plata.

## Torre (La)

Este apellido velezano proviene sin duda de los Torres murcianos, originarios de Valencia y Aragón, si bien tuvo aquél su solar primitivo en las montañas de Burgos, en Asturias de Santillana, valle de las Poblaciones, jurisdicción de la villa de Potes.

El primero que estableció casa en Vélez-Rubio fué Juan de la Torre, natural y vecino de Alcoy. Otro Juan de la Torre y un Luis de la Torre, ambos naturales de Totana, obtuvieron suertes de población después de la expulsión de los mudéjares de esta villa. El primero fué fundador también de la Hermandad del Carmen.

En 21 de Junio de 1689, Juan de la Torre Pérez, natural y vecino de esta villa, hizo información de limpieza de sangre ante el alcalde ordinario Ginés de Gea Espejo, diciendo que su padre Esteban de la Torre incoó también expediente de hidalguía en la ciudad de Baza, de donde era originario hasta su cuarto abuelo Antón de la Torre.



Usan por armas los de este linaje una torre de plata en campo azul con dos leones empinantes de oro, y arriba dos manguantes de plata.

Los Torres de Murcia, cinco torres de oro en campo rojo ó de gules.

## Vélez

Según algunos genealogistas, este apellido se deriva del conde Don Vela, de la casa real de Aragón, y uno de los seis condes que el rey D. Alonso VI nombró por jueces entre el Cid y los infantes de Carrión. Otros le atribuyen origen árabe.

Con los pobladores cristianos de Vélez-Rubio no vino ninguno de este apellido, de donde se infiere que este linaje es relativamente moderno en nuestro pueblo, pues si bien en 1517 figuraban como alcaldes ordinarios dos sujetos llamados Juan Vélez ó «de Vélez» y Diego de Orozco, ambos eran moriscos y fueron expulsados con motivo de la insurrección de las Alpujarras. El apellido Vélez era, pues, por aquella época, de puro origen ó sabor local, sin tener relación alguna con el de aquel otro linaje histórico, sino adoptado simplemente por un mudéjar velezano para significar con él el lugar de su nacimiento.

En el archivo de Protocolos obra, sin embargo, un testamento otorgado en 20 de Noviembre de 1649, por Diego Vélez, natural de Valsalobre, aldea de Beteta, casado con Juana de la Rosa, de cuyo matrimonio quedó aquí descendencia, que se ha perpetuado hasta nuestros días. A esta familia perteneció el Dr. D. Pedro Vélez Pérez, vicario de este partido

El conde Don Vela antes mencionado como tronco ó progenitor de este linaje, se distinguió mucho en la conquista de Tierra Santa, por lo que sus armas eran: escudo de oro y las cuatro barras de Aragón, bordura de azur y ocho cruces de Jerusalén de plata.

## Villanueva

Los de este linaje tuvieron su solar primitivo en el valle de Baiguer, vecindad de Villanueva y parroquia de San Esteban, desde donde Martín de Villanueva, hijodalgo, pasó á Vera, del reino de Aragón. Era hijo legítimo de Arnau de Villanueva, de la casa infanzonada de Aziátegui, de Zissa, según carta de hidalguía librada á su favor por el vizconde de Mataya, señor de Boféunte y alcaide de la fortaleza de San Juan del Pié del Puerto, á 2 de Abril de 1541.

Luego vinieron sus descendientes á la conquista de Granada con el rey de Aragón, en la que se distinguieron como esforzados campeones, especialmente en en el cerco de Baza. Gonzalo de Villanueva, según el P. Morote, fué uno de los veintinueve escuderos de la ciudad de Lorca que acompañados de Don Francisco Bazán y del Comendador de Saviote, derrotaron gloriosamente al caudillo y caballeros moros de la ciudad de Guadix.

No suena este apellido en la repoblación cristiana de Vélez-Rubio del siglo XVI; pero en 1761 se verificó una información de hidalguía á pedimento del presbítero D. Antonio de León Martínez, natural de nuestra villa, capellán del Regimiento fijo de Orán, residente en la villa de Cazorla. Era natural de Vélez-Rubio, así

como su madre Juliana Martínez, casada con D. Miguel de León Villanueva, procedente de Santo Tomé, lugar cercano á dicho pueblo de Cazorla, de donde eran sus abuelos Miguel de Villanueva y María León de Castilla. En la información se suple con diligencias testificales la falta de documentos justificativos de su progenitura que obraban en los archivos parroquial y municipal de Cazorla, los cuales habían quedado destruidos, más de medio siglo hacía, (el 2 de Junio de 1694) á consecuencia (dice uno de los testigos) de una horrorosa tormenta de aire, temblor de tierra y agua tan grande que el río salió de madre y se llevó la sacristía con alhajas, libros y ornamentos, y las casas de Ayuntamiento, destruyendo molinos, fuentes y casas, y pereciendo más de cien personas (1).

Las armas de los Villanueva son: escudo cortado y emplazado sobre la cruz de Santiago, con un guerrero á caballo en campo azul en la parte superior, y un baluarte con almenas sobre campo de plata en la inferior. Tiene el escudo bordura de gules y en ella la inscripción *Ave María Gratia Plena*.

---

(1) Así consta en un acta de cabildo celebrado por aquel Concejo en 18 de Junio de 1694, según certifica el escribano actuante en las aludidas diligencias.



## ADICIONES

---

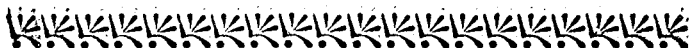
### **Abadía:**

El fundador de esta familia en Vélez-Rubio fué Juan Abadía, natural del lugar de Bernal de Vat, obispado de Tarba, en el reino de Francia, hijo de Juan Llanfran y de Juana de Garonesa, del mismo lugar. Se estableció en la cortijada de Chirivel á principios del siglo XVIII, y estuvo casado con Juana Ponce, natural de Oria, hija de Juan Ponce, también de nacionalidad francesa, natural de Balaguer, del obispado de Comenche, y de Catalina Alcázar, de Tijola. Dejaron numerosa descendencia.

### **Cuesta:**

El presbítero velezano D. Diego de la Cuesta Martínez estuvo en posesión por nombramiento del Vicario de Madrid D. Cristóbal Damasio (siglo XVIII) de una pingüe capellanía fundada en la iglesia del Convento del Corpus Christi de la villa y corte, por la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Beatriz Ramírez de Mendoza, condesa del Castellar.

---



**INDICE ALFABÉTICO** de los hijos de Vélez-Rubio ó nacidos de padres veleznos (1) que han desempeñado cargos oficiales, electivos, profesionales ú honoríficos, de algún relieve, fuera de la localidad.

Abadía y Fernández (D. Juan).—Diputado provincial.  
Andreo y Benito (D. Fernando).—Miembro de la Diputación provincial en 1812 y oidor de la Chancillería de Granada.

Andreo y Dampierre (Excmo. Sr. D. Salvador).—Diputado á Cortes y Fiscal togado del Supremo de Guerra y Marina.

Arenal y Fernández (D. Juan Miguel).—Diputado á Cortes.

Arredondo (D. Francisco Javier de).—Coronel del Regimiento Provincial de Lorca.

\*  
\* \*

Beica y Fernández de Córdoba (D. Pedro de).—Capitán de caballos que murió heroicamente en el cerco de Cúllar en 1569 á las órdenes de D. Juan de Austria.

\*  
\* \*

Carrasco-Muñoz y González (D. Pedro).—Alcalde-corrector de la ciudad de Murcia y mayor de los Vélez.

---

(1) De los consignados aquí sólo son cinco los que se hallan en este caso, á saber: los Exemos. Sres. D. Pedro Antonio Carrasco-Muñoz y D. Salvador Andreo Dampierre, D. Ramón Rubio López y los actuales barón de Sacro-Lirio y vizconde de Gracia Real.

- Carrasco-Muñoz y Duarte (D. Pedro María).—Alcalde mayor de Mula, de Cuevas y de los Vélez.
- Carrasco-Muñoz y Montesinos (Excmo. Sr. D. Pedro Antonio).—Presidente de Sala del Real y Supremo Consejo de Castilla. Alcalde de Casa y Corte.
- Carrasco-Muñoz y Martínez (Excmo. Sr. D. Antonio Manuel).—Intendente de Ejército en Buenos Aires. Mariscal de campo.
- Carrasco-Muñoz y Montesinos (D. Andrés).—Capellán rector del Hospital General de Madrid.
- Carrasco-Muñoz y Montesinos (Sor D.<sup>a</sup> Graciana).—Abadesa del Real Monasterio de Religiosas Nobles de Mula.
- Carrasco-Muñoz y Pérez (D. Joaquín).—Caballero de Santiago. Coronel de Ejército y miembro del Estamento de Procuradores de las Cortes del Real Estatuto.
- Carrasco-Muñoz y Serna (D. Antonio).—Senador electo. Diputado á Cortes.
- Carrasco-Muñoz y Molina (D. Joaquín).—Diputado á Cortes. Gobernador civil de Almería y de Granada.
- Carrasco-Muñoz y Molina (D. Miguel).—Diputado provincial.
- Cabrera González (D. Asensio).—Teniente coronel de Infantería.
- Cuesta Guirao (D. Lucas de la).—Diputado provincial.

\*  
\* \*

Egea y López (D. Ricardo).—Ingeniero jefe de caminos de la provincia de Murcia. Ex-subdelegado regio del Sindicato de Riegos de Lorca.

\*  
\* \*

- Falces y Ladrón de Guevara (D. Pío).—Coronel de Ejército.
- Falces y Ladrón de Guevara (D. Antonio).—Prefecto del Departamento de Granada (1810).

- Falces y Yesares (D. Antonio).—Ingeniero de minas. Académico de la de Nobles Artes de Madrid.
- Fernández Carrasco (D. Juan).—Tesorero general de la Real Comisión de Caminos del Departamento de Granada.
- Ferrer de la Rosa (Muy Ilre. Sr. D. Antonio).—Canónigo del Sacro Monte.

\*  
\* \*

- Giménez Díaz (D. José).—Teniente coronel de Infantería.
- Guirao Rubio (Ilmo. Sr. D. Pío).—Vicepresidente de la Comisión provincial y Jefe superior honorario de Administración.

\*  
\* \*

- Ladrón de Guevara (D. Antonio Alejandro).—Capitán de la Real Armada.
- López Díaz (D. Miguel).—Miembro de la Judicatura.
- López Alcalde (D. Antonio).—Diputado provincial.
- López Alcalde (D. Francisco).—Diputado provincial.
- López Molina (D. Miguel).—Miembro de la Judicatura.
- López de la Serna (D. Angel).—Teniente coronel honorario.
- López de la Serna (D. Julián Antonio).—Diputado provincial. Académico numerario de la de Jurisprudencia y Derecho pragmático de San Isidro el Real de Madrid.
- López del Arenal (D. Diego María).—Diputado provincial. Gobernador civil de Albacete y Soria.
- Llamas y Ruzafa (D. Pedro Antonio).—Miembro de la Judicatura y Ministerio fiscal. Caballero de Isabel la Católica.

\*  
\* \*

- Martínez-Carlón y Sánchez (D. Manuel José).—Promotor fiscal. Académico-profesor honorario del Liceo de Granada. Caballero de Isabel la Católica.

- Martínez de Galinsoga y Carrasco (D. Francisco).—  
Secretario de S. M. con ejercicio de decretos.
- Martínez Laso de la Vega (Dr. D. Francisco).—Capitán de fragata en las costas del Perú.
- Martínez de Galinsoga y de la Serna (D. Francisco).—  
Del Cuerpo diplomático y consular, Secretario de Embajada, ex-agregado de la Legación española de Holanda, oficial de la legión de Honor, graffier del Toisón de Oro, cuarto vizconde de Gracia Real.
- Martínez Serna (D. Pedro Antonio).—Coronel graduado de Caballería y segundo comandante de la Real Brigada de Carabineros.
- Martínez Salazar (Dr. D. Ginés).—Alcalde mayor de Cuevas y de los Vélez.
- Martínez Salazar (Dr. D. Raimundo).—Alcalde mayor de Almansa y de la ciudad y ducado de Gandía.
- Morales Sánchez (D. José).—Coronel de la Guardia Civil.
- Molina y Fernández (D. Joaquín).—Presidente de la Excm. Diputación provincial de Almería, diputado á Cortes, senador electo.
- Molina (D. Miguel Antonio).—Consejero provincial.

\*

\* \*

- Navarro (Muy Illre. Sr. Dr. D. Antonio José).—Intendente de Correos y Caminos del Departamento de Granada. Canónigo lectoral y Abad presidente del Cabildo Colegial de Baza.
- Navarro Moreno (D. Pío).—Licenciado en Sagrada Teología. Vicerector del Seminario Conciliar de Almería, académico correspondiente de la Pontificia Tiberina, gran placa de honor de la Cruz Roja Española, etc.

\*

\* \*

- Pérez Muros (D. Jerónimo).—Teniente coronel del Regimiento provincial de Baza.
- Pérez Suárez (Ilmo. Sr. D. Antonio R.).—Presidente



de la Excma. Diputación provincial de Almería, jefe superior honorario de Administración civil.

Puente y Giménez (D. Francisco).—Alcalde presidente del Ayuntamiento de Granada, Diputado á Cortes, Gobernador civil de Málaga, Secretario del Gobierno General de Filipinas, etc.

\*  
\* \*

Rodríguez-Sopeña y Ortega (Iltma. Sra. D.<sup>a</sup> María de los Dolores).—Fundadora y Superiora general de las Damas Catequistas para Obreros.

Romero y López de la Hoz (Iltmo. Sr. D. Demetrio).—Canónigo doctoral, dignidad de Maestrescuela y Vicario capitular de la S. I. C. de Almería, Gobernador de la mitra diocesana, sede vacante (1816-17).

Rubio de la Serna (D. Pedro).—Coronel de Ejército, muerto gloriosamente en el campo de batalla.

Rubio Falces (D. Francisco).—Miembro de la Judicatura.

Rubio de la Serna (D. Juan).—Académico numerario de la Real de Buenas Letras de Barcelona y correspondiente de la Historia, etc.

Rubio López (D. Ramón).—Miembro que fué de la Excma. Diputación provincial de Barcelona. Decano de aquel ilustre Colegio de abogados, etc.

Ruzafa López (D. Francisco).—Miembro de la Judicatura.

\*  
\* \*

Sánchez Ayuso (Muy Iltre. Sr. D. Fernando).—Canónigo del Sacro Monte.

Sánchez Hortal (D. Eduardo).—Coronel de Ejército. Comendador de número de Isabel la Católica.

Sánchez Hortal (D. Cristóbal).—Coronel de Ejército.

Sánchez Navarro (D. José Antonio).—Coronel de Ejército.

Serna y Andreo (D. Pedro Antonio de la).—Capellán de la Real Armada.

- Serna y Serna (D. Ginés Pedro de la).—Intendente de Correos y Caminos. Presidente del Colegio Imperial de S. Miguel de Granada, Diputado á Cortes (1822).
- Serna y la Fuente (D. Agustín de la).—Primer vizconde de Gracia Real, Maestrate de Ronda y Comendador de la Orden de Carlos III.
- Serna y Pelegero (D. Ginés Remigio de la).—Teniente coronel de Caballería, segundo vizconde de Gracia Real, caballero de Isabel la Católica.
- Serna y Pelegero (Excmo. Sr. D. Gaspar).—Barón de Sacro-Lirio, Senador del reino, Presidente de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid y del Tribunal y Consejo Metropolitano de las Ordenes Militares.
- Serna y Pelegero (D. Agustín de la).—Comendador de Carlos III. Miembro de la Judicatura.
- Serna Entrecanales (D. Agustín de la).—Coronel de Caballería, tercer vizconde de Gracia Real.
- Serna y López de la Hoz (Excmo. Sr. D. Agustín de la).—Barón de Sacro-Lirio, teniente coronel de Ejército, diputado á Cortes, gobernador civil, vicepresidente del Congreso, socio de honor del Centro del Ejército y la Armada, gran cruz blanca del Mérito Naval, id. de la Corona de Rusia, etc.
- Serna y Ruiz de Benitivi (D. Agustín de la).—Senador, diputado á Cortes, gobernador civil de Valladolid, maestrate de Ronda.
- Serrabona y Urrutia (D. José Manuel).—Consejero provincial.
- Serrabona y Fernández (D. José Manuel).—Magistrado de las Audiencias provinciales de Badajoz y Alicante.
- Serrabona y Fernández (Muy Ilte. Sr. D. Miguel).—Capellán de honor numerario de S. M., Canónigo santiaguista, dignidad de Chantre de la S. I. Prioral de Ciudad Real y Visitador del Priorato.
-



## LISTA ALFABÉTICA de los hijos de Vélez-Rubio que hoy ostentan títulos universitarios, con expresión de los cargos oficiales que han ejercido ó ejereen.

A pesar del descenso social y económico de estos últimos años, nuestro pueblo sigue dando un brillante y nutrido contingente á las carreras universitarias del Estado. Si no hemos incurrido en alguna omisión involuntaria, son cincuenta, nada menos, los hijos de Vélez-Rubio que hoy ostentan títulos facultativos. Citarémos sus nombres por orden alfabético de apellidos.

### Abogados:

- Ballesta López (Lic. D. Ambrosio).—Ex-juez municipal, secretario de Ayuntamiento.
- Cabrera Navarro (Lic. D. Guillermo).—Notario del Colegio territorial de Granada.
- Cuesta Gómez (Lic. D. Juan de la).
- Egea Sánchez (Lic. D. Marcos).—Fiscal municipal.
- Fernández de la Cuesta (Lic. D. Juan).
- Fernández López (Lic. D. Francisco).—Ex-juez municipal, ex-alcalde.
- García López (Lic. D. Miguel).—Del ilustre Colegio de Almería, ex-juez municipal.
- Giménez Díaz (Lic. D. Fernando).—Notario del Colegio Territorial de Albacete, con residencia en Lorca.
- Guirao Alcázar (Dr. D. Fernando).
- Guirao Rubio (Lic. D. Fernando).—Ex-secretario de Ayuntamiento.
- López del Arenal (Lic. D. Diego).—Ex-gobernador civil, ex-diputado provincial.
- López Ruiz (Lic. D. Antonio).—Oficial de la Delegación de Hacienda de Murcia.

- Llamas Carrión (Lic. D. Alberto).—Ex-oficial del Gobierno político-militar de Mindanao (Filipinas).
- Llamas Llamas (Lic. D. Pedro).—Notario del Colegio Territorial de Granada, con residencia en Albox.
- Llamas Miras (Lic. D. Salvador).—Ex-juez municipal.
- Martínez-Carlón de la Serna (Dr. D. Manuel).—Miembro de la Judicatura, excedente á solicitud propia.
- Miras Sola (Lic. D. Antonio).—Del ilustre Colegio de Cartagena.
- Oliver Pérez (Lic. D. José).
- Pérez de la Cuesta (Dr. D. Antonio R.).—Del ilustre Colegio de Granada.
- Pérez de la Cuesta (Lic. D. Juan Diego).—Ex-juez municipal, con residencia en la ciudad de Cuevas.
- Pérez López (Lic. D. Antonio).—Juez municipal.
- Pérez Serrabona (Lic. D. Juan Diego).—Del ilustre Colegio de Almería.
- Pérez Suárez (Lic. D. Diego).—Ex-fiscal municipal.
- Pérez Suárez (Lic. D. Fernando).—Del ilustre Colegio de Granada.
- Puente Giménez (Lic. D. Francisco).—Ex gobernador civil, ex-diputado á Cortes.
- Rubio de la Serna (Dr. D. Juan).—Del ilustre Colegio de Barcelona.
- Rubio López (Lic. D. Juan).—Ex-alcalde, ex-juez municipal.
- Serna y Ruiz (Lic. D. Luis de la).—Ex-promotor fiscal de la Isla de Bohol (Filipinas) y actual Juez de instrucción del partido de Vera (Almería).
- Serrabona Fernández (Lic. D. Francisco).—Ex-secretario de Ayuntamiento, ex-juez municipal.

### **Médicos:**

- Caballero Navarro (Lic. D. Pedro).—Con residencia en Lorca (1).

---

(1) Es autor de una Memoria sobre el «Suero antiestreptocóco», laureada por la Real Academia de Medicina de Sevilla.\*

Cuesta Gómez (Lic. D. José de la).—Con residencia en Vélez-Blanco.

Egea Lopez (Lic. D. Emilio).—Médico forense.

Egea Sánchez (Lic. D. Rafael).—Con residencia en Chirivel.

González Perales (Lic. D. Ramón).—De la Beneficencia municipal.

Guirao Rubio (Lic. D. Miguel).—De id. id.

Llamas Elul (Lic. D. José).—Con residencia en La Calahorra (Granada).

Maurandi Mieli (Lic. D. Francisco).—De la Beneficencia municipal.

Morales Sicluna (Dr. D. Pascual).—Miembro por oposición del cuerpo de Sanidad Militar.

Pérez Llamas (Lic. D. Pedro).—Con residencia en Dólar (Granada).

Puente González (Lic. D. Enrique).—Ex-subdirector del Sanatorio de Porta Cæli (Valencia).

### **Farmacéuticos:**

Chacón Díaz (Lic. D. Diego).—Subdelegado de Farmacia de la ciudad de Lorca.

González Perales (Lic. D. Miguel).—Con residencia en Granada.

López de Molina (Lic. D. Antonio).—Con residencia en Málaga.

Olivares González (Lic. D. Francisco).

Pérez Cortina (Dr. D. José).—Con residencia en Madrid.

Pérez Fernández (Lic. D. Juan).—Subdelegado.

Sánchez Maestre (Lic. D. Fernando).

### **Filosofía y Letras:**

González Inzaurraga (Bach. D. Juan).—Presbítero.

Navarro Moreno (Lic. D. Benito).—Ex-profesor del Colegio de Jesuitas de Moulins (Francia).

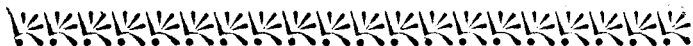
Pérez Suárez (Lic. D. Antonio R.).—Abogado,

### Facultad de Ciencias:

Prats Ballesteros (Lic. D. Pedro).—Presbítero, ex-párroco castrense, ex-secretario del Excmo. Cabildo de la Catedral de la Habana y Caballero de Isabel

Sin hacer mencion de un buen número de ilustrados Bachilleres que no alcanzaron la muceta facultativa, ya por falta de medios económicos ó bien por dedicarse á honrosas profesiones industriales y á la agricultura; ni de aquellos otros que, sin estar adornados de títulos académicos ú honoríficos, contribuyen también con su laboriosidad y cultura á mantener incólumes el buen nombre y tradicionales prestigios de su país natal en estos días de decadencia y ostracismo.





# APÉNDICE

## Datos y documentos alusivos á la repoblacion cristiana del siglo XVI.

### I.--Pobladores del Concejo de Vélez-Rubio

1. Sebastián Lorenzo, natural de Albacete. Le correspondió una suerte de población de las 175 en que se dividieron las tierras y casas de moriscos (1).
2. Juan Ramos, sastre, natural de Lorca, una suerte.
3. Juan Esteban, de Caravaca, una suerte.
4. Juan Pérez, de Yeste, una suerte.
5. Juan Pérez, natural de Lorca, sucesor de Hernán Diáñez, de Yeste, una suerte.
6. Julián de Alarcón, de Almansa, una suerte.
7. Martín Alonso, de Caravaca, dos suertes (2).
8. Alonso Yáñez, de Totana, dos suertes.

---

(1) Todas las suertes de población que aquí se enumeran eran compuestas de una casa morada y trozos de viñedos, banales y tierras laborizables sitios en los diversos pagos y diputaciones de la antigua demarcación municipal (Vélez-Rubio, Chirivel y Taberno). Cada una de ellas estaba formada, por ende, de predios separados y distintos en cumplimiento de las instrucciones del sagaz Felipe II y de los señores del Consejo de Población, calcadas en que los pobladores todos participasen en la posible proporción de las diversas calidades de tierras de secano y regadío que se confiscaron á los moriscos á su expulsión de este reino de Granada, y que aquéllos recibieron á censo perpétuo y reservativo de la Corona.

(2) Las vendió en 70 ducados á Juan Martínez, nuevo poblador, con la carga del censo perpétuo y demás gravámenes inherentes á las haciendas de población.

9. Ruy Pérez, de Lorca, dos suertes y media.
10. Francisco Palomares, de Lorca, una suerte.
11. Alonso López, de Yeste, una suerte.
12. Martín de Teruel Márquez, natural de Lorca, tres suertes.
13. Francisco Martel, de Lorca, una suerte.
14. Pedro Sánchez el viejo, de Alumbres, tres suertes.
15. Pedro Sánchez el mozo, de idem, tres suertes.
16. Sancho Hernández, de Toledo, tres suertes.
17. Domingo Hernández, sastre, de Lorca, una suerte.
18. Juan Bravo, de Lorca, dos suertes.
19. Lázaro Hernández, calcetero, de Lorca, una suerte.
20. Juan Márquez, de Lorca, una suerte.
21. Juan López, albañil, de Alumbres, una suerte.
22. Juan de Teruel, de Lorca, dos suertes.
23. Andrés Pérez de Meca, de Mercados, dos suertes.
24. Alonso Sánchez, de Mazarrón, dos suertes.
25. Juan Bravo el mozo, de Lorca, sucesor de Martín López, de la misma ciudad, una suerte.
26. Martín de Teruel el mozo, de Lorca, una suerte.
27. Juan López del Pozo, natural de Fuentes, tierra de Cuenca, dos suertes.
28. Juan Romero, sastre, de Foncaya, una suerte.
29. Juan López, de Totana, sucesor de Pedro Ximenez, de Caravaca, una suerte.
30. Pedro de Cobarrubias, de Binidel, una suerte.
31. Ginés de Titos, de Beteta, dos suertes.
32. Ana Pallarés, mujer que fué de Francisco Martínez de Totana, una suerte.
33. Martín Hernández, de Lorca, una suerte.
34. Diego de Bustamante, de Caravaca, dos suertes.
35. Pedro Sánchez, tintorero, de Lorca, una suerte.
36. Luis de la Torre, albañil y cantero, natural de Totana, una suerte.
37. Diego Sánchez, alpargatero, natural de Foncala, una suerte.
38. Martín García, regidor, natural de Caravaca, tres suertes.



39. Francisco García, herrador, de Lorca, una suerte.
40. Hernando de Padilla, de Lorca, una suerte.
41. Lucas García, labrador, de Baeza, una suerte.
42. Ginés Miravete, de Caravaca, una suerte.
43. Juan García de Riopar, de Lorca, una suerte.
44. Martín García el mozo, de Caravaca, dos suertes.
45. Ginés Martínez, de Lorca, cuatro suertes.
46. Garci López, de Caravaca, dos suertes.
47. Ginés Martínez-Blázquez, de Lorca, dos suertes.
48. Francisco de Lerma, sastre, de Caravaca, una suerte.
49. Pedro de Quintana, de Lorca, una suerte.
50. Hernando de Torralba, de Almansa, una suerte.
51. Rodrigo Crespo, de Lorca, una suerte.
52. Pedro Hernández Guirao, de Alhama, una suerte.
53. Luis García, de Lorca, una suerte.
54. Diego de Llerena, natural de Llerena, una suerte.
55. Felipe Martínez de Alcaraz, natural de Bocayren, una suerte.
56. Francisco Guirao, de Totana, tres suertes.
57. Francisco Rodríguez, de Caravaca, dos suertes.
58. Juan de la Torre, de Totana, una suerte.
59. Jusepe Ruiz, de Mula, una suerte.
60. Juan Leonís, de Zaragoza, una suerte.
61. Pedro de Arias, de Lorca, una suerte.
62. Juan Guerrero, de Yeste, una suerte.
63. Juan de Yedra, de Caravaca, una suerte.
64. Marco López, de Lorca, una suerte.
65. Francisco Guirao, el mozo, de Totana, una suerte.
66. Francisco Martínez, labrador, de Caravaca, una suerte.
67. Martín Hernández, labrador, de Caravaca, una suerte.
68. Martín Hernández, herrero, de Iñiesta, una suerte.
69. Pedro de Serna, de Beteta, una suerte.
70. Bernál García, de Yeste, una suerte.
71. Miguel Sánchez de Agreda, natural de Agreda, dos suertes y media.

72. Cristóbal Martínez, herrador, de Bolteruela, una suerte.
73. Francisco de la Rosa, de Totana, sucesor de Juan Navarro, de Murcia, una suerte.
74. Gil Martínez, de Moratalla, una suerte.
75. Andrés Sánchez, de Mazarrón, dos suertes.
76. Francisco Pérez, de Albacete, una suerte.
77. Lorenzo de Góngora, de Moratalla, dos suertes.
78. Juan de Monte, herrero, de Totana, una suerte.
79. Gómez Carrillo, de Murcia, una suerte.
80. Juan López Guillén, de Cehegín, una suerte.
81. Fernán Diáñez, de Yeste, una suerte.
82. Bartolomé Pérez de Tudela, de Lorca, una suerte.
83. Rodrigo Pérez, de Cehegín, una suerte.
84. Juan Sánchez, de Murcia, una suerte.
85. Pedro de la Torre, de Torrubia, sucesor de Miguel Martínez, de Molina de Aragón, una suerte.
86. Luis de Molina, de Caravaca, una suerte.
87. Francisco Sánchez, de tierra de Cuenca, una.
88. Miguel Martínez, de Ribatejada, una suerte.
89. Pedro Ramírez, de Cadahalso, una suerte.
90. Jaime de Guayta, carpintero, de Lorca, sucedió en la suerte de Miguel Gómez, de Mazarrón.
91. Pedro Alonso, de Letur, otra suerte.
92. Martín de Campos, de Lorca, una suerte.
93. Fabián Gómez, de Yedra, una suerte.
94. Juan Martínez, de Totana, una suerte.
95. Juan López de Cuéllar, natural de Lorca, una.
96. Cristóbal Moreno, de Beteta, una suerte.
97. Andrés Guirao, de Totana, dos suertes.
98. Alonso Martínez, de Lorca, una suerte.
99. Hernán Guirao, de Totana, una suerte.
100. Juan Martínez, de Yeste, una suerte.
101. Blas del Pozo, de Totana, tres suertes.
102. Martín García de Ortega, de Caravaca, tres id.
103. Cristóbal de Espinosa, de Constantina, tres id.
104. Sebastián de Piqueras, de Almacalón, cuatro id.
105. Pedro de la Cueva, de Fuentes Buenas, una suerte.

106. Juan Villarejo, de Villanueva, una suerte.
107. Pedro Navarro, de Yeste, una suerte.
108. Gonzalo García, de Yeste, una suerte.
109. Luisa Martínez, mujer que fué de Pedro Martínez, de Yeste, una suerte.
110. Hernán López, de Caravaca, una suerte.
111. Thomas Lozano, de la Alcarria, una suerte.
112. Pedro García, de Yeste, una suerte.
113. Gaspar López, de Caravaca, una suerte.
114. Hernando de Murcia, de Caravaca, una suerte.
115. Andrés de Monte, herrero, de Totana, sucesor de Juan López, de Baeza, una suerte.
116. Francisco Sánchez, de Mazarrón dos suertes.
117. Juan Bravo de Morata, de Lorca, una suerte.
118. Diego Carrasco, de San Agustín, una suerte.
119. Rodrigo de Heredia, de la provincia de Alava, cuatro suertes.
120. Pedro Pinilla, de Aranda del Duero, dos suertes.
121. Francisco Martínez, de Cereceda, una suerte.
122. Alonso Mazón de Otazo, de Totana, dos suertes.
123. Alonso Sánchez, de Caravaca, una suerte.
124. El Cura que es ó fuere, una suerte.
125. El Sacristán que es ó fuere, otra suerte.

Total de suerte repartidas, 175. Número total de pobladores, con el cura y sacristán, 125.

## II.--Escritura de censo Real y perpétuo

En el nombre de Dios amen.—Sepan quantos esta Carta vieren como yo Juan Ramos, é yo Rui Perez, e yo Martín de Tiruel Marquez, é yo Franc.º Martel, e yo Domingo Hernandez (siguen los nombres de los pobladores citados en la anterior relación)..... todos vecinos y nuevos pobladores de esta villa de velez el Rubio del marquesado de Vélez por nos y en nombre de los demas vecinos, é pobladores en ella por quien prestamos voz é caución de rato en forma é nos obligamos que habran por buena esta Escriptura y la cum-

pliran y pagaran donde no que nosotros lo pagaremos por nras. personas y bienes que para ello obligamos decimos que su Mag. nos ha hecho mrd. como personas que vinimos á poblar en esta dha villa, por ser de sierra, de darnos en propiedad las casas, tierras, viñas, arboledas, y otros heredamientos, que en esta villa, y su dezmería tenían y poseían moriscos vecinos della, y se labraban por ellos, que son é pertenecen á su Mag. por el delito que cometieron, con que le paguemos por cada una de las moradas, que son ciento é veinte é cinco con la del Cura é Sacristán á que se redujeron las casas de esta Villa un real de tributo perpetuo en cada un año, é de las viñas, tierras y otras heredades la decima parte de frutos que dellas se cogieren pagados en los mismos frutos á el tiempo de la cosecha de cada uno dellos, ecepto de morales y olivos que desto los diez años primeros contados desde primero de Enero del año pasado de setenta é dos la quinta parte, y de alli adelante el tercio para siempre, con que en lo que toca á morales ha de ser la paga en el valor de la hoja dellos, é no de la seda, que se criase conforme á la condición de la poblacion é por que se nos ha dado la posesión real actual vel casi de las casas y heredades de esta villa que estan apeadas, é tomada posesión en nombre de su Mag. y en las suertes que se hecharon entre nosotros, y los demás pobladores de las heredades nos cupo á cada uno la que le venía señalada, las quales estan amoxonadas de que nos damos por contentos y entregados á nra. voluntad; por tanto confesamos ser verdad lo suso dho cumpliendo lo que vamos obligados ratificando y aprobando como por la presente ratificamos y aprobamos la dha posesión suertes, y los demas autos hechos en esta razón, otorgamos y conocemos, que recibimos en propiedad á censo perpetuo las dhas. casas, viñas, tierras, de secano, y riego, é arboledas, é juntamente de mancomun y á voz de uno, é cada uno por el todo insolidum renunciando como renunciarnos la Ley de Duobus rex devendi, y el

beneficio de la división y excursión, y el autentica presente cobdice de fide jusoribus y las otras leyes é dros. de la mancomunidad como en ellas se contiene nos obligamos por nosotros, e los demas pobladores de esta Villa de dar y pagar, y que daremos, y pagaremos á su Mag. é á la persona que en su real nombre lo obiere de haver ciento y veinte y cinco reales que montan quatromill y doscientos y cinquenta mrs. de la moneda usual, y de la que corriere al tiempo de las pagas de censo, é tributo perpetuo en cada un año para siempre xamas p.<sup>a</sup> desde principio de Enero proximo pasado del año de mill é quins. y setenta y quatro en adelante en fin de cada un año, y ha de ser la primera paga el dia de pasqua de Navidad primero que viene fin de este dho año, y á este mismo plazo las pagas adelante venideras puestos é pagados en la ciud. de Granada á nra. costa é riesgo en poder de la persona que cobrare la hacienda de su Mag. so pena que á nra. costa se pueda enviar á cobrar con dias é salarios, el qual pagaremos como el pral. con las costas. é la pena pagada ó no, que lo suso dho valga los quales son por razón de las dhas ciento é veinte y cinco moradas.

Otro si nos obligamos cada uno de por si de pagar á su Mag. de mas del diezmo que estamos obligados á pagar á la Iglesia, otro diezmo de todos los frutos, que de las dhas heredades, que así nos cupieron en suerte se cogieren en cada un año sin escusa y sin encubrir cosa alguna pagados en los mismos frutos al tiempo de la cosecha dellos que ha de ser en su tiempo y sazón entendiendose que en lo que toca á morales y olivos los diez años primeros contados desde principio del año de setenta é dos nos obligamos de pagar la quinta parte é pasados de alli adelante el tercio para siempre con que en lo que toca á morales ha de ser la paga en el valor de la hoxa, y no de la seda, que se criare é todos los dhos frutos é mrs. pagaremos como dro. real impuesto sobre las dhas casas, y heredades so pena de pagar las costas, daños é intereses que en la

cobranza de cada cosa se recrecieren, y la pena pagada ó no, que lo suso dho valga por todo lo qual seamos apremiados como mrs. y haber de su Mag. y de sus rentas reales, y para que se entienda lo que cada uno ha de pagar prorrata de los dhos ciento é veinte y cinco reales para la quenta que entre nosotros ha de haver de la paga dellos no ynobando en la dha mancomunidad cosa alguna declaramos que de cada suerte se han de pagar veinte y quatro maravedis y medio, é demas de lo suso dho nos obligamos de guardar y cumplir las condiciones siguientes.

Primeramente que la morada que á cada uno le cave estará siempre enhiesta y reparada de manera que vaya todo en crecimiento so pena que, á nra. costa se pueda reparar de todo lo necesario por la declaracion de la persona que en ello entendiere en nombre de su Mag. por la qual sin otra dilixencia se nos pueda executar como mrs. de su Mag.

Item nos obligamos de pagar á su Mag. cada vez, que qualquiera de nosotros traspasare las dhas casas y suertes de heredades, que ansi nos han cavido é qualquier parte dellas de cinquenta uno de lo que nos dieren del dho traspaso en reconocimiento del señorío directo que su Mag. á todo ello tiene, é por estos cinco años primeros no podamos hacer el dho traspaso, sino fuere á otro poblador de los que su Mag. manda que se admitan á la población de este Reyno é para poderlo hacer hemos de acudir á el Caballero Comisario de la población de este distrito, ó á la persona, que en ello..... beneficio de la hacienda de su Mag. entendiere é con su licencia lo hemos de poder hacer é no de otra manera y pasados los dhos cinco años no podamos traspasar las dhas moradas ni heredades en todo ni en parte á Iglesia ni á Monasterio, ni persona poderosa, ni á las demas en dro. prohibidas, salvo á persona lego, llano é abonado, é para hacer el dho traspaso hemos de pedir licencia á la persona que en nombre de su Mag. tubiere facultad para ello, é para la tomar por

el tanto si la quisiere tenga treinta días de término y no las queriendo dandonos licencia para el dho traspaso pagaremos lo que es dho de cincuenta uno de los mrs. y otras cosas, que asi nos dieren con juramento que en ello no intervino fraude ni cautela, y esta misma orden se tenga todas las veces que traspasaremos las dhas casas y heredades ora sea durante los dhos cinco años primeros, ora despues dellos, so pena que lo que de otra manera se hiciere no valga y caiga en pena de comiso para que su Mag. como cosa suya haga dellas lo que fuere servido, y no precediendo esta el dho traspaso como es dho sea ninguno, y viniendo en efecto el dho traspaso se ha de escribir en el libro, que el Concejo de esta Villa ha de tener para la quenta y razón que ha de haber de las casas y haciendas, que á cada poblador le ha cabido como su Mag. lo manda.

Que por lo que á cada uno toca y atañe alzaremos á nra. costa las presas de los Rios y fuentes, y limpiaremos las aceqs. p.<sup>a</sup> el encaminamiento de las aguas para el riego de las heredades, y guardaremos en la manera de las ordenanzas que para ello hay de la cabeza del partido, so las penas de ellas.

Item si dos años continuos dexaremos de labrar y cultivar las dhas viñas, tierras, y las demas heredades, pierda la suerte ó suertes que tuviere, con todo lo mejorado en ellas, y queden para que su Mag. mande disponer dellas como cosa suya segun fuere servido de mas de pagar los daños.

Item nos obligamos cada uno por lo que le toca de labrar y cultivar en cada un año las dhas tierras, viñas y heredades conforme á la costumbre de la tierra de manera que siempre baya todo en crecimiento, donde no que á nra. costa lo pueda mandar hacer la persona que en ello entendiere en nombre de su Mag. é lo que declarare haver gastado ó que es necesario gastar lo pagaremos, é por ello podamos ser apremiados.

Item se entiende que hemos de pagar los dhos frutos en cada un año como es dho, y tambien los paga-

remos de lo que nuevamente pusieremos é plantaremos como de lo que de presente se nos da puesto é plantado.

Item nos obligamos cada uno por lo que le toca como es dho de no cortar, ni arrancar ningun arbol frutal si no fuere estando seco, y con espresa licencia, que tengamos para ello, y en los que no lo fueren nos obligamos de guardar é cumplir las dhas ordenanzas so las penas dellas.

Item nos obligamos dentro de un mes primero siguiente de enviar al Consejo de su Mag. en Granada el libro que se manda hacer para la quenta que ha de haber en su real hacienda á nra. costa.

Otro si nos obligamos de tener cada uno de nos en particular espadas, é con ellas un arcabuz e ballesta con sus aderezos rodela alabarda é partesana ó otras armas semejantes enastadas p.<sup>a</sup> la guarda é defensa del dho Lugar é tambien si nos fuere mandado haremos un cercado ó reducto de tapias como las que de presente hay en este reino en la parte que nos fuere señalado para nra. seguridad é guarda á nra. costa.

Item si en los dhos dos años contenidos en una de las condiciones de su escriptura desmanparáremos cada uno de nos la casa y suerte que asi nos han cabido las perdamos con los mejoramientos, y queden para que su Mag. mande disponer dellas como fuere servido de mas de que se pueda proceder contra nosotros.

E por que podra ser que entre nosotros se mueban pleytos é diferencias asi sobre los términos como sobre las aguas, é las suertes que nos han sido repartidos en que habra mucha confusion, y se causaran muchos daños, pleytos é costas, é para remediar esto e qualquiera cosa que desta calidad, é de otra que dependa de la hacienda de su Mag. sucediere é se ofreciere entre nosotros como pobladores seamos obligados é nos obligamos á acudir con ellos al Consejo de su Mag. en Granada donde se nos ha de dar orden como el Cavallero Comisario de la poblacion de este partido



ó otra persona que el dho Consejo nombrare lo vea é probea, y lo que asi probeyere é determinare guardaremos e cumpliremos sin escusa ni defensa alguna sin que dello podamos apelar ni reclamar con que esto de los terminos sea, é se entienda donde no toque la diferencia á juridicion de otro partido, é de lugar de Señor por que en este caso el dho Consejo á de procurar de componello, é no se pudiendo hacer actdiremos á segun nra. Justicia alli e donde la debamos seguir.

Item nos obligamos que por estos tres años primeros que corren desde hoy no podamos levantar nras. casas, que nos han cabido en las suertes, ni irnos dellas sin licencia de la persona á cuyo cargo está y estuviere la población de este distrito so pena que el que dejare su casa yerma, é desamparada la población por mas tiempo de veinte días, por el mismo caso pasado el dho termino hayamos perdido, é perdamos la dha suerte é casa, é lo que en ella ovieremos labrado é beneficiado, é se pueda dar á otro, é no hemos de ser oydos sobre ello demas de que se proceda contra nos no embargante que por una de las demas condiciones de esta escriptura se dice que si desmanparáremos la dha casa y suerte tiempo de dos años las perdamos por que se ha de entender, y entiende que se ha de cumplir lo en esta declarado tiempo de los dhos tres años, é pasados lo demas en la dha condicion referido.

E de la forma, é manera que dha es, é con las dhas condiciones rescivimos en propiedad al dho censo las casas y haciendas para pagar por ellas los mrs. y frutos como, y á los plazos de suso contenidos, é de guardar é cumplir las dhas condiciones, y las demás hechas para la población de los Lugares de este Reyno, que estan en el cuaderno desta población firmadas de los Señores Arebalo de Zuazo, é Juan Rodriguez de Villafuerte Maldonado del Consejo de su Mag. y refrendado del secretario Hernando de Castro, su fecha en Granada á siete de Octubre de mill é quinientos é setenta é dos años que nos fueren leidas y declaradas por el es-

orivano yuso escripto, de que yo el dho escribano doy fee so las penas dellas declaradas bien asi como si aqui todas fuesen insertas é incorporadas, é las penas pagado ó no que toda via seamos obligados y nos obligamos al cumplimiento é paga de lo contenido en esta escriptura, é p.<sup>a</sup> ello obligamos nras. personas y bienes raices, é muebles avidos é por aver é p.<sup>a</sup> execución é cumplimiento de todo ello damos poder á qualesquier Jueces é Justicias de su Magestad en general y en especial y particularmente á las Justicias de la ciudad de Granada, é de otra qualquier parte y Lugar donde nos quisieren pedir ó convenir, á cuyo fuero é jurisdicción nos sometemos, é renunciarnos nro. propio fuero é jurisdicción de donde somos vecinos é lo fuéremos, é la ley sit combenerit de juridicione onium judicum como en ella se contiene para que á ello nos apremien como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada é renunciarnos todas Leyes é dros. que sean en nro. favor, é contra esto, é la ley que dice, que general renunciación de leyes no vala. En testimonio de lo qual otorgamos esta escriptura ante el Essno. é testigs. de yuso escriptos, que es fecha y otorgada en la dha villa de velez el Rubio estando en la Iglesia della á nueve dias del mes de Marzo año del nacimiento de Nro. salvador Jesu-xpto de mill é quins. é setenta y quatro años, siendo presentes por téstigs. Juan de la Iglesia, y Alonso Guirao, é Juan López alpargatero vecinos de dha villa, y Alonso Velazquez Portillo, é Juan de Barahona alguaciles, é Miguel Ortuño, é Luis de Peñuela vecinos de Malaga estantes en esta dha villa, é los dhos Juan de la Iglesia, y Alonso Guirao, y Juan Lopez juraron en forma que conocen á todos los otorgantes que son los contenidos en esta escriptura, é los dhos Martin Hortiz, Domingo Hernz, Pedro Ximenez, Xptoval de Espinosa, Martin Alonso, Alonso Mazon, Martin de tiruel, Franc.<sup>o</sup> Martel, Andres Perez de Meca, Pedro de la Serna, Xptoval Moreno, Gines de titos, Xptoval Martinez, Miguel Sánchez, Pedro Ramirez, Blas

del Pozo, Pedro de Cobarrubias, Sancho Hernz. Rodrigo de Heredia, Pedro Sanchez, é Juan Romero lo firmaron de sus nombres en el registro de esta carta, é por los demás otorgantes, que digeron que no savian escribir, lo firmaron dos de los dhos testigs. Luis de Peñuela y Miguel Ortuño.—Ante mi Alonso Peñuela.

### III.--Real provisión sobre suertes de población

Sean quantos esta Carta de censo perpetuo vieren como nos el Dor. Ant.º Gonzalez del consejo de su Mag. en el audiencia y chancillería real de Granada, oydor mas antiguo en lugar de Presidente Arevalo de Zuazo del Consejo de su Mag. que en esta ciud. se hace por virtud del poder licencia y facultad que por su Mag. del Rey Du. Phelipe nro. señor nos fue dada por una provisión real sellada con su real sello, y una cedula firmada de su real mano, refrendadas de Juan Bazquez de Salazar su secretario, su tenor de las quales dicen ansi:

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas, y tierra firme del mar Oceano, Conde de Barcelona, Señor de Biscaya, y de Molina, Duque de Atenas, y de Neopatria, Conde del Ruysellon, y de Cerdania, Marques de Oristan, y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y Brabante y Milan, conde de Flandes y Tirol etc. = Por quanto despues que los moriscos de el nro. Reyno de Granada que se havian alzado, y rebelado, y tomado las armas fueron por nos sujetados, reducidos y traídos á nra. obediencia, entendiendo que asi combenia p.ª la entera seguridad pacificacion y quietud de aquel reyno. Y por lo que á los mismos moriscos tocava, y por otras justas

considerazs. Mandamos sacar del dho Reyno de Granada todos los dhos moriscos con sus hijos y mugeres, y llevarlos á otras partes, y Lugares de estos nrs. Reynos como en efecto se sacaron, pasaron y llevaren por razon de lo qual, los Lugares, sierras é marinas, vegas, valles y tierra llana, en que los dhos moriscos havitavan y vivian, no habiendo en ellos otros moradores, han quedado y quedaron despoblados, y la tierra yerma y desabitada, sin haver en ella quien la labre cultive ni beneficie: Cesando por esto el trato y comercio con grave perdida y disminucion, asi de nras. rentas como de las Iglesias y personas particulares, resultando desto, y pudiendo resultar adelante, no se dando orden en lo de la población otros muchos y notables inconvenientes. Y habiendo como havemos mandado incorporar en nra. corona y patrimonio real todas las hazdas, casas, viñas, huertas, tierras, y heredades y otros bienes, que eran de los dhos moriscos p.<sup>a</sup> disponer dellos como mas particularmente se contiene y declara en la Carta é provision patente, que mandamos dar p.<sup>a</sup> la incorporazn. de los dhos vieues, y haciendas, en Araujuez á veinte y quatro de Febrero del año pasado de mill é quins. y setenta y uno firmado de nra. mano, y sellado con nro. sello. Y mandado tratar y platicar sobre lo que convenia probeer, ordenar y disponer, para que la dicha tierra Reyno y lugares del se pueblen, entre otras cosas havemos acordado que en los Lugares de las Alpujarras, sierras y marinas se den en propiedad á los pobladores, que vinieren de fuera del dho Reyno de Granada las casas y haciendas, p.<sup>a</sup> que sean suyas, y de sus hijos y herederos y sucesores, pagando á nos por las casas un real de censo poco mas ó menos, y por las haciendas cierta cantidad cada año de los frutos de ellas, que los de las vegas valles, y llanos, y de la mesma Ciud, de Granada y heredades, que estan cerca della, y de las otras Ciudades algunas se vendan, y otras se den por via de arrendamt.<sup>o</sup> y alquiler en cierta forma y mane-

ra segun mas largo se contiene y declara en la orden que sobre ello havemos mandado enviar á D. Pedro de Deza, Presidente de la nra. audiencia y Chancilleria, que reside en la dha Ciud. de Granada y p.<sup>a</sup> que las personas con quien se oviere de contratar lo sobre dho ó qualquiera cosa, ó parte dello esten mas seguro que lo que se concertare y asentare con ellos les sera cierto sin que en ello haya falta. Por la presente damos poder y facultad al dho. nro. Presidente, y á Juan Rodriguez de Villafuerte Maldonado, y á Arevalo de Zuazo, que por nro. mandado asisten y entienden en lo de la poblacion del dho Reyno de Granada p.<sup>a</sup> que todos tres juntamte. ó el dho Presidente, y al uno de los dos estando ausente el otro p.<sup>a</sup> que puedan dar, y repartir en propiedad á las personas que fueren á poblar las dhas alpujarras sierras é marinas las casas, y haciendas, que hay en los Lugares dellas, que eran de los moriscos del dho Reyno, con cargo de pagar por las casas el dho censo, y por las heredades, arboledas, viñas, huertas, olivares y morales la cantidad de frutos que havemos acordado, y ansimesmo p.<sup>a</sup> que puedan y vendan perpetuamte. ó dar á censo perpetuo ó al quitar todas y qualesquier casas, huertas, viñas, hazas, arboledas, y otras heredades y bienes á nos pertenecientes y confiscados en la dha Ciud. de Granada y en las otras del dho Reyno, y en los ruedos y con tornos dellas por causa de la dha rebelion á qualesquier personas por el precio ó precios ó por la cantidad de censo que les pareciere. Y bien visto fuere ó se concertaren con las personas á quien le dieren, y tambien para que puedan dar en arrendamiento qualesquier de las dhas haciendas, casas, viñas, y otras heredades, y bienes por el tiempo y precio que á ellos pareciere, todas las quales dhas casas bienes y haciendas puedan vender ó dar á censo, y en arrendamiento en la manera que dhas es, con las condiciones que concertaren con las dhas personas á quien lo vendieren é dieren á censo, ó en arrendamiento, y otorgar sobre ello en nro. nombre

las cartas de ventas, y de censo y de arrendamiento, y otras escrituras con las clausulas y firmezas, que p.<sup>a</sup> su validación fueren necesarias, las quales, y las que antes de la data deste poder se obieren fecho, y otorgado en razon de lo suso dho por esta nra. carta confirmamos, loamos, y aprobamos y tenemos por buenas firmes y valederas, y aseguramos, y prometemos por nra. palabra real, que serán guardadas y cumplidas, y lo que ansi vendieren y dieren á censo perpetuo ó huvieren vendido ó dado á censo ó en arrendamiento, no será por nos, ni los Reyes nros. sucesores, revocado, quitado ni embargado, ni subido, ni puesto en ello otro impedimento alguno, á los que lo compraren y tomarren á censo, ni sus herederos. ni subcesores, ni quién dellos oviere titulo y causa en ningun tiempo para siempre jamas. Lo qual queremos, que asi se haga é cumpla no embargante qualesquier Leyes y pragmáticas de estos nros. Reynos, y otras cosas que en contrario haya, con las quales en quanto á lo suso dho de nro. propio motu, y cierta ciencia, y poderio real absoluto de que en esta parte queremos usar y usamos como Rey. y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, dispensamos y las abrogamos, y derogamos, casamos, y anulamos, y damos por ninguno, y de ningun valor ni efecto, quedando en su fuerza y vigor para en lo demas en virtud de esta dha nra. carta de poder, y facultad, que para lo sobre dho mandamos dar firmada de nro. nombre, y sellada con nro. sello, y refrendada de nro. infraescripto secretario. Dada en San Lorenzo á postrero de Mayo de mill y quins. y setenta y dos años. Yo el Rey. Yo Juan Vazquez de Salazar, secretario de su Catholica Mag. la fice escribir por su mandado. El Dor. Velazco. Registrada George de Olal de Vergara, por Chanciller George de Olal de Vergara. El Rey.»

Por quanto Dn. Pedro de Deza, Presidente de la nra. audiencia, y Chancillería que reside en la Ciud. de Granada á quien havemos promovido al Cargo de

Presidente de la nra. audiencia y Chancilleria, que reside en la villa de Valladolid: va por nro. mandado á la dha Valladolid. Y por que en el despacho de los negocios de la poblacion, y hacienda del Reyno de Granada que estaban á cargo del dho Dn. Pedro de Deza. no haya falta es nra. voluntad, y mandamos que en el entretanto, que se probee Presidente p.<sup>a</sup> la dha audiencia, ó otra cosa proveemos, el oydor, que por ser mas antiguo presidiere en ella, asista y entienda en los dhos negocios de poblacion y hacienda segun y como, y por la forma que el dho Dn. Pedro de Deza lo hacia, y devia hacer, que p.<sup>a</sup> ello, y cada cosa, y parte dello le damos durante el dho tiempo el mesmo poder y comision que él tenia. Fecha en Aranjuez, á cinco de Mayo de mill y quinientos y setenta y siete años. Yo el Rey. Por mandado de su Mag. Juan Basquez. = Decimos que por quanto aviendose poblado el Lugar de Belez el Rubio, que diz, que es del marqs. de los Belez con ciento y veinte y seis vecinos, y dadoles, y repartidoles las haciendas, que en el, y en su término fueron de moriscos, y pertenecian á su Mag. con que le havian de dar, y pagar perpetuamte. para siempre jamas un real de censo perpetuo por cada casa, y la decima parte de todos los frutos que cogiesen, y Dios les diesen, ecepto de los morales, y olivos, que de estos havian de pagar los diez años primeros la quinta parte, y de alli adelante el tercio como se contiene en la poblacion que se hizo del dho Lugar, y escrituras, que los nuebos pobladores otorgaron á que nos referimos, y por que agora su Mag. ha sido servido de que los dhos frutos se reduzcan á dineros como se contiene en una cedula que dio firmada de su real nombre, su fecha en Sn. Lorenzo á veinte y quatro de Feb.<sup>o</sup> de mill y quins, y setenta y siete años, que un Capitulo della es del tenor sigte. = Y quanto á los frutos que agora pagan los nuevos pobladores de las Alpujarras, sierras y marinas de lo que cogen teniendo considerazn. á las causas por que decis se deve reducir á dineros, y por

hacerles mrd. tenemos por bien, y mandamos que se haga como os parece, y que esto se asiente y ponga luego en execución, y asi lo probeereis, y ordenareys, comenzando por los Lugares, que no tuvieren quiebra en los frutos por que los que estubieren con ella no daran lo que fuere justo, y teniendo mucha quenta cou que sea por la orden que de ella se advierte, que sea de hacer, y de manera que den por las haciendas lo que valieren. Para lo qual probeereis que se hagan las dilixencias, y aberiguaciones, que sean necesarias advirtiendo que aunque cada poblador en particular ha de estar obligado al censo, que le tocare, ha de quedar ansimesmo el concejo de cada Lugar obligado de mancomun á manera de encabezamt.º de pagar todo lo que montare el dho censo á los plazos, y de la forma que de ay viene advertido, que es como se dice en el precedente Capitulo, p.ª que la hazd.ª quede mas segura, y la cobranza menos dificultosa, y p.ª ello hareis ordenar las escrips. que fuere menester en la forma, y con las fuerzas y firmezas que combenga. = Por ende en nombre de su Mag. y por virtud del dho poder y facultad de suso incorporado otorgamos y conocemos que vendemos, y damos á censo perpetuo por juro de heredad, p.ª agora, y p.ª siempre xamas á vos los vecinos, y nuevos pobladores de el dho Lugar de Velez el Rubio, las casas, tierras, viñas, huertas, olivares, arboledas, y toda la demas hacienda, que en el dho Lugar, y su termino pertenece, y puede pertenecer á su Mag. en qualqr. manera que fueron de moriscos alzados y llevados ecepto los molinos de pan y aceyte, p.ª que sea vro. y de vros. herederos y subcesores, y quien de vos ó dellos obiere titulo y causa y razon en qualquier manera con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, y servidumbres, y con qualquier dro. que les pertenezca y pueda pertenecer, esto por razon que vos los suso dhos de mancomun, y á voz de concejo, y por via de encabezamt.º ó como mejor de dro. oviere lugar aveys de ser obligados de dar y pagar á su Mag.



y á quien en su real nombre lo oviere de aver por el censo perpetuo y frutos ciento y noventa y quatro mill y quatrocientos y ochenta mrs. de censo perpetuo en cada un año perpetuamente. p.<sup>a</sup> siempre xamas, pagado las dos partes dello el dia de todos los santos de cada un año, y la tercia parte el dia de San Juan de Junio del año luego sigte. puestos y pagados en esta Ciud. de Granada á vra. costa en poder del receptor que es ó fuere de la hacienda de su Mag. Y ha de ser la primera paga el dia de todos santos primero que berná de este presente año de la fecha de esta carta, so pena que si ansi no lo hicieredes y cumplieredes á vra. costa se pueda embiar un executor con quinientos mrs. de salario en cada un dia, y apremiaros por lo que ansi devieredes del dho censo, como por mrs. y haver de su Mag: lo qual os damos con las condiciones, y en la forma y manera siguiente:

Lo primero, que como dho es, el concejo de ese dho Lugar, y vos los suso dhos os aveis de obligar, y quedar obligados de mancomun por via de encabezamt.<sup>o</sup> á pagar el censo perpetuo, el qual se ha de repartir entre todos los vecinos conforme á las suertes que cada uno tuviere, y quando no se confirmaren en el repartimt.<sup>o</sup> el concejo lo pueda mandar hacer, y esteys y paseis por ello, y lo guardseys y cumplays.

Otro si con condicion, que el dho concejo ha de quedar, y estar obligado á tener siempre poblado el dho Lugar con los dhos ciento y veinte y seis vezs. sin que pueda aver ni aya en la hacienda de su Mag. que se da en este censo menos vezs. y pobladores de los que dho es. Y si ansi no lo hicieren, que á su costa se pueda mandar hacer.

Otro si con condicion que el dho concejo y vos los dhos vecinos, y vros. herederos y subcesores á vra. costa seais obligados á tener la dha hacienda bien reparada y labrada de todas las labores, y reparos de que tuviere necesidad, p.<sup>a</sup> que siempre baya en crecimiento, y no venga en disminucion de manera que el dho

censo este seguro y bien parado: Y si ansi no lo hicieredes y cumplieredes su Mag. lo pueda mandar hacer á vra. costa, y executaros por lo que ansi se gastare como por lo pral.

Otro si con condición que si dos años continuos uno en pos de otro estuyeredes sin pagar el dho censo por el mismo caso hayais perdido y perdais qualquier dro. y acción que á los dhos vienes tuvieredes, y lo que hubieredes labrado edificado y mejorado en ello p.<sup>o</sup> que en nombre de su Mag. se pueda entrar, y tomar y hacer dello lo que quisiere como de hacienda suya propia y sea en su eleccion tomarlo, ó cobrar lo corrido, y continuar el censo.

Otro si con condicion, que si lo que Dios no quiera algun caso fortuito acaeciére en el dho Lugar y sus terminos, de fuego, agua, helada, langosta, piedra, ó niebla, peste, hueste, ó robo, ó otro qualquier casos fortuytos ó mayores de los declarados pensados ó no pensados, no por esto dexeis de pagar el dho censo enteram.<sup>te</sup> sin pedir que se haga desquento alguno, antes lo aveis de pagar enteram.<sup>te</sup> á los plazos y segun y como dho es.

Otro si con condicion, que vos el dho concejo y vecinos, ni vros. herederos y subcesores no haveis de desamparar la poblacion del dho Lugar, antes haveis de vivir en él por tiempo de veinte y cinco años cumplidos primeros siguientes, con vras. casas pobladas mujeres y hijos sin poder traspasar las suertes por el dho tiempo si no fuere el poblador util y casado, y de fuera del Reyno de Granada, y que no haya sido poblador en otra parte de lo perpetuo: El qual ha de quedar obligado de mancomun con los demas á todo lo contenido en esta Escriptura y con el cargo della, el qual dho traspaso se ha de hacer teniendo primero aprobacion y voluntad del concejo de ese dho Lugar, el qual os de licencia para hacerlo como sea en persona que tenga las dhas calidades, so pena de perder las suertes, que de otra manera se traspasaren con lo labra-

do y mejorado, para que su Mag. pueda hacer mrd. de ellas á quien fuere servido sin que por esto se os haya de hacer ni haga baxa, ni disquento del censo, que ansi haveis de pagar, y para que haya cuenta y razon de los traspasos que se hiciere se han de escribir en el Libro, que el concejo de ese dho Lugar tiene del apeo y repartimiento de las haciendas dello, y p.<sup>a</sup> que se sepa y entienda como se guarda y cumpla esto ansi se ha de embiar cada y quando que pareciere persona que visite el dho Lugar, y vea la orden y forma, que se ha tenido en hacer los traspasos por los quales haciendose por la orden que dho es, no haveis de pagar cinquentena ni otros dros. ningunos á su Mag. y no habiendo cumplido lo que dho es la persona que se embiare ha de haver, y cobrar el salario que se os tasare de vras. personas y bienes.

Otro si con condicion, que si pasados los dhos veinte y cinco años, quisieredes traspasar las dhas suertes lo podays hacer en la persona que quisieredes con que no sea de las prohibidas en dro. salvo en persona legallana, y abonada, natural de estos Reynos, y con el mesmo cargo y condiciones de esta Escripura, y obligacion de mancomun, y con licencia y voluntad de ese concejo, so pena que el traspaso, que de otra manera se hiciere sea en si ninguno, y el concejo pueda dar las suertes á quien quisiere.

Otro si con condicion, que el dho concejo, alcaldes, rejidores, y vecinos que al presente son, y adelante fueren en el dho Lugar han de nombrar juntos á concejo abierto, la persona que pareciere á la mayor parte del Lugar fiel, y de confianza, que pueda coger y cobrar el dho censo, y han de tener poder y facultad de embagar los frutos, que en el, y en su termino se cogieren, p.<sup>a</sup> que ayamos seguridad en el dho censo, y se pueda cobrar mexor, y con mas facilidad.

Otro si con condicion, que los dhos alcaldes y rejidores, que al presente son del dho Lugar, ó adelante fueren puedan apremiar á vos los suso dhos, y á los

que sucedieren en las haciendas de ese dho Lugar, que las labreis y beneficiéis como conbiniere, y fuere necesario p.<sup>o</sup> el beneficio y aumento de la hacienda, y al que por todo un año no la labrare, y beneficiare sin causa justa y lejitima le puedan quitar la suerte, y dalla á otro poblador de fuera del Reyno, util y casado, y que no haya tenido poblacion en otra parte de lo perpetuo, y que lo mesmo hagan y puedan hacer quando vacare alguna suerte por muerte ó ausencia del que la tenia sin dexar herederos, haciendose esto ansi mesmo por todo el concejo y vecinos juntos á concejo avierto p.<sup>o</sup> que lo que la mayor parte acordare sobre esto se execute.

Otro si con condición que cada y quando y en qualquier tiempo, que vos los suso dhos ó vros. herederos y subcesores dieredes y pagaredes á su Mag. ó á quien en su Rl. nombre lo obiere de haver la mitad de todo lo que montare el pral. del dho censo contado á razon de á treinta mill el millar con mas lo corrido de todo él hasta el tal dia se recibirá, y se otorgará Escripura de redempcion en la dha cantidad.

Otro si con condicion queese dho concejo y vecinos, y los que sucedieren en las dhas suertes, y hacienda no haveis de ser obligados á pagar cosa alguna de lo que se solia pagar para las guardas de la mar, y haveis de ser y quedar libres desto. Y si agora ó en algun tiempo los dhos vienes mas valen y pueden valer de las dhas ciento é noventa é quatro mill é quatrozs. y ochenta mrs. de la tal de masia en nombre de su Mag. os hacemos gracia y donacion buena, pura, perfecta acabada irrebobable, que el dro. llama entre vivos, y cerca dello renunciarnos la ley del hordenamt.<sup>o</sup> real fecha en las Cortes de Alcalá de Henares, que habla en razon de las cosas que se venden y compran por la mitad mas ó menos del justo y dro. precio, y de los quatro años en ella declarados como en ellas y en cada una dellas se contiene, y reservando en su Mag. el dominio directo, desde hoy dia de la fecha de esta car-

ta en adelante p.<sup>a</sup> siempre xamas le desistimos y desampoderamos de la Rl. Corporal tenencia y posesion y señorio, que tiene y le pertenece, y en su nombre lo renunciámos, cedemos y traspasamos en vos el dho conteejo y vecinos p.<sup>a</sup> que vos ó quien de vos oviere causa con las dhas condiciones lo podays *vender, dar, trocar, cambiar, ó traspasar, y enagenar, y hacer de ello, y en ello á vra. voluntad como de cosa, y en causa vra. propia comprada por vros. propios dineros huvida por justo, y dro. titulo de compra como esta lo es*, y vos damos en el dho nombre poder cumplido p.<sup>a</sup> que por vra. autoridad ó judicialm.<sup>te</sup> lo podais tomar y entre tanto que la tomais, y aprehendais constituimos á su Mag. por vro. ynquilino tenedor y posehedor por vos, y en vro. nombre, y por esta presente carta, queda su Mag. obligado y obligamos sus rentas y de su real patrimonio á la evicion, seguridad y saneamiento cumplido como real vendedor segun y como de dro. mejor es y puede ser obligado de qualquiera persona ó personas que lo pidieren y demandaren, embargaren y contrallaren todo ó parte dello y que dentro del quinto dia primero siguiente, que por vra. parte fuere requerido la persona, que tuviere poder de su Mag. p.<sup>a</sup> ello tomará la voz y defensa del pleyto, y lo seguirá á su costa hasta que quedeis pacíficos y sin contradizn. alguna, y si ansi no lo hiciere os pagará las dhas suertes y hacienda con mas las labores y mejoramientos que en ello hubieredes fecho, y el mas valor que tuviere por la orden que dho es y mas todas las costas daños y intereses y menos cavos, que sobre ello se os siguieren, y recrecieren, lo qual todo decimos que será ansi mandado guardar y cumplir por su Mag. y sera guardado y cumplido segun y de la manera dha es, y que en la dha su Rl. cedula y capitulo se contiene, y p.<sup>a</sup> ello obligamos los propios y rentas de su Magestad y de su patrimonio real havidos y por haver, y damos poder cumplido á qualesquier Justicias que dello puedan y devan conocer, para que ansi lo hagan cumplir y exc-

cutar como por cosa que fuese dada sentencia definitiva de Juez competente pasada en cosa juzgada, y renunciarnos todas Leyes, y la ley gral. y otorgamos Escritura bastante qual de dro. en tal caso se requiere, en testimonio de lo qual otorgamos la presente ante el escrivano y testigs. de yuso escriptos, y lo firmamos de nros. nombres. Que es fecha y otorgada en la Ciud. de Granada á dos dias del mes de Agt.º de mill y quins. y setenta y siete años, siendo testigos Diego de la Peña Ballexo. y Alonso Bela, y Alonso de Torres Chacon, vecidos de Granada, é mandamos que desta Carta, é de las que en virtud della se otorgaren tomen, la razon Martin Perez de Arriola, y Antonio Terradas contadores de la hacienda de su Mag. de este Reyno. El Dor. Antonio Gonzalez. Arebalo de Zuazo. Yo Hernando de Castro, escrivano de camara de su Mag. fuy presente é doy fee que conozco á los señores, que la otorgaron, y que el señor Juan Rodriguez de Villafuerte está ausente é fice mi signo. En testimonio. Hernando de Castro.

#### IV.--Escritura de aceptación de los pobladores

En la Ciudad de Granada á siete dias del mes de Agosto de mill é quins. é setenta y siete años en presencia de mi el escrivano y testigos de yuso escriptos parecio Xptoval Despinosa vecino é nuevo poblador de la villa de Vélez el Rubio por si y en nombre del concejo Justicia y reximiento de la dha villa, y de los vecinos nuebos pobladores della por virtud de los poderes que dellos tiene firmados y asignados de escrivano, su tenor de los cuales es este, que se sigue.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo, Justicia y rejidores de esta villa de Belez, el Rubio estando juntos á concejo avierto en en el audiencia de la carcel do nos acostumbramos á xuntar y los vecinos nuevos pobladores della que de yuso iran declarados, que somos Pedro Sanchez, alcalde ordina-

rio, Sebastian de Piqueras, y Martin de Tiruel, rejidores, y Andres Perez de Meca, Diego de Llerena, Miguel Sanchez Agreda, Pedro de Quintana, Juan de Yedra, Andres Clemente, Jnan Lopez, alpargatero, Pedro de Pinilla, Martin Garcia de Ortega, Jusepe Ruiz, Martin Garcia el mozo, Martin de Campos, Pedro de Cobarrubias, Ruy Perez, Xptoal Martinez, Franc.º Guirao el mozo, Xptoal de Espinosa, Juan Brabo el viejo, Sebastian Lorenzo, Franc.º Perez de Lorca, Hernan Diañez, Jayme de Guayta, Alonso de Portillo, Rodrigo de Heredia, Gines Martinez Montesinos, Gines Mirabete, Lucas Garcia, Hernan Guirao, Pedro Sanchez, el viejo, Diego Sanchez alpargatero, Hernan Martinez, Sancho Hernandez, Gines de la Cierba, todos vecinos nuevos pobladores de esta villa de Belez, por nosotros y en voz y en nombre de los otros vecinos nuevos pobladores della, por los quales prestamos voz é caucion de rato con la obligacion necesaria=otorgamos y conocemos por esta presente carta, que damos é otorgamos nro. poder cumplido é lleno de la sustancia que se requiere á Andres Guirao vecino de esta dha villa estante en la ciudad de Granada general para que en nuestro nombre, y de los dhos nuevos pobladores pueda pedir é suplicar á su Mag. é á los señores de su consejo de poblacion é hacienda, que reside en la ciud. de Granada nos de y conceda las gracias franquezas y libertades que agora nuevamte. su Mag. ha concedido á los vecinos nuevos pobladores de los Lugares de sierra y marinas, que se conciertan con los dhos señores por la reducion de los frutos á dineros, y que no paguemos alcabala é para que pueda pedir para propios de concejo el almazara de hacer aceyte de esta dha Villa, y las casas, y vanales é huertos, y otras cosas que no estan repartidas á nuevos pobladores, y p.ª que los dhos vecinos nuevos pobladores de esta villa puedan cazar libremente la caza mayor é menor con qualesquier genero de armadixos sin incurrir en ninguna pena y que puedan ensanchar sus labores, y cortar la

madera que obieren menester para sus casas y labores p.<sup>a</sup> los aperos de labor, é puedan hacer boqueras en sus heredamientos e cortar madera p.<sup>a</sup> ellas, y que puedan cortar y rozar en sus heredamientos los pinos y carrascas, y otras matas libremente y escardar y aderezar los arboles de la huerta, y oliveras á uso de labradores sin pena, é que se muden los officios de concejó en cada un año é que las casas del campo, é corrales de ganados, é sitios de colmenares que huvieré en esta villa, y sus términos se repartan entre los dhos vecinos nuevos pobladores de esta villa, é que los dhos pobladores diezmen sus frutos, é panes conforme á como diezman, é han dezclado los vecinos de esta villa antiguos y pobladores christianos viejos que es no llamar fiel:..... dezmero para que se halle presente al ver medir los dhos panes é frutos, y para que pueda en nro. nombre y de los dhos vecinos nuevos pobladores pedir todas las otras cosas, y cada una dellas que combinieren á esta dha villa, vecinos é pobladores della que al dho Andres Guirao pareciere é bien visto fuere con ratificacion de qualquier auto é autos, que el dho Andres Guirao ha hecho, é hiciere cerca de lo suso dho é de qualquier cosa dellas, y sobre lo suso dho é qualquiera cosa é parte dello pueda hacer todas las suplicaciones é dar las peticiones necesarias, é hacer todos los demas autos y pedimentos que convengan, y presentaciones de testigs. escriptos y escripts. é contradecir lo que de contrario se pidiere, é huviere pedido por qualesquier personas, y sacar y ganar qualesquier provisiones reales cerca de lo suso dho, é de qualqr. cosa dello, y suplicar de qualesquier autos que contro nosotros se huvieren dado é dieren é seguir las tales suplicaciones alli en donde con dro. se devan seguir y hacer todos los autos pedimentos, requerimientos y dilixencia judicial, y extrajudicialmente convengan, y que nosotros haríamos, y podriamos hacer siendo presentes aunque aqui no se declaren, que el poder que para todo ello tenemos damos y otorgamos al dho



Andres Guirao con libre, y gral. administracion, y facultad de ynsuiciar, jurar, y sostituir en todas instancias, é con la relevacion, é obligacion de dro. necesaria. En testimonio de lo qual otorgamos esta carta ante el escribano publico y testigos yuso escriptos en la villa de Velez el Rubio siete dias del mes de Julio de mill y quins. y setenta y siete años, siendo á ello presentes por testigos llamados é rogados Pedro Hazor y Hernando Castellon, y Anton Lázaro el mozo vecinos de esta villa y lo firmamos los que sabemos, é por los demas un testigo. Pedro Sanchez, Martin de Tiruel, Xptoal de Espinosa, Miguel Sanchez, Xptoal Martines, Andres Perez de Meca, Jayme de Guayta, Rodrigo de Heredia, Pedro Sanchez, Sancho Hernandez, por testigo Pedro Azor. Pasó ante mi é doy fee que conozco á los dhos otorgs. Pedro de Ledesma, escrivano. E yo el dho Pedro de Ledesma escrivano aprobado por su Mag. é publico, y del concejo de la dha villa de Velez el Rubio por el Exmo. Señor Marques de los veles mi señor fui presente al otorgamiento de esta carta en uno con los dhos otorgantes, y testigs. que doy fee que conozco, é de su pedimento lo saqué, y en fee y testimonio de verdad lo signé. Pedro de Ledesma.

En la villa de Vélez el Rubio veinte y cinco dias del mes de Julio de mill y quins. y setenta y siete años por ante mi el escrivano yuso escripto y testigs. Andres Guirao vez.º é nuevo poblador de esta dha villa dijo, que sostituia, é sustituyó el poder, que tiene del concejo y vecinos nuevos pobladores de esta dha villa que es el de estotra parte en Xptoal de Espinosa ansimismo vecino é nuevo poblador de esta dha villa, p.<sup>a</sup> todas las cosas y casos contenidos en el dho poder, sin eceptar ni reservar en si cosa alguna, y lo relevó segun es relevado, y obligó las personas y vienes á el obligados para su validacion, y lo otorgó ansi en la dha villa los dhos dias mes y año siendo testigs. Xptoal Garcia, y Phelipe Laso, y Pedro Azor, vecinos de esta dha villa, y lo firmó un testigo á su ruego por

que dijo no saver, ba en el margen y sustituyó Pedro Azor. E yo Pedro de Ledesma escrivano publico, é del condejo de la dha villa de Velez el Rubio aprobado por su Mag. fui presente al otorgamiento de esta carta en uno con el dho otorgante, que doy fee que conozco, y testigos, y en fee y testimonio de verdad lo signé. Pedro de Ledesma.

E usando de los dhos poderes el dho Xptoal de Espinosa por si mismo, y en nombre del dho concejo é vecinos nuevos pobladores de la dha villa de Velez el Rubio de quien tiene poder haviendo visto oydo, y entendido la escriptura de censo perpetuo de suso incorporada fecha é otorgada por los dhos señores de concejo de la hacienda de su Mag. dixo, que por si, y en los dhos nombres la aceptaba, y aceptó en todo é por todo como en ella se contiene y declara, y se obligó, y á todos los dhos sus partes, juntamente de mancomun y á yoz de uno, é cada uno dellos de por si, é por el todo ynsolidum renunciando como renunció las Leyes de la mancomunidad, y el beneficio de la division y escurcion como en ellas y en cada una dellas se contiene de dar é pagar, y que daran y pagaran á su Mag. é á quien en su real nombre lo obiere de aver los mrs. de censo perpetuo en cada un año que en la dha Ess.<sup>a</sup> se declaran, é á los tiempos y plazos, y en la parte y lugar, y por la orden y forma, que en la dha carta de censo se contiene y declara, y que guardaran y cumplieran las condiciones penas, posturas, decima, y comiso, y todo lo demas contenido é declarado en la dha escrip.<sup>a</sup> de censo, y otro si se obligó y obligó á los dhos sus partes, que dentro de un mes cumplido primero sig.<sup>to</sup> contado desde hoy dia de la fecha de esta carta yran é embiaran poder bastante é ratificazn. de esta escriptura de los demas vecinos nuevos pobladores de la dha villa que faltan por dar poder p.<sup>a</sup> que juntam.<sup>te</sup> con sus partes se obliguen á todo lo contenido en esta escriptura, y en la dha carta de censo, donde no que pasado el dho termino les puedan apremiar y apremien

á todo ello por todo rigor, y p.<sup>a</sup> cumplir é pagar todo lo contenido en la dha escritura de censo, y en esta escritura obligó su persona é vienes y las personas y vienes de todos los dhos sus partes, é los propios é reutas del dho concejo muebles é raices havidos y por haver, y p.<sup>a</sup> la execucion dello dio poder cumplido á las Justicias é Jueces de su Mag. de qualesquier partes que sean en especial á las de esta ciud. de Granada á cuyo fuero y juridicion se sometió é á todos los dhos sus partes renunciando como renunció su propio fuero y juridicion, y la ley sit combenerit de juridicione onium judicum como en ella se contiene p.<sup>a</sup> que á ello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunció las Leyes, é dros. de su favor, y de los dhos sus partes y la ley, que dice, que general renunciacion fecha de Leyes non vala, y otorgó escritura vastante en forma é lo firmó de su nombre siendo testigs. Sebastian Rodriguez, y Lazaro Gallego vecinos de Belez el blanco, que juraron conocer al otorgte. y ser el mismo que otorga esta escritura, y Geronimo de la Rua vez.<sup>o</sup> de Granada y lo firmó de su nombre, Xptoal de Espinosa=Fui presente é fice mi signu. En testimonio. Hernando de Castro.

## V.--Acuerdo del Concejo sobre visita de poblacion

En la villa de Velez el Rubio á diez y nueve dias del mes de Diziembre de mill y quinientos y noventa y cinco años, se juntaron á Cavildo Juan Ruiz, é Andres Perez de Meca, alcaldes ordinarios de esta villa, Martin Benzal, é Franc.<sup>o</sup> Rodriguez, rejidores del Concejo, justicia y reximiento de esta villa, estando juntos para tratar las cosas tocantes al bien comun de esta villa y aviendose tratado y conferido algunas cosas, dixeron que su Mag. ha inviado á esta villa su Carta é provision real de lo que ha resultado de la visita de la poblacion de este Reyno, y las Capitulaciones que dello ha resultado, combiene se guarden y

cumplan, y executen, é para ello acordaron lo sigte.

É por que del primero Capitulo que se ha leído á este Concejo su Mag. manda, que qualquiera vez.º ó poblador de esta villa, que estuviere ausente della, y no hiciere, ó no hace poblacion en ella dentro de quatro meses contados desde el dia de la publicacion de la dha provision, que fue á veinte y cinco de Octubre deste año, y que no lo cumpliendo el concejo nonb.º poblador, y envíe testimonio de como lo ha cumplido.

Para esto sabello é cumplillo acordaron que se haga visita de poblacion con el libro della, y que vecino por vecino, y poblador se vea, sepa y entienda si esta en esta villa y si lo estuviere se aberigue adonde esta, é para ello se despache requisitoria ynserta el dho Capitulo de la dha provisión deste acuerdo para que en el tiempo contenido en el vengan á sus vecindades con apercevimiento que se cumplira lo que su Mag. manda.

Y por que del segundo Capitulo trata su Magestad, manda, que los pobladores, que tubieren, é poseyeren mas suertes de una sola ó con ventaja la pongan en caveza de poblador util aunque por entonces no sea casado, ó que el concejo disponga, y probea si en el dho tiempo de quatro meses no lo hicieren p.º lo qual se acordo que de la dha visita de poblacion resultare que personas tienen é poseen las dhas suertes, y para que dellos dispongan dellas, mandaron que se les notifique en persona, ó en casa, que dentro del término contenido en la dha provisión cumplan este Capitulo contenido en este con apercevimiento que este Concejo nombrara poblador.

Y por que en el Capitulo sexto de la dha provisión su Mag. manda que los pobladores que viven en diferentes Lugares, y tienen dos poblaciones se les notifique elixan la que han tener, y en la otra nombrar para lo qual acordaron que por los que por la dha visita resultare vivieren en esta villa é en otra parte tengan poblacion, elixan la que han de tomar y residir so la

pena, é apercivimiento contenido en el dho Capitulo.

Y por que del Capitulo septimo parece que su Mag. manda, que las personas. que tuvieren tomadas las suertes por execucion ó cesion, venta ó enagenacion, dispongan dentro de quatro meses contados desde el dia de la publicacion, ó el concexo nonb.<sup>o</sup> y elixa en ellos poblador á esto acordaron de que se vea, y examine en la dha visita, que suertes ó ventajas ay tomadas en la forma conthenida en este Capitulo para que dentro del term.<sup>o</sup> contenido en el dispongan las personas que las tienen, é para ello se les notifique á cada uno de por si con el mismo apercivimiento.

Y por que del Capitulo nueve de la dha provision su Mag. manda que las casas se reparen, y lo mismo las viñas, y eredades mal cultivadas se planten los arboles arrancados, para esto acordaron que se pregone publicamente que dentro de un mes contado desde el dia del pregon reparen cada uno lo que le toca en sus casas, y eredades de manera que se cumpla lo que su Mag. manda con apercivimiento, que á su costa se reparan segun su Mag. lo manda, y para que de aviso de las que no estuvieren reparadas, y pida su raparo en nombre del concejo de su Mag. nombraron á Pedro Martin vecino de esta Villa, y le mandaron la acepte é jure, que este Concejo le pagara su trabaxo á costa de las dhas casas.

Y por que del Capitulo once de la dha provision manda su Mag. que las personas que por deudas ovieren tomado posesion de algunas haciendas dentro de seis dias pongan en ellas poblador util para esto se acordó, que se vea en la dha visita, que suertes ay que esten tomadas por la forma contenida en el dho Capitulo, y se hagan en ellas las notificaciones que por el se mandan para que en todo se cumpla.

Y por que en el Capitulo once manda su Mag. que las acequias se limpien, é reparen, y en esta villa aya alcalde de las aguas que tiene cuenta con ellas, se acordó, é mandó que se le notifique á el alcalde de

agua que de presente es, y al de que de aqui adelante fueren tenga particular cuidado en el reparo de las acequias de la huerta de esta villa, de manera que cesen los inconvenientes que por no lo hacer pueden resultar con apercevimiento, que no lo haciendo asi á su costa se mandaran limpiar.

Y por que en el Capitulo trece su Mag. manda que se hagan ordenanzas para la guarda de la guerta para que cesen los daños que en ella los ganados hacen se acordó que las dhas ordenanzas se hagan, y hechas se junten á cavildo avierto los vecinos á repique de campana para que se les lea é se haga ynformacion de como son utiles y necesarias, y fechas se embien á su Mag. para que las confirme, y ansimismo en el dho Capitulo se manda que aya—donde ande el ganado junto el monte é para esto lo cumplir mandaron que se pregone publicamente, si ai quien quiera hacer postura é precio en la dha guarda, y aviendo postura se probeera lo que mas combenga.

Estando en este acuerdo se hicieron las ordenanzas por este concejo, que fueron ochenta é una é las mandaron trasladar é poner en limpio, é que se pregonen para que desde luego se guarden y se embien á confirmar.

Contradixo esto Franc.º Rodriguez rexidior, y dixo, que no se trasladen por que se tornen á ver é correxir é ver lo que combiene á la republica é bien comun de todo el Pueblo.

Y por que del Capitulo quince parece que su Mag. manda que los trances que ovieren sido vendidos y desmembrandose buelban é restituyan á sus Dueños para esto se acordó, é mandaron que se haga aberiguacion de los trances, que hay vendidos, y fecha se les notifique á los posehedores que los buelban, y restituyan las suertes so las penas contenidas en el dho Capitulo.

Otro si acordaron é mandaron que se pregone publicamente que todas las personas que fueren pobla-

dores de esta villa, é no tuvieren coladas sus haciendas por el concejo las vengan a colar, y obligarse al censo dentro de tres dias con apercivimiento que no lo haciendo el concejo probeera sobre ello lo que fuere Justicia.

Otro si mandaron que se saque un traslado de este acuerdo é se ponga con la provision original de su Mag. é al pie della los pregones é diligencias é notificaciones que se obiere de hacer, é que se comience luego la visita de la Poblacion.

Asimismo dixeron que á P.º de Urrutia se le dio, é pago veite y dos reales, doce de su sala, y diez de la provision y se gasto con el seis reales de comida, mandaron que se le de libranza de todo ello al mayordomo del concejo, y asi lo acordaron, é firmaron. Andre Perez, Juan Ruiz, Ante mi Juan Ortiz Escrivano.

Yo Juan Ortiz Campoy Essn.º por el Rey nro. señor é publico y del cavildo de la villa de Velez el Rubio en cumplimiento del dho acuerdo este traslado hice sacar del Libro original de los ayuntamientos, é acuerdos, por ende en fee y testimonio de verdad hice aqui mi signo. En testimonio. Juan Ortiz Escrivano.

## VI.--Poseedores de las suertes en 1595 (1)

Ginés Viejo, difunto, sus herederos, tenian la suerte y casa de Sebastian Lorenzo, poblador útil.

Juan Simón, la de Juan Ramos, vecino útil.

Juan Pisano, de Caravaca, la de Juan Esteban.

Salvador Torrecillas, albañil, la de Juan Pérez.

Salvador Oliver, la de Francisco Pérez, de Lorca.

Francisco de la Rosa, la de Julián Alarcón.

Juan Martínez Grande, la de Martin Alonso.

Juan Martínez de María, la de Alonso Yañez.

Gaspar Rico, la de Ruy Pérez,

Juan Lozano, la de Francisco Palomares.

---

(1) Según la visita de Población efectuada en 25 de Diciembre de dicho año.

- Gerónimo de Urreta, la de Alonso López.  
Juan García, Antón Caballero y Antón López, la de  
Martín Teruel Márques.  
Barmè. de Molina, la de Francisco Martel.  
Agustin Martínez, Francisco Hernández de Alcázar y  
Juan Lozano, la de Pedro Sánchez el viejo.  
Francisco González, la de Pedro Sánchez el mozo.  
Hernan Ruiz y Pedro de la Serna, la de Sancho Her-  
nández.  
Francisco Caballero, la de Domingo Hernández.  
Cecilia Pérez, casada, la de Juan Brabo.  
Ginés Martínez Salazar, la de Lázaro Hernández.  
Juan Lozano, la de Juan Márquez.  
Julián de Torres, su viuda, la de Juan López.  
Lázaro Martínez y Salvador Oliver, la de Juan de  
Teruel.  
Francisco de la Puerta y Luis García, la de Andres  
Pérez de Meca.  
Juan Salas, la de Alonso Sánchez.  
Juan Bravo, el mozo, su viuda, la del mismo.  
Alonso de Robres Maurina, la de Martin de Teruel el  
mozo.  
Francisco Caballero y Juan Martínez, la de Juan Ló-  
pez del Pozo.  
Juan Romero, sastre, la del mismo.  
Antonio Amador, la de Pedro Ximénez.  
Vicente Martín García, el mozo, la de Pedro de Coba-  
rrubias.  
Gregorio López, la de Ginés de Titos.  
Mari Pince, viuda, la de Francisco Martínez.  
Gonzalo Lázaro, la de Martín Hernández.  
Damian Hernández y Francisco Caballero, la de Die-  
go de Bustamante.  
Francisco Rodriguez, por herencia, la de Pedro Sán-  
chez.  
Bartolomé Martínez Pallarés, la de Luis de la Torre,  
la mitad.  
Diego Sánchez, la del mismo y la mitad de la anterior.



Luis de Molina, yerno, la de Martín García de Alfocea.  
Miguel Martínez Ribatejada, la de Francisco García,  
herrador.

Hernando de Padilla, la del mismo.  
Sebastian Pérez, la de Lucas García.

Ginés Miravete, la del mismo.

Andrés Guirao el mozo, la de Juan García de Riopal.

Martín de Medina, una de Martín García.

Pedro de Eguiño, Viuda de Quadrado, Juan Sola y  
Francisco Hernandez de Alcalá, las de Ginés Mar-  
tinez Salazar.

Herederos de Garci López, la suya.

Ginés Martínez Blázquez, la suya.

Juan de Aránega, la de Francisco de Lerma.

Pedro de Quintana, la suya.

Juan Ruiz, la de Hernando de Torralba.

García de Mendoza y Juan Simón, la de Rodrigo Crespo.

Martín Benzal, la de Pedro Hernández Guirao.

Ginés López Totana, la de Luis García.

Anton González, la de Diego de Llerena.

Hijas de Felipe Martínez de Alcázar, la de éste.

Francisco Guirao, la suya.

Juan Hernández y Pedro de Eguiño, la de Francisco  
Rodríguez.

Viuda de Ballesta y sus hijos, la de Juan de la Torre.

Juan Rodríguez, la de Jusepe Ruiz.

Gonzalo Muñoz, la de Juan Leonés.

Pedro Lozano, la de Pedro de Arias.

Gines Descames, su mujer, la de Juan Guerrero.

Viuda de Moya, la de Juan de Yedra.

Miguel Pérez, la de Marco López.

Francisco Guirao, la suya.

Marco López, la de Francisco Martínez.

Juana Hernández, hija, la de Martín Hernández, labra-  
dor.

Aparicio de Campos, la de Martín Hernández, herrero.

Pedro de la Serna, la suya.

Vacante la de Bernal García.

María García, su viuda, y Juanes de Oquendo, las de Miguel Sánchez de Agreda.

Martin Benzal, la de Cristóbal Martínez.

Gerónimo de Urreta, la de Francisco de la Rosa.

Gil Martínez, la suya.

Juan López Amador y Barmé. Oliver, las de Andrés Sánchez.

Antonio Oliver, beneficiado, por provisión de S. M. poseía la casa y suerte que se repartió al poblador Francisco Pérez, de Albacete.

Miguel Sánchez, la de Lorenzo de Góngora.

Maese Gaspar, la casa de Juan Clemente, herrero.

Viuda de Morenilla, la casa y suerte de Gómez Carrillo.

Juana Sánchez, su viuda, la de Juan López Guillen.

Pedro García, hijo de Luis, la de Fernán Díaz.

Andrés Guirao, el viejo, la de Barmé Pérez de Tudela.

Francisco López Amador, yerno, la de Rodrigo Pérez.

Juan Lozano, la de Juan Sánchez el viejo.

Luis de Molina, la suya.

Bartolomé Oliver, hijo de Juan Ruiz, posee con licencia de S. M. la casa y hacienda que se le dió á Francisco Sánchez.

Juan de la Rosa, la de Miguel Martínez.

Herederos de Pedro Ramirez, la de éste.

Martín Pérez, la de Jaime de Guaita.

Herederos de Pedro Alonso de Yeste, la de éste.

Martín de Campos, la suya y la de Pedro Sánchez el viejo.

Herederos de Fabián Gómez Castillo, la de éste.

Francisco Hernández de Alcalá, la de Juan Martínez.

Francisco de la Rosa y Juan Infante, la de Cristóbal Moreno.

Hijos de Juan López de Cuéllar, la de éste.

Miguel Pérez y Juan Rodríguez, las de Andrés Guirao.

Alonso Martínez Segado, la suya.

Fernán Guirao, la suya.

Juan García, hijo de Martín García, la de Juan Martínez, de Yeste.

Diego Fernández y Juan Ruiz, las de Blas del Pozo.  
Martín García de Ortega, las suyas y una su hijo.  
Sebastián de Henares y otros, las de Cristóbal de Espinosa.

Sebastián de Piqueras, las suyas.

Pedro de la Cueva, la suya.

Antón Caballero, la de Juan Villarejo.

Lucía Martínez, la de Pedro Navarro de Yeste.

Gregorio López, la de Gonzalo García.

Alonso de Robres, la de Lucía Martínez.

Hernán López, la suya.

Ginés Lozano, la de Tomas Lozano.

Santos Hernández, la de Pedro García.

Anton Jordán, la de Gaspar López.

Francisco Giménez, ausente, la de Hernando de Murcia.

Pedro de Mesas, la de Juan López de Baeza.

Antonio Serrano y Ginés Martínez Blázquez, las de Francisco Sánchez, de Mazarrón

Bartolomé Sánchez, la de Juan Brabo de Morata.

Juan Infante, la de Diego Carrasco.

Salvador Carrasco, las de Rodrigo de Heredia.

Viuda de Pedro Martínez y Juanes de Oquendo, las de Pedro Pinilla.

Francisco Pérez, la de Francisco Martínez.

Viuda de Juan de Teruel y Cristóbal García, las de Alonso Mazón de Otazo.

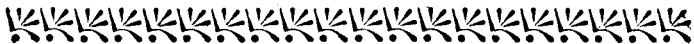
Juan Martínez, la de Alonso Sánchez.

La casa y hacienda que se le dió al Cura la poseen los Beneficiados.

La casa y hacienda que le dió al Sacristán la tenía Juan de Aulestia.

La media suerte que se le dió á María Mena la tiene la viuda de Diego de Aránega.

La media id. que se le dió á Quiteria Guillen la tenía en dicho año de 1595 Pedro Martínez Pallarés.



## Constituciones de la Hermandad del Carmen

---

Tanto se ha fantaseado, de veinte lustros á esta parte, sobre el origen «nobiliario» de la respetable y piadosa asociación que lleva la simpática advocación del Carmelo, que nada nos parece más indicado para desvirtuar tales leyendas y volver á su punto la verdad histórica, que reproducir íntegras sus Constituciones primitivas y originales, que datan del 16 de Junio de 1605, fecha de la fundación, y las cuales conocen seguramente pocos ó ninguno de los cofrades vivientes. El libro auténtico que las contiene ha permanecido oculto é ignorado por espacio de más de siglo y medio, hasta que la suerte ó el azar trájolo á manos del autor de este libro, á quien ha cabido la satisfacción de ser el primero, al cabo de cuatro ó cinco generaciones, en registrarlo detenidamente y restituirlo después de leído y extractado á su legítimo lugar y origen: á la propia Hermandad; la que, dicho sea de paso, ha estimado nuestro hallazgo como un verdadero tesoro, sino por su valor intrínscico, por su índole y procedencia.

Como se verá, en el acta original de la fundación que vamos á transcribir con toda fidelidad y escrúpulo, no se hace la más ligera alusión al fausto suceso de la reconquista de este pueblo, ni aun siquiera se menciona la repoblación cristiana de 1574, lo que le hace perder en no pequeña parte aquella relativa transcendencia histórica que hasta aquí se le atribuía (1).

Dice así:

«En la Villa de belez el rubio á diez y seis días del mes de Junio de mil y seis cientos y cinco años, estando juntos combiene á saber: Pedro Cavallero como

---

(1) V. la HISTORIA DE VÉLEZ-RUBIO, Edad moderna, c. XVI.

her.<sup>no</sup> mayor y Alonso Sanchez, Sebastian de Piqueras, Gregorio Muñoz, Guillen Nabarro, Francisco de Eredia, Pedro de Beica, Miguel de Molina, Gines Martinez Salazar, Gines Martinez Simon, Pedro Lopez Cuellar, Juan de Pareja: estos en boz y en nombre de setenta y dos cofrades y her.<sup>nos</sup> en la debocion y her.<sup>dad</sup> de la birgen madre de Dios del carme ajuntados todos en el dho nombre en la iglesia y ermita de la concepcion desta V.<sup>a</sup> donde tienen la ymagen e ynbocacion á onra y gloria de Dios y de su bendita madre medianera nra. para que en todo acertemos á bien le serbir y á Reformation de nras. costumbres, todo lo que asi hicieron y ordenaron las constituciones siguientes:

■ El orden que se a de guardaren-tre los her-manos y como an de suceder en las vacan-tas.

Y primeramte. en esta cofradia y her.<sup>dad</sup> para siempre xamas tengan obligacion los dhos her.<sup>nos</sup> a estar congregados y no faltar en esta her.<sup>dad</sup> setenta y dos her.<sup>nos</sup> barones a hourra y memoria de aquel numero de setenta y dos dicipulos que Jesuxpt<sup>o</sup> Eli-gio maestro y redentor nro. para la predica-cion de su santissima ley Ebangelica en el mundo==y si por muerte de alguno de los dhos setenta y dos her.<sup>nos</sup> algun asiento ó plaza destas bacare suceda en ella y la aya y tenga en nombre del tal difunto her.<sup>no</sup> el hijo mayor baron, y no dexandolo suceda en ella El baron mas cercano en consangui-nidad==y ordenaron para la conserbacion paz y buena her.<sup>dad</sup> en esta dha cofradia y congregacion que si lo que dios nro. s<sup>or</sup> no permita algunos de los dhos setenta y dos her.<sup>nos</sup> fuere de condicion y costumbres de-prabadas sobervio y encorregible para que no dañe y corrompa en algo ó en parte á los demas her.<sup>nos</sup> en el camino del serbicio de Dios y su santissima madre si despues de averle amonestado en buena her.<sup>dad</sup> y co-rrexido conforme nro. Sr. manda no se qui-

siere enmendar tengan libre disposicion los dhos her.<sup>nos</sup> por su auto y acuerdo á escluy-llo de la dha her.<sup>dad</sup> y puedan probeer el dho asiento y plaza como dho está en esta constitucion de arriba como si fuera ya difunto.

2  
Lo que se ha de guardar en la fiesta de nuestra señora.

Y ordenaron que para siempre xamas en la yglesia y hermita de la concepcion de la dha villa por fiesta principal y mayor solemnidad en honra y gloria de la madre de dios del carne se diga el tercer domingo de setiembre en cada un año visperas y una misa cantada de la dha fiesta con ministros diaconos y se haga una procesion con toda la cera de la dha her.<sup>dad</sup> por la pte. mas comoda fuera de la dha yglesia y saquen la imagen de la madre de dios e ynsinias y acompañen los dhos setenta y dos her.<sup>nos</sup> con sus cirios encendidos en las manos y tengan obligacion de asistir á la dha festividad y procesion so pena de media libra de cera blanca para el gasto de la dha fiesta y sea esta limosna no dando causa legitima.

3  
Que el miercoles prim.<sup>o</sup> de cada mes del año se diga una misa cantada.

Y ordenaron y establecieron los dhos her.<sup>nos</sup> que en cada prim.<sup>o</sup> dia de miercoles de cada mes del año para siempre xamas se diga una misa cantada con su responso de la festividad de la sacratísima virgen maría del carne y á ella asistan y esten presentes los dhos her.<sup>nos</sup> si pudieren y sino parte dellos con doce cirios alumbrando en el dho sacrificio que se hara por los bivos y difuntos her.<sup>nos</sup> y se pague la limosna á los beneficiados desta yglesia.

Otro si El prim.<sup>o</sup> dia de lunes de cada mes por todo el año se diga una misa rezada por los dhos beneficiados en la dha hermita

por las animas de los fieles en el purgatorio y se de su limosna.

**4** Y ordenaron y acordaron que para siempre xamas se diga vigilia y misa cantada por el anima de qualquier her.<sup>no</sup> que muriere desta her.<sup>dad</sup> y congregación luego el dia siguiente de su fin y muerte y lo mesmo es su boluntad se diga y haga por la mujer del tal her.<sup>no</sup> que muriere.

**5** Y ordenaron que cada uno de los dhos her.<sup>nos</sup> para siempre xamas este obligado á pagar y acudir con ocho maravedis de repartim.<sup>o</sup> y contribucion á la caja y llave que la dha her.<sup>dad</sup> tiene en poder del her.<sup>no</sup> mayor que es ó fuere cada bez que fuere dios nro. Sr. servido de llevar algun her.<sup>no</sup> desta congregación y muriere ó su mujer del tal para que con esta limosna se digan por las animas de los tales difuntos los officios cantados acordados en la ordenanza quarta y lo que mas sobrare se digán de misas rezadas por el tal her.<sup>no</sup> difunto.

**6** Y acordaron que en acompañam.<sup>o</sup> de qualquier her.<sup>no</sup> que muriere ó su mujer de tal her.<sup>no</sup> el dia de su enterramiento le acompañen doce cirios y esten encendidos á los officios funerales de cuerpo presente. Y si fuere hijo del tal her.<sup>no</sup> el difunto le acompañen seis cirios y en lo funeral presente—y lo mesmo se ha de hacer al criado que no es de soldada, que si se le paga soldada no debe salir cera alguna.

**7** Y ordenaron los dhos her.<sup>nos</sup> para mas bien exercer el officio de caridad en el servicio de dios nro. Sr. el her.<sup>no</sup> mayor que es ó fuere tenga cuidado particular saber

Que el her.<sup>no</sup> mor<sup>o</sup> ques ó fue-

fe tenga de la salud de qualquier her.<sup>no</sup> que estubie-  
cuidado de re enfermo y bisitarle y si tubiere necesidad  
saber de la corporal dar noticia á los demas her.<sup>nos</sup> en  
la salud de su congregacion que le ayuden y socorran  
de qualquier en su necesidad y enfermedad con sus li-  
her.<sup>no</sup> mosnas.

**S** Y ordenaron y establecieron que para  
siempre xamas de cada un año el dia de año  
Que cada dia de año nuevo se junten los dhos her.<sup>nos</sup>  
nuevo se todos ó la mayor parte y ansi á los mas bo-  
se junten to- tos y parezer nombren seis her.<sup>nos</sup> en quien  
dos los her- concurren la calidad y diligencia necesaria  
manos ó la para quadrilleros para que qualquiera des-  
mayor pte. tos con la sesta parte de her.<sup>nos</sup> en que está  
y nombren repartido el número de la dha her.<sup>dad</sup> acuda  
seis quadri- á serbir quando le tocare segun las constitu-  
llos. ciones supraescritas.

Que los Y para escusar dibisiones y confusiones  
quadrille- que podria aver en los botos para la Elec-  
ros por si cion de hermano mayor que gobierne la dha  
solos eli- ermandad y para que con mas comodidad  
jan herma- sea Eieto hordenaron que los dhos her.<sup>nos</sup>  
no mayor. Eletos quadrilleros para el dho efeto elixan  
por su parecer y botos solos el tal her.<sup>no</sup> ma-  
yor que obiere de ser sin que ninguno de  
los demas her.<sup>nos</sup> teugan boz ni boto en este  
nombramt.<sup>o</sup> que solos los dhos seis her.<sup>nos</sup>  
quadrilleros les dan esta facultad y poder. y  
no á mas, y ansi eleto á tal her.<sup>no</sup> mayor  
por boz y boto destes de su nombramiento  
desde luego lo reciben por tal her.<sup>no</sup> mayor  
á quien dan su poder cumplido qual se re-  
quiere para el dho gobierno paz y quietud  
de la dha her.<sup>dad</sup> y ejecute las penas destas  
hordenanzas=y este tal nombramt.<sup>o</sup> se ha-  
ga el día de los Reyes de cada un año y ansi  
lo firmaron los que supieron==Pedro Cava-



lloero=Juan de Pareja=Jaime Torrecillas de Teruel=(Es copia literal de su original).

Para concluir insertaremos la lista de los setenta y dos hermanos fundadores según consta á la cabeza de los libros modernos de la Hermandad; pero de cuya autenticidad no respondemos, puesto que dicha lista fué formada más de un siglo y medio después de su constitución (1747) y sin haber tenido á la vista las primitivas actas originales.

1 Miguel Montesinos, 2 Andrés de la Rosa, 3 Francisco de la Rosa, 4 Ginés Martínez Salazar, 5 Pedro Bermúdez Beica, 6 Sebastián de Henares, 7 Juan Navarro Montesinos, 8 Gabriel Sánchez, 9 Francisco Rodríguez, 10, Martín Alonso, 11 Gregorio López-Titos, 12 Francisco González Caballero, 13 Juan Latorre, 14 Martín de Aránega, 15 Miguel de Molina, 16 Juan Guirao, 17 Pedro Caballero, 18 Alfonso Romero Martínez, 19 Francisco González, 20 Don Antonio Simón, 21 Guillén Navarro, 22 Ginés de Gea, 23 Pedro Carrasco Muñoz, 24 Juan Martínez de María, 25 Lucas García Cuesta, 26 Ginés Miravete, 27 Miguel García Marín, 28 Gonzalo Lázaro de la Vega, 29 Miguel García Marín, 30 Juan de la Cuesta, 31 Miguel Martínez Pallarés, 32 Juan de Puerta, 33 Francisco Sánchez Piqueras, 34 Juan Carrasco Muñoz, 35 Pedro López Concontentina, 36 Sebastián de Henares, 37 Diego de Aránega, 38 Andrés Sánchez Piqueras, 39 Ginés Campillo, 40 Francisco Pérez de Hita, 41 Gracián Navarro, 42 Juan López Albañil, 43 Juan de Gea Espejo, 44 Alfonso Martínez Blázquez, 45 Martín Benito, 46, Pedro Morales, 47 Juan Martínez Montesinos, 48 Francisco Martínez Adán, 49 Pedro Carrasco Muñoz, 50 Domingo de Sola, 51 Ginés Romero, 52 Martín Bravo, 53 Pedro García de Cánovas, 54 Ginés López de la Rosa, 55 Juan de Serna, 56 Domingo Martínez Tahuste, 57 Diego de la Cuesta, 58 Francisco Fernández, 59 Damián de Heredia, 60 Pedro Pérez Asensio, 61 Viuda de Alonso de Teruel, 62 Julián de Oquendo, 63 Juan Romero López, 64 Guillén Navarro, 65 Francisco Sánchez Marín, 66 Alonso Cabrera, 67 Diego Castellón, 68 Fernando Pérez López, 69 Francisco Sánchez Piqueras, 70 Juan López Reina, 71 Diego Ayén, 72 Antonio Pérez Asensio.

---



## EFEMÉRIDES LOCALES <sup>(1)</sup>

### ENERO

- 1 1824—Se organiza un batallón de Realistas.
- 2 1805—El obispo Mier y campillo establece su residencia en el palacio del Marqués.
- 3 1596 —Se manda restituir á los pobladores las suertes de población enajenadas por éstos.
- 4 1569—Sale el marqués de los Vélez á batir á los moriscos.
- 6 1882—Velada inaugural de la Juventud Católica.
- 8 1762—Primera catedra pública en el Convento de San Francisco.
- 10 1570—D. Luis Fajardo regresa á los Vélez después de su campaña contra los moriscos.
- 11 1579—Primera escritura de concordia sobre las aguas del Maimón.
- 13 1868—Proyecto de un cementerio en la Cachucha.
- 14 1707—Se acuartela en Vélez-Rubio el Regimiento de ordenes viejo de Castilla.
- 15 1825—Se acuerda tapiar el callejón del Castillico que desembocaba á la Plaza Real.
- 16 1701—El marqués D. Fernando de Aragón cede al Concejo los sobrantes de la fuente de Omar.
- 17 1880—Real Orden concediendo moratoria á los contribuyentes de ambos Vélez.
- » 1812—Se constituye la Junta Popular de esta villa.
- 18 1902—R. O. aprobando el reglamento de un Sindicato de Riegos en Vélez-Blanco.
- 19 1569—Derrota de los moriscos en los campos de Félix por el marqués de los Vélez.

(1) Las columnas numéricas denotan el día y año respectivos.

- 20 1812—Llegan varios regimientos franceses.
- 22 1774—Se termina el gran retablo de la iglesia parroquial de la Encarnación.
- 23 1732—Transacción en el pleito sobre terminos con Huércal-Overa.
- 24 1807—Pleito sobre feria con Vélez-Blanco.
- 25 1822—Clausura del Real Hospital de Caridad.
- 29 1859—R. O. de Gobernación erigiendo en municipio independiente el Chirivel.
- 30 1638—Dictamen del Concejo regulande en «dos» reales el jornal de los trabajadores.
- 31 1665—Voto del Concejo á San Blas Obispo.

### FEBRERO

- 1 1569—Batalla de Ohanes ganada por el marqués de los Vélez contra el Reyezuelo.
- 2 1883—Reapertura de la iglesia parroquial.
- 3 1811—Entra una sección de artilleria francesa.
- 4 1843—Comienzan los trabajos para la traída de aguas á la población.
- 5 1837—Solemnes exequias por los fallecidos en el sitio de Bilbao.
- 6 1878—R. O. condonando el cupo por territorial.
- 7 1835—Muere heroicamente en la acción de Ciga el coronel D. Pedro Rubio.
- 8 1708—Real Cédula confirmando el señorío de los Vélez en la Excm. casa de Villafranca.
- 10 1806—Privilegio de feria por el Consejo de Castilla.
- 11 1856—Nuevo proyecto de traída de aguas.
- 12 1838—Salen los milicianos en persecución del cabecilla carlista Tallada.
- 13 1819—Solemnes exequias por S. M. la reina Doña Isabel de Braganza.
- 14 1844—Desarme del batallón de Milicianos.
- 15 1858—Festejos públicos por el natalicio del Príncipe de Asturias, después Alfonso XII.
- 16 1873—Festejos por la proclamación de la república.

- 18 1726—Convienen ambos Vélez poner reloj de sol para el regulamiento de las aguas.  
 19 1787—Se acuerda plantar de álamos y olmos las entradas de la población.  
 21 1819—Se contrata nuevo reloj para la villa.  
 22 1643—Instancia á la marquesa de los Vélez para que el Piar se incorpore á Vélez-Rubio.  
 23 1812—Entran los franceses y hacen prisioneros á varios soldados de la guerrilla de Villalobos.  
 25 1789—Auto del Consejero Robles mandando sean del Rey todas las aguas del río Vélez ó Guadalentín.  
 27 1776—Apruébanse las Constituciones de la Real Hermandad de Caridad.

### MARZO

- 1 1753—Comienza el derribo de la iglesia de S. Pedro  
 2 1757—Voto de gracias al marqués de los Vélez por haber rebajado los derechos de alcabalas.  
 3 1812—Cesan los sepelios en los templos.  
 4 1751—Espantoso terremoto que destruyó la iglesia de San Pedro (á las dos de la tarde).  
 5 1574—El Ldo. Bonifaz posesiona á los pobladores de las casas y haciendas de moriscos.  
 6 1892—Solemne inauguración de las fuentes públicas en el interior de la población.  
 7 1862—Apertura de la segunda escuela pública.  
 8 1534—Fundación del Hospital de Peregrinos.  
 9 1574—Escritura de censo real y perpetuo otorgada por los pobladores de la villa.  
 10 1573—El Ldo. Bonifaz participa al Rey haber efectuado el apeo de las tierras de moriscos.  
 11 1859—Se emancipa la diputación de Chirivel.  
 12 1812—Llega el tercer ejército nacional.  
 » 1826—Ejecución del reo Bernardo Reche.  
 13 1898—Velada inaugural del Ateneo.  
 14 1806—Real cédula de Carlos IV concediendo una feria anual de ocho días.

- 15 1845—Proyecto de un camino á Huércal-Overa.
- 16 1812—1.º sepelio en el cementerio del «Cabecico».
- 17 1784—Se pide á Granada una compañía de escopeteros para perseguir al bandido *Lorenzo*.
- 18 1801—Ejecución del reo A. F. (a) Falla.
- 19 1436—Primera reconquista de los Vélez.
- 20 1732—Solicitud al Consejo de Castilla para hacer cuartel con fondos del Pósito.
- 21 1789—Comienzan las gestiones para establecer un mercado semanal franco de alcabalas.
- 22 1746—Proyecto de parroquia en el Chirivel.
- 24 1731—Manda el marqués proseguir el pleito sobre límites con Huércal-Overa.
- 25 1822—Representación del Ayuntamiento al Congreso sobre clausura del Real Hospital.  
» 1754—Se coloca la primera piedra de la iglesia parroquial de la Encarnación.
- 26 1678—Real privilegio para que los presos de esta villa no pasen á la cárcel de Vélez Blanco.
- 27 1898—Primer número de la revista *El Ateneo*.
- 28 1827—Es batida y dispersa por los Voluntarios Realistas una partida de malhechores.
- 30 1755—Acuerda el concejo contribuir á las obras de la iglesia parroquial.
- 31 1700—Ratificase el privilegio de la Moneda forera.

#### ABRIL

- 1 1820 —Publicase con toda solemnidad por tres días consecutivos la Constitución española.
- 2 1657—Fúndase la Hermandad Sangre de Cristo.
- 4 1631—Privilegio para elegir un Síndico personero.
- 5 1824—Severa persecución contra los vecinos desafectos al régimen absolutista.
- 7 1809—Se nombra una Junta local de Defensa contra los franceses.
- 8 1910—Llega un automóvil, de riguroso incógnito, la infanta de España D.<sup>a</sup> Eulalia de Borbón.
- 10 1857—Proyecto de ampliación del Cementerio.

- 11 1860—Sentencia del Tribunal Supremo en el pleito sobre montes con Vélez-Blanco.
- 13 1769—Rescisión de la comunidad de pastos con Huéscar, Orce y Galera.
- 15 1709—Llega Fray Francisco de Constantina á conjurar la langosta de orden del Concejo.
- 16 1882—Velada literaria de la Juventud Católica presidida por el obispo Orberá.
- 17 1820—Se elige en el cancel de la iglesia el primer Ayuntamiento constitucional.
- 19 1767—Se ceden terrenos á los Religiosos de San Francisco para erigir la fábrica de sayales.
- » 1659—Comienza el pleito de la Moneda forera.
- 20 1810—Viernes Santo: Entra por primera vez el ejército francés.—Combate de Xiquena.
- 21 1757—Acuerda el Concejo festejar perpetuamente á su nueva patrona la Virgen del Rosario.
- 22 1810—Sale para Lorca el ejército de Sebastiani.
- 23 1812—Una columna francesa es rechazada de esta villa por un batallón de infantería de las Alpujarras.
- 24 1757—Misión de rogativa por la langosta.
- 25 1809—La Junta de Defensa recibe de la marquesa un donativo de 30 arreas de plomo para convertirlo en balas.
- 26 1882—El obispo Orberá coloca solemnemente la primera piedra del Cementerio nuevo.
- 27 1810—Retrocede de Lorca el ejército de Sebastiani.
- 28 1869—Celébrase la primera misa en la ermita de Fray Diego de Cádiz (Cerro Colorado).
- 29 1635—Se bendice la primera campana del Carmen.
- 30 1365—Carta de Alfonso XI á la ciudad de Murcia mandando hacer guerra á los moros por la frontera de Vélez.

### MAYO

- 1 1757—Publicación de la Bula pontificia declarando patrona de Vélez á la Virgen del Rosario.

- 2 1821—Solemnes exequias en la iglesia parroquial por las víctimas de la invasión francesa.
- 3 1855—Solicitud para edificar el archivo de la villa encima de la ermita del Rosario.
- 4 1837—Colisión popular entre ambos Vélez por las aguas del Maimón.
- 5 1845—Se instala una escuela pública en la parte baja del ex-convento de San Francisco.
- 6 1656—Se llama á las armas á los vecinos de 16 á 50 años para acudir en socorro de Vera.
- 8 1488—Sentencia del Lic. López de Yanguas sobre términos y servidumbres de Orce, Galera, Castilleja, Huéscar y los Vélez.
- » 1812—Entra la vanguardia del ejército español con los generales Freire y Michelena.
- 9 1827—Queda colocado el nuevo reloj de la villa.
- 10 1720—Se impetra licencia del Consejo de Castilla para construir nueva Cárcel.
- 11 1845—Celébrase cabildo abierto para tratar de redimir el Censo real de Población.
- 12 1787—Fray Diego de Cadiz recibe en Lorca á una comisión de este Concejo á la que ofrece venir á predicar á esta villa.
- 13 1699—Recae excomunióon mayor sobre los alcaldes ordinarios.
- 14 1689—Fray Alonso Moreno, Provincial de Cartagena, otorga licencia para la erección de un Convento de Franciscanos en esta villa.
- » 1593—Visita de población por el delegado de S. M. D. Jorge de Baeza y Haro.
- 15 1812.—Entra el ejército español al mando de los generales Freire y Michelena.
- 16 1843—Pronunciamiento de la villa contra la Regencia de Espartero.
- 17 1810—Segunda excursión de Sebastiani.
- 18 1882—Cuarta velada literaria de la Academia de la Juventud Católica.
- » 1829—Ejecución del reo Miguel de Gea.

- 19 1867—El opulento velezano D. José Marín otorga testamento cerrado fundando el Colegio de San José.
- 20 1731—Comienza la demolición de Casa Consistorial y Carcel para hacerlas de nueva planta.
- » 1810—Derrota de los franceses en Casarejos (1).
- 21 1812—Entra la caballería francesa, á tiempo que un escuadrón de la española salía por la parte opuesta en dirección á Biza.
- 22 1707—Solemne función cívico-religiosa por la toma de Valencia por las armas de Felipe V.
- 23 1805—Sale el obispo Mier y Campillo para asistir á la consagración del de Guadix.
- 24 1779—Instancia del Concejo á Fray Diego de Cádiz para que venga á predicar á esta villa.
- 25 1689—El obispo de Almería cede la ermita de la Concepción para erigir el Convento de San Francisco.
- 26 1811—El Intendente de Granada presta juramento de fidelidad á las Cortes de Cadiz en la iglesia parroquial de Vélez-Rubio.
- » 1859—Sentencia de la Audiencia territorial en el pleito sobre leñas con Vélez-Blanco.
- 27 1769—Ordena el Marqués la entrega al Vicario de las llaves del nuevo templo parroquial.
- » 1786—Llega á Vélez-Rubio el cardenal Lorenzana de regreso de su viaje á Orán.
- 28 1724—Visita de términos con Huércal-Overa.
- 29 1717—Se confirma por última vez el privilegio de la Moneda Forera.
- 30 1755—Fundación canónica de la Hermandad del Rosario.
- » 1814—Festejos cívico-religiosos por la vuelta del Rey Fernando VII á España.

---

(1) Al retroceder á esta villa saciaron su despecho causando incalculables destrozos en la vega y atentando contra la vida de algunos paisanos, entre ellos un anciano apodado «Pericón» á quien ahorcaron de un olivo las tropas de Sebastiani.



- 31 1876—El impresor lorquino D. Felipe Domínguez establece la primera imprenta en esta villa.

### JUNIO

- 3 1812—Llegan de retirada las avanzadas del ejército francés de Andalucía.
- 4 1808—Se forma una lista local de Voluntarios para la defensa de la Patria.
- 5 1588—Sale de Murcia Fernando el Católico para emprender la conquista de Vera y los Vélez.
- 7 1863—Se constituye un Colegio de Abogados.
- 8 1689—Acuerdo del Concejo autorizando se erija en Convento el Hospicio de la Concepción.
- 9 1687—Se abre al culto la ermita de Fuente Grande.
- 10 1758—Acuerda el Concejo celebrar á perpetuidad la fiesta de la Patrona de la villa.
- 12 1728—Se inaugura la ermita de Tonosa.
- 13 1812—Entran tropas francesas, marchándose horas antes cien carabineros españoles.
- 14 1826—Extraña aparición de una plaga de «gusanos reptiles» en el pago de Canete.
- 15 1817—Proyecto de Canalización de las aguas de la Rambla de Chirivel.
- 16 1605—Fundación de la Hermandad del Carmen.
- 17 1488—Regresa á Lorca el Rey Católico después de sometidos Vera, los Vélez y otros pueblos.
- 20 1858—Se nombran mandatarios para entender con el Marqués sobreservidumbre de los montes.
- 21 1863—Cabildo general para tratar de la construcción de un cementerio en el Llano.
- 22 1855—Licencia del obispo para edificar el archivo municipal encima de la ermita del Rosario.
- 23 1824—Es quemada la bandera de los Milicianos.
- 24 1717—Sentencia en el pleito de la Moneda Forera.
- 25 1814—Se manda disolver los nuevos municipios de Chirivel y Taberno.
- 26 1882—Velada literaria de la Juventud Católica.
- 27 1706—Carta del Concejo al Corregidor de Lorca

- ofreciéndole socorros contra el enemigo.
- 28 1896—La Reina regente indulta de la pena capital á dos reos de Vélez-Rubio.
- 29 1769—Se bendice el nuevo templo parroquial.
- 30 1812—Los franceses acantonados en Cúllar exigen una fuerte contribución á esta villa.

### JULIO

- 1 1849—Proyecto de nueva parroquia en el ex-convento de San Francisco.
- 2 1821—Se manda inventariar los bienes del Convento de San Francisco.
- 3 1897—Sale *La Regeneración*, revista religiosa.
- 4 1812—Una sección de granaderos franceses bate junto á Xiquena al escuadrón de España cogiéndole 27 prisioneros y 30 caballos.
- 5 1846—Se establece el puesto de la Guardia Civil.
- 7 1820—Se opone el Concejo á la separación de Chirivel y Taberno.
- 8 1837—Se establecen apostaderos entre Lorca y Vélez para saber los movimientos de la facción.
- 9 1493—Provisión de los Reyes Católicos para que los vecinos de Vélez, despues de regar sus huertas, devuelvan el agua al río.
- 10 1773—Redúcese á la iglesia parroquial el privilegio de asilo para los reos.
- » 1815—Te-Deum y felicitación al Monarca por la derrota de Napoleón en Waterloo.
- 11 1813—Se elige el primer ayuntamiento de Chirivel.
- 12 1780—Llega de paso para Granada una embajada del emperador de Marruecos.
- 13 1676—Refórmanse las Constituciones de la Hermandad del Carmen.
- 14 1663—Fallo en favor del Concejo en el pleito sobre la Moneda Forera.
- 15 1714—Es consagrado en Vélez-Rubio el obispo electo de Almería D. Jerónimo del Valle.
- » 1737—Festejos por la nueva Constitución española.

- 16 1882—Solemne velada literaria de la Juventud Católica en conmemoración del 394º aniversario de la reconquista de la villa.
- 17 1823—Llega á Vélez con su ejército el mariscal francés conde de Molitor.
- 18 1838—Se crea una Comisión subalterna de Rentas y Arbitrios de amortización.
- 19 1823—El conde de Molitor destituye el Ayuntamiento constitucional.
- 20 1821—Se posesiona el primer Juez del partido D. Juan Torrecillas de Robles.
- 21 1854—Se constituye una Junta de gobierno adherida al alzamiento de Vicálbaro.
- 22 1861—Oficio del Gobernador autorizando la creación de una nueva escuela pública.
- 24 1503—Provisión de Isabel la Católica cediendo á D. Pedro Fajardo el señorío de los Vélez.
- » 1876—Aparece *El Faro de Vélez-Rubio*.
- 25 1808—Manifestación popular, presidida por el obispo Mier y Campillo, por el triunfo de las armas españolas contra Dupont.
- 26 1854—Se restablece el batallón de Milicianos.
- » 1820—Se crea el Juzgado de Vélez-Rubio.
- 27 1787—Principia su misión Fray Diego de Cádiz.
- 28 1859—Se designa comisión para demarcar el nuevo municipio de Chirivel.
- 29 1855—Primer caso de invasión colérica que duró hasta el 23 de Septiembre.
- 30 1823—Se habilita el Hospital para enfermos militares.

#### AGOSTO

- 1 1812—Solemne jura de la Constitución de Cádiz.
- » 1838—Primer denuncia de mineral plomizo hecho en este término, á nombre de D. Francisco Scoto, de Gibraltar.
- 2 1577—Real provisión imponiendo á los pobladores un censo anual perpétuo de 194,480 mrs.
- » 1874—Motín popular por la quinta extraordinaria.

- 3 1813—Representación del clero de los Vélez para que se le exonere del pago de contribuciones de guerra.
- 4 1837—Espantoso ciclón de Norte á Sur.
- 5 1808—Nueve vecinos de nacionalidad francesa prestan juramento de fidelidad á España.
- » 1787—Último día de misión de Fr. Diego de Cádiz.
- 6 1811—Establece su cuartel en Vélez-Rubio el general francés Sr. Conde de Leval.
- 7 1577—Escritura de censo real y perpétuo otorgada por los pobladores á favor de la Corona.
- 8 1885—Primer caso de invasión colérica.
- 9 1864—Se repone el Ayuntamiento de 1808.
- 10 1837—La Comandancia militar de Almería remite 200 fusiles para el batallón de Milicianos.
- 11 1753—Sábado: comiézase á abrir los cimientos de la parroquia de la Encarnación.
- 12 1858—Escritura de concordia con el marqués de los Vélez sobre servidumbre de sus montes.
- 13 1848—Proyecto de un canal de riego partiendo del puente de Miravete.
- » 1811—Horroroso saqueo por las tropas francesas.
- 14 1882—Principian las obras de restauración de la iglesia parroquia.
- 15 1724—Se traslada la parroquia á la iglesia del Carmen para restaurar la de San Pedro.
- 17 1811—Los franceses hacen vandálicos destrozos en el Convento de San Francisco.
- 18 1664—Fiesta de toros en honor de San Laurencio.
- 19 1439—Tratado de paz en virtud del cual se incorporan los Vélez á la corona de Castilla.
- 20 1884—Auto del obispo Orberá mandando reorganizar la antigua Cofradía del Sacramento.
- 21 1815—Se acuerda la erección de un patíbulo para la ejecución del reo Antonio Bonillo.
- 22 1826—Se crea el Vizcondado de Gracia Real.
- » 1837—R. O. rehabilitando para el culto la iglesia del ex-convento de San Francisco.

- 23 1748—Escritura de concordia entre ambos Vélez sobre las aguas del Maimón.
- 24 1829—El Concejo pide autorización para imponer al vecindario los gastos de ejecución del reo M. de G.
- 25 1685—Segunda escritura de transacción entre ambos Vélez sobre las aguas del Maimón.
- 26 1573—Cédula de Felipe II, fechada en San Lorenzo, pidiendo una información relativa á la repoblación del marquesado de los Vélez.
- 27 1643—Pregón llamando á las armas á los vecinos útiles para acudir en socorro de Orán.  
» 1882—Ultima velada literaria de la Academia de la Juventud Católica.
- 28 1710—Licencia para erigir ermita á San Nicolás de Vari en el pago de Bermúdez.  
» 1672—Grandes terremotos.
- 29 1677—Se nombran peritos para el apeo y deslinde en el pleito sobre términos con Lorca.
- 31 1754—Carta del Concejo al Marqués ofreciéndole su concurso para las obras del nuevo templo.

### SEPTIEMBRE

- 1 1853—Inauguración del primer alumbrado público.
- 3 1583—Real provisión para hacer Pósito de granos.  
» 1811—El Gobierno francés incorpora los Vélez á la Subprefectura de Baza.
- 4 1756—Rescripto pontificio declarando Patrona de Vélez-Rubio á la Virgen del Rosario.
- 5 1734—El Concejo pide licencia al Marqués para alumbrar las aguas de la Rambla.
- 6 1537—Muere el Venerable Jerónimo de Heredia, fundador del Hospital de Peregrinos.  
» 1826—Rechaza el Concejo el intento de fundar un presidio en Vélez-Rubio.
- 7 1804—La Junta local de Sanidad acuerda cerrar las entradas de la población con puertas y arcos de mampostería.

- 8 1868—Codicilo de D. José Marín creando una Escuela de Agricultura en Vélez-Rubio aneja al Colegio de San José.
- 9 1575—Real provisión eximiendo del pago de alcabalas á los pobladores de Vélez-Rubio.
- 10 1812—Llegan de retirada las avanzadas del ejército francés de Andalucía.
- 11 1689—Se abren los cimientos del Convento de San Francisco.
- 12 1649—Doble voto de la villa á Santa Rosalía y á San Roque por la epidemia del «contagio».
- 13 1835—Clausura del Convento de San Francisco.
- 14 1890—Primer número del semanario *El Fomento*.
- 15 1876—Se acuerda ultimar el expediente para la construcción de un cementerio.
- 16 1840—Pronunciamiento de la villa en favor de Espartero.
- 17 1812—Llega de retirada el grueso del ejército francés de Andalucía al mando de Soult.
- 18 1680—Se erige en parroquia la ermita de la Concepción.
- 19 1804—Rogativas por los pueblos contagiados de la peste amarilla.
- 20 1805—El obispo Mier y Campillo confiere ordenes sagradas en el Convento de San Francisco.
- 21 1736—Se confirma el voto de villa á San Blas.
- 22 1836—Se constituye una Junta local de Seguridad.
- » 1806—Se inaugura la primera feria en Vélez-Rubio.
- 23 1888—Visita oficial del ministro de Fomento Exmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez.
- » 1855—Te Deum por la desaparición del cólera.
- 24 1880—Se instalan las Religiosas de María Inmaculada en el antiguo ex-convento de San Francisco.
- 25 1874—Llega la columna carlista de Lozano.
- 26 1812—Las tropas francesas abandonan por última vez la población.
- 28 1820—Se establece el Juzgado en Vélez-Rubio.

- 29 1754—Se vota en asamblea popular Patrona de la villa á Nuestra Señora del Rosario.  
» 1874—Segunda visita de la facción Lozano.  
30 1868—Manifestación popular por el alzamiento iniciado por la Marina en Cádiz.

### OCTUBRE

- 1 1825—Festejos cívico-religiosos por el restablecimiento del absolutismo.  
2 1500—Sentencia del Lic. Godínez sobre comunidad de servidumbres entre Huéscar, Orce y los Vélez.  
3 1874—Llega en persecución del cabecilla Lozano la columna del teniente coronel Rada.  
4 1762—Se hace donación por el Concejo de la capilla del Santo Cristo de los Afligidos.  
» 1618—Real ejecutoria sobre las aguas del Maimón.  
5 1823—Se efectúa una suscripción vecinal para costear una lápida con destino á la Plaza Real.  
6 1572—Cédula de Felipe II encomendando al Lic. Ibañez de Zafra la incautación de bienes de moriscos.  
» 1805—Fastuosa función religiosa á la Patrona de la Villa, celebrando de pontifical el obispo Mier y Campillo.  
9 1569—Varios caballeros lorquinos hacen prisioneros en Chirivel á veinte moros sublevados.  
11 1764—El marqués dona un cañón de su castillo de Vélez-Blanco para hacer campana para el reloj de la villa.  
12 1769—Sale de Madrid el marqués de los Vélez para asistir á la inauguración de la iglesia.  
13 1572—Carta del Rey al Lic. Murga encargándole la administración de bienes de moriscos de los Vélez.  
14 1879—Impetuosa lluvia torrencial que desborda los ríos é inunda los pueblos de Levante.  
» 1882—Certamen literario en honor de St.<sup>a</sup> Teresa.

- 15 1862--Pasa á Almería á ofrecer sus respetos á los Reyes en nombre del municipio, el regidor D. Joaquín Carrasco Molina.
- 16 1607—Escritura de transacción sobre comunidad de términos entre Huéscar, Orce y los Vélez.
- 17 1804—Establece su residencia en Vélez-Rubio el obispo Fray Francisco Mier y Campillo.
- 18 1573—Carta de Felipe II al Lic. Bonifaz dándole instrucciones para la repoblación de las once villas y lugares del marquesado.
- 19 1823—Se coloca la lápida de la Plaza Real.
- 21 1639—La ciudad de Vera requiere el auxilio de los Vélez por haberse descubierto en aquella costa una escuadra de piratas berberiscos.
- 22 1703—El Concejo acuerda pedir licencia al marqués para hacer Pósito nuevo.
- 23 1873—Entra muy de mañana la partida carlista del cabecilla Aznar.
- 24 1885—Gran corrida de toros de la ganadería de Flores de Peñascosa por la cuadrilla de Julio Aparici (a) Fabrilo.  
» 1769—Llega el marqués de los Vélez para asistir á la inauguración de la Iglesia.
- 25 1769—Solemne traslación de los Santos Sacramentos al nuevo templo parroquial.  
» 1885—Segunda corrida de toros, por Fabrilo, á beneficio de los huérfanos por el cólera.
- 26 1769—Primer día de festejos por la inauguración de la iglesia parroquial y corrida de toros por la tarde en la Plaza mayor.
- 27 1728—Una lluvia abundantísima desborda en proporciones nunca vistas los ríos Vélez y Guadalentín.
- 28 1819—Solemnes rogativas oficiales por los pueblos invadidos de la peste.
- 29 1732—Real provisión confirmando el privilegio de que las causas y presos de Vélez-Rubio no pasen á Vélez-Blanco.



- 30 1508—Escritura de concordia sobre comunidad de términos entre Huéscar y los Vélez.  
31 1769—Tercera y última corrida de toros con motivo de la inauguración de la iglesia.

### NOVIEMBRE

- 1 1876—Se abre al servicio público la Estación telegráfica de Vélez-Rubio.  
3 1888—Escritura de donación de la Tercia-granero para ser consagrada al culto.  
4 1696—Proyecto de ensanche de la iglesia parroquial de San Pedro.  
» 1769—Ultimo día de festejos por la inauguración del templo parroquial de la Encarnación.  
5 1569—Carta de las hijas del marqués á la ciudad de Lorca pidiendo auxilio de gente de armas.  
» 1810—Regresa el ejército francés después de la batalla de Baza, librada el 3.  
6 1569—Sale de Lorca en socorro de los Vélez el Corregidor Dr. Huertas Sarmiento.  
7 1833—Desarme de los Voluntarios Realistas.  
8 1810—Saqueo del Pósito por la caballería francesa.  
9 1754—Carta del marqués al Concejo invitándole á aprovechar las aguas de la Rambla.  
10 1579—Real provisión aplicando á los Propios del Concejo los bienes de moriscos que quedaron sin repartir.  
12 1760—Real provisión prohibiendo proponer para alcaldes á servidores del marqués y á empleados de Rentas Reales.  
13 1843—Solemnes festejos por la jura de Isabel II.  
14 1895—Primer número del semanario *La Opinión*.  
15 1634—Se bendice la iglesia del Carmen.  
16 1867—Principian los trabajos de la carretera de Lorca á Vélez-Rubio.  
18 1811—Nómbrese una Junta local de Subsistencias para el suministro de las tropas.  
19 1846—Sedición popular con pasquines y disparos.

- 20 1811—Se elige en el cancel de la iglesia parroquial la Junta Popular de esta villa.
- 21 1882—Se verifica con toda pompa el primer sepelio en el Cementerio nuevo.
- 23 1504—Cédula del Rey Católico relativa á la erección del marquesadõ de los Vélez.
- 26 1706—Establece su cuartel de invierno en Vélez-Rubio un escuadrón del Regimiento de caballería de Jaén.
- 27 1770—Carta del marqués mandando se traslade el arca de la fuente de Maimõn.
- 29 1865—Muere en Granada el Vizconde de Gracia Real D. Agustín de la Serna y la Fuente.
- 30 1569—El Dr. Huertas Sarmiento conduce á Lorca á las familias de moriscos de los Vélez.

#### DICIEMBRE

- 2 1732—Principia su misión el P. Pedro de Calatayud.
- 3 1803—Muere en Madrid en la Torre de los Lujanes el Consejero D. Pedro Antonio Carrasco.
- 4 1688—Fundacion del Convento de San Francisco.
- 5 1491—Cédula de los Reyes Católicos cediendo á Lorca los castillos de Xiquena y Tirieza.
- 6 1649—Solemne voto de villa á la Inmaculada por la epidemia del contagio.
- 8 1810—Nueva visita del ejército de Sebastiani.
- 9 1847—Se establece escuela pública en Chirivel.
- 10 1893—Primer número del periódico *El Maüsser*.
- 11 1900—Inauguración del alumbrado eléctrico.
- 12 1794—Se organiza una partida de Milicianos Honrados para perseguir á los malhechores.
- 13 1794—Cabildo general para establecer un mercado franco el sábado de cada semana.
- 14 1773—Solemnes exequias en el nuevo templo parroquial por su egregio erector D. Antonio Alvarez de Toledo.
- 17 1833—Se ultima el desarme del batallón de Voluntarios Realistas.

- 18 1810—Nueva incursión de Sebastiani, quien manda fusilar á los soldados franceses que asesinaron á D.<sup>a</sup> María Isabel de la Serna.
- 19 1595—Se forman ordenanzas del Concejo.
- 20 1680—Se erige en ayuda de parroquia el eremitorio de la Concepción.
- 22 1811—El Intendente de Granada, refugiado en Blanca, manda se forme la Junta Popular de Vélez-Rubio.
- 23 1833—R. O. concediendo título de villa al lugar de María,
- 24 1571—El Lic. Medrano se posesiona en nombre de S. M. de las casas y haciendas de moriscos.
- 25 1761—El Concejo pide al marqués se establezcan estudios de Gramática en el Convento.
- 28 1756—Solemne recepción de la cabeza de San Gregorio Ostiense.
- 29 1887—Solemne reapertura del Real Hospital de Caridad á cargo de las Siervas de María.
- » 1686—Fundación de la V. Escuela de Cristo.
- 30 1732—Celébrase la primera sesión en el nuevo edificio consistorial.
- 31 1813—Acuerda el Concejo colocar en la fachada del edificio consistorial dos lápidas conmemorativas de la invasión francesa.





## FUENTES CONSULTADAS

---

**Pifferrer:** Armas y blasones de los reinos y señoríos de España.

**Vilar y Pascual:** Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la Monarquía española.

**Bethencourt:** Anales de la Nobleza.

**Cascales:** Discursos históricos de la ciudad de Murcia y su reino. Murcia, 1775.

**Morote:** Antigüedad y blasones de la ciudad de Lorca é Historia de Santa Maria la Real de las Huertas.

**Mossén Febrer:** Trovas.

**Zurita:** Anales de la Corona de Aragón.

**Argote de Molina:** Nobleza de Andalucía.

**Alrededor del Mundo:** Sección de «Averiguador Universal», en la parte relativa al origen de algunos apellidos españoles.

**Academia Heráldica:** Revistas de ciencias históricas, genealogía, heráldica, etc. Madrid, 1908:

**El Templo de las Glorias Españolas** ó Diccionario historial de España. Barcelona, 1854.

**Blanco y Negro:** Colecciones infantiles: Heráldica, el Blason. Madrid, 1907.

**Libro becerró** ó de población de la villa de Vélez-Rubio y demás instrumentos de dicha población.

**Libro becetro** ó de población de la villa de Vélez-Blanco.

**Libro** de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.

**Pleito** seguido por el Concejo de la villa de Vélez-Rubio sobre el pecho de la Moneda Forera. Año 1659.

**Historia** de la casa y linaje de los Vizcondes de Gracia Real, publicada en la revista «El Trono y la Nobleza». Madrid, 1851. Números del 14 de Abril y 18 de Mayo.

**Biografía** de Don Agustín de la Serna y la Fuente publicada por la revista «Escenas Contemporáneas». Madrid, 1861.

**Biografía** de Don Juan M. del Arrenal publicada en la Historia de las Cortes Constituyentes. Madrid, 1856.

**Apuntes** particulares del canónigo Sr. Serrabona.

**Archivos:** Municipal, Parroquial y de Protocolos.

**Probanza** hecha ante la Justicia de la Villa de Vélez-Rubio á pedimento de Andrés de Heredia, vecino y natural de ella, por donde consta ser Christiano viejo y su limpieza. Año 1632.

**Información** de Limpieza y Nobleza de la familia de los Montesinos. Año 1667.

**Información** de filiación y limpieza hecha ante la Real Justicia de la ciudad de Murcia á pedimento de Rafael Jofré, vecino de la villa de Velez el Rubio y natural de la ciudad de Niza del Ducado de Saboya. Año 1698.

**Información** original de limpieza de la familia Lozano, descendiente de Juan Lozano, natural de Pliego, que vino á vivir á esta villa. Año 1693.

**Información** de filiación y limpieza hecha ante la Real Justicia ordinaria de esta villa á pedimento de Juan Oliver, vecino de Vélez-Rubio. Año 1658.

**Información** de filiación y calidad hecha ante el Alcalde ordinario de esta villa Sebastián Ximénez á pedimento de Antón Lázaro de la Vega y Andres Fernández Lázaro de la Vega. Año 1658.

**Información** de hidalguía y nobleza hecha á pedimento de Gerónimo de Muros Urreta, vecino de Vélez-Rubio, ante el Lic. D. Sebastián Muñoz Perero, Corregidor de Lorca. Año 1667.

**Carta** de hidalguía y privilegio del emperador Carlos V á favor de Ginés de Teruel, alcaide del castillo de Lorca. Año 1535. Con otras informaciones de nobleza referentes al linaje velezano de los Teruel-Marsilla. Años 1538, 1562, 1588, 1591, 1592, 1593, 1594, 1762 y 1764.

**Ejecutoria** del linaje de los Villanueva incoada en 1689 ante el Gobernador y Justicia mayor de la villa de Cúllar á pedimento del Lic. D. José Antonio Villanueva, vecino de Cazorla; y otras informaciones posteriores.

**Información** «ad perpetuam rei memoriam» hecha en Avila en 1533 á pedimento de Francisco Molina Morales, en que se prueba la nobleza de Juan Morales, su padre y demás ascendientes.

**Probanza** de hidalguía de Antonio Lázaro de la Vega, natural de Velez-Rubio, hecha ante los Alcaldes de los Hijosdalgo de Granada, demostrando que su padre es hijo-dalgo de solar conocido, devengar quinientos sueldos según fuero de España, como hijo de Francisco Lázaro de la Vega y de D.<sup>a</sup> Isabel Burruezo de Tahuste, vecinos de

Totana; nieto de Antonio Lázaro de la Vega y de D.<sup>a</sup> Ginésa Carcelén, vecinos de Vélez-Rubio; y biznieto del capitán Francisco Lázaro de la Vega Botia y de D.<sup>a</sup> Sancha González de Orens, vecinos de Lorca, todos hijosdalgo. Año 1602.

**Información** y probanza de legitimidad y nobleza hecha ante el alcalde ordinario de Vélez-Rubio Ginés Ruiz Tahuste, á pedimento de Miguel y Gregorio García Puerta. Año 1689.

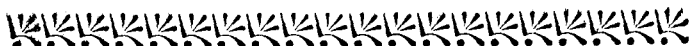
**Ejecutoria** de hidalguía del linaje velezano de los Muñozes y del de los Muñatones y Bustamantes. Librada de orden del Alcalde mayor de Vélez-Blanco D. Diego Francisco de Olivares á pedimento de D. Juan Antonio García Baraona, teniente capitán de caballos. Año 1730. Ms. de 223 fojas con quince dibujos policromados representando retratos, escudos de armas, etc.

**Certificación** de armas del apellido Arredondo dada en Madrid á 30 de Enero de 1852 por D. Pablo de Vergne, Cronista Rey de Armas más antiguo de S. M. Católica Doña Isabel II, á instancia de D. Rosendo José de Arredondo y Gandia, natural de Murcia, vecino de Madrid, y de su esposa D.<sup>a</sup> Francisca Ramirez de Arellano y Marqueti, natural de Cartagena.

**Testamentos:** Del Licenciado Jerónimo de Heredia, fundador del Hospital de Peregrinos y del vinculo y capilla de su nombre (1534). De los capitanes Martin Garcia de Ortega, padre é hijo (1600-1640). Del Doctor Don Francisco Martinez y Laso de la Vega (1735). De la Venerable Maria de la O Guirao, fundadora de la Congregación de Doncellas Beatas (1719). De Don Ginés Martinez-Salazar Montesino y D.<sup>a</sup> Lucia López Titos, su mujer (1727). De Don Andrés Carrasco-Muñoz y González, corregidor de Murcia y Gobernador general de los Estados del marqués de los Vélez (1724).

Y otras ejecutorias y expedientes de hidalguía, testamentos, patronatos, vinculos, fundaciones, etc., referentes también á familias y linajes velezanos.





**NOMENCLATOR** de los hijos de Vélez-Rubio ó nacidos de padres veleznos que han pertenecido ó pertenecen á alguna de las Ordenes militares, civiles, hospitalarias ó de beneficencia, así españolas como extranjeras, y cuyos expedientes de ingreso han servido también de fuentes de consulta:

### Ordenes é instituciones españolas

**Orden de Santiago.**—D. Luis de Valdivia, don Alonso Arroyo, don Joaquin Carrasco Pérez, Excmo. Sr. don Gaspar de la Serna y Pelegero, Muy Iltre. Sr. don Miguel Font de Serrabona y Fernández.

**Orden de Calatrava.**—Excmo. Sr. don Agustín F. de la Serna y López.

**Orden de Carlos III.**—D. Agustín de la Serna y la Fuente, comendador; don José Marín García, id.

**Isabel la Católica** (Orden americana de).—D. Francisco Martínez de Galinsoga y Fernández del Pino, don Manuel Martínez-Carlón y Sánchez, don Ginés de la Serna y Pelegero, don Pedro Antonio Llamas y Ruzafa, don Benito Falces y Suárez de Figueroa, don Eduardo Sánchez Hortal, comendador; don Pedro Prats Ballesteros, id.

**San Hermenegildo** (Orden militar de).—D. Asensio Cabrera González, cruz sencilla; don José Martínez Salazar, id. id.; don Pedro Rubio de la Serna, id. id.; don Ginés de la Serna Pelegero, id. id.; don Cristóbal Sánchez Hortal, cruz y placa; don Eduardo Sánchez Hortal, id. id.; don Agustín de la Serna Entrecanales, id. id.

**San Fernando** (Orden militar de).—D. Pío de Falces y Ladrón de Guevara, cruz de 1.ª clase; don José Sánchez Navarro, id. id.; don Cristóbal y don Eduardo Sánchez Hortal, id. id.

**Mérito Militar** (Orden del).—D. Cristóbal y don Eduardo Sánchez Hortal, cruz blanca de 2.ª clase.

**Mérito Naval** (Orden del).—Excmo. Sr. don Agustín F. de la Serna y López, Gran cruz blanca.

**Real Maestranza de Ronda.**—D. Agustín de la Serna y la Fuente, don Gaspar de la Serna y Pelegero, don Agustín de la Serna y Ruiz.

**Beneficencia** (Orden civil de).—D. Marcos Egea y Tortosa, cruz de epidemias.

### Ordenes é instituciones extranjeras

**Cruz Roja** (Asociación internacional de la).—D. Pío Navarro Moreno, placa de honor; doña Ana Guirao Rubio de la Cuesta, medalla de oro; don Fernando Palanques Ayén, id. id.; don Emilio Egea y López, medalla de plata.

**Corona de Rusia** (Orden imperial de la).—Excmo. Sr. don Agustín Fernando de la Serna y López.

**Legión de Honor** (Oficial de la).—D. Francisco Martínez de Galinsoga y de la Serna.

**San Juan de Malta** (Orden hospitalaria de).—D. Juan Martínez de Galinsoga y Fernández del Pino.

**Santo Sepulcro** (Orden hospitalaria del).—D. Francisco Maurandi Sola.

**Hospitalarios Salvadores de Francia** (Sociedad de los).—D. Fernando Palanques Ayén, miembro honorario.







## Explicación de algunos términos de heráldica empleados en este libro



**Colores heráldicos:** Oro (amarillo), plata (blanco), gules (rojo), azur (azul), sinople (verde), sable (negro). El oro se representa con puntos; el negro con líneas cruzadas en cuadrícula; y el rojo, azul y verde con líneas verticales, horizontales ó diagonales respectivamente.

**Divisiones del escudo:** Llámase «jefe» la parte superior, la central «ombigo», la inferior «punta». Cada una de ellas tiene centro y cantones. El escudo dividido en dos partes iguales por una línea vertical se denomina «partido en pal», y si por una horizontal, «cortado». Llámase «trinchado» si la línea divisoria es una diagonal que parte del ángulo derecho, y «tajado» cuando nace del izquierdo. El escudo «terciado» consta de tres partes iguales separadas por dos líneas horizontales. Si éstas se cortan perpendicularmente en el centro formando cruz se llama «cuartelado», y si en forma de aspa, cuartelado en «sotuer» ó al «franje». Dividido al par por la cruz y el aspa en ocho partes iguales, se denomina «jironado». Llámase «jaquelado» ó «ajedrezado» si está dividido en cuadros alternados como los tableros del ajedrez, y «losanjado» cuando las líneas divisorias se cruzan diagonalmente formando rombos.

**Palo del escudo:** Así se denomina una franja ó cinta colocada en sentido perpendicular en el centro del escudo, desde el jefe á la punta. Si esta franja es horizontal se llama «faja», y si diagonal, «banda» ó «barra», según parta del ángulo derecho ó del izquierdo superior del escudo. En este último caso recibe también la denominación de «contrabanda».

**Escusón:** Escudete sobre puesto en el centro del escudo.

**Cheurrón:** Pieza de honor triangular, colocada con su vértice hacia el jefe.

**Panela:** Escudete en forma de corazón.

## FE DE ERRATAS

---

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
29	22-23	polltico	politico
33	29	progenie	sucesión
34	10	se haya	se halla
50	9	ningún	á ningún
52	23	diputado	ex-diputado
54	10	lo llevan	le usan
59	20	progenie	prole
70	14	roques	roeles
83	18	1848	1488
95	1	ostigando	hostigando
115	25	conónigo	canónigo
116	6	de el	del
118	9	Roque Rubio	Pedro Rubio
121	3	descienden	desciende
122	22	progenie	descendencia
124	18	cuertelado	cuartelado
178	13	y si lo	y si no
196	3	Rescinsión	Rescisión
»	24	arreas	arrobas

En la página 136, líneas 28-29, huela el concepto «natural de esta villa», por hallarse repetido en la línea siguiente.

En la pág. 24, en la lista de linajes posteriores al siglo XVI, se omitió el de Villanueva, el último por orden alfabético.

## Fin